

Área de Gobierno de Urbanismo, Edificación y Sostenibilidad Ambiental Servicio de Urbanismo-Gestión Urbanística Ref.: MLDF/MJTN Exp.: 20035 (CES)



INDICE

	<u></u>
PÁGINAS	DOCUMENTOS
1 - 4	Escrito -R.E. núm. 128.674, de 5/11/2020 – suscrito por la Gerente de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, solicitando la cesión gratuita de la finca registral número 24.225, situada en la calle Pérez del Toro, al objeto de que la realidad física del denominado Campus del Obelisco coincida con la realidad documental.
5 - 36	Informe de Medición de Campus del Obelisco, elaborado por Ingeniero en Geomática y Topografía con fecha noviembre de 2020, adjunto al anterior escrito de solicitud.
37 - 40	Informe- propuesta del Jefe de Servicio de Urbanismo, por sustitución, la Jefa de Sección de Promoción y Gestión de Viviendas, de fecha 8/01/2021, de inicio del expediente para la cesión, a la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de la citada finca número 24.225, situada en la calle Pérez del Toro.
41 - 47	Resolución núm. 176, de 13/01/2021, del Concejal de Gobierno del Área de Urbanismo, Edificación y Sostenibilidad Ambiental, por la que se dispone el inicio del expediente para la cesión a la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de la finca registral número 24.225 que obra al Tomo 1267, Libro 547, Folio 31, calificada como Educativo y actualmente ocupada por la Facultad de Ciencias de la Educación, situada en la calle Pérez del Toro y con la finalidad de regularizar la situación jurídica del Campus del Obelisco.
48 - 51	Certificación del Registro de la Propiedad N.º 6, emitida con fecha 13/01/2021, de inscripción de la finca objeto de cesión.
52 - 59	Notificación electrónica (Plataforma ORVE de fecha 15/01/2021) de la anterior Resolución núm. 176/2021, de 13/01/2021, a la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.
60 - 103	Remisión al Servicio de Urbanismo de informe de valoración de la parcela objeto de cesión, emitido con fecha 20/01/2021 por el Arquitecto de la Sociedad Municipal de Gestión Urbanística de Las Palmas de Gran Canaria, S.A. (GEURSA).
104 - 107	Solicitud, remitida por el Servicio de Urbanismo al Servicio de Patrimonio con fecha 11/02/2021, de anotación de dicha parcela en el Inventario de Bienes y Derechos de esta Corporación, con la naturaleza de bien patrimonial.
108 - 109	Solicitud, remitida por el Servicio de Urbanismo al Servicio de Patrimonio con fecha 04/03/2021, de certificado de inclusión de dicha parcela en el Inventario de Bienes y Derechos de esta Corporación, con la naturaleza de bien patrimonial.
110 - 113	Remisión al Servicio de Urbanismo de Certificación, suscrita con fecha 05/03/2021 por el Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno de la Ciudad, acreditativa de la inclusión de dicha parcela en el Inventario de Bienes y Derechos de esta Corporación, con la naturaleza de bien patrimonial.
114 - 115	Dictamen emitido por el Arquitecto del Servicio de Urbanismo con fecha 05/03/2021 acreditando que la parcela a ceder no se halla comprendida en ningún plan de ordenación, no siendo necesaria para la Entidad Local ni, previsiblemente, en los diez años inmediatos.
116 - 117	Solicitud de informe al Órgano de Gestión Presupuestaria sobre el importe al que asciende el 25% y el 10% de los recursos ordinarios del Presupuesto 2021.
118 - 119	Solicitud de informe al Servicio de Intervención que pruebe no haber deuda pendiente de liquidación con cargo al presupuesto municipal respecto del inmueble objeto de cesión.
120 - 121	Remisión de informe del Órgano de Gestión Presupuestaria, de fecha 11/03/2021, acreditativo del 25% y 10% de los recursos ordinarios del Presupuesto 2020.

Área de Gobierno de Urbanismo, Edificación y Sostenibilidad Ambiental Servicio de Urbanismo-Gestión Urbanística Ref.: MLDF/MJTN Exp.: 20035 (CES)



PÁGINAS	DOCUMENTOS
122 - 125	Informe-propuesta de la Jefa de Sección de Planeamiento y Gestión Urbanística, de fecha 23/04/2021, de cesión, a la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de la citada finca número 24.225, situada en la calle Pérez del Toro.
126 - 133	Resolución núm. 14.257, de 30/04/2021, del Concejal de Gobierno del Área de Urbanismo, Edificación y Sostenibilidad Ambiental, por la que se dispone la cesión a la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de la finca registral número 24.225 que obra al Tomo 1267, Libro 547, Folio 31, calificada como Educativo y actualmente ocupada por la Facultad de Ciencias de la Educación, situada en la calle Pérez del Toro y con la finalidad de regularizar la situación jurídica del Campus del Obelisco.



128674

05/11/2020 16:23



Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

Unidad Administrativa: (10) Sección de Patrimonio

Nº Solicitud: 161089/2020



ORVE ELL

Titular o interesado

Nombre y Apellido	os o Razón Social					Si	n docume	ento
UNIVERSIDAD CONTRATACION	DE LAS PALMAS DE GRAN CA	NARIA (SER)	/ICIO	DE PA	TRIMON	IIO Y		
País	Provincia	Municipio			C	ódigo Po	stal	
ESPAÑA	LAS PALMAS	Las Pain	Las Palmas de Gran Canaria 35001					
Tipo Vía	Con Domicilio en		Ν°	Bloque	Portal	Escal.	Planta	Pta.
CALLE	CAMINO REAL DE SAN ROQUE		1	В			2	
Teléf./Fax	Corre	eo Electrónico						
928453315								

A los efectos de notificación el interesado señala como medio preferente:

Vía Telemática

Documentos Aportados

- PETICION DE CESIÓN CAMPUS OBELISCO
- ANEXO
- ORVE 4472-3823

Solicita

se tenga por formulada la presente, le sea admitida, y en base a documentación aportada y normativa que le afecta, se resuelva otorgar lo expuesto.

En Las Palmas de Gran Canaria a 05 de noviembre de 2020

Fdo.: UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA (SERVICIO DE PATRIMONIO Y CONTRATACION)

ALTA EN LOS SERVICIOS INTERACTIVOS

"La firma implica la aceptación plena y sin reservas de que el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaría pueda utilizar, tanto el número de teléfono como la dirección de correo electrónico, como datos para la identificación del ciudadano en su relación con el Ayuntamiento por medios electrónicos, y el reconocimiento que los datos proporcionados han sido introducidos de forma voluntaria y responden con veracidad a la situación real de titularidad, debiendo comunicar cualquier modificación que afecte a los mismos."

Fdo.: UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARÍA (SERVICIO DE PATRIMONIO Y CONTRATACION)

Excelentísimo Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

Pág. 1 de 2

2020 - 128674

05/11/2020 16:23

REGISTRO GENERAL

000002

Ayuntamiento
de Læi responsable del tratamiento de sus datos es AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA. Sus datos serán tratados con la finalidad de gestión de su solicitud. La
de Giegulinación para el uso de sus datos está basada en el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable. No se cederán datos a terceros, salvo obligación legal. Los datos
serán destruidos una vez realizado el trámite y/o finalizados los per/odos legales de conservación.

IFI el desorde-aportar datos personales de terceras personas, el firmante declara que los datos de terceros son ciertos y que se ha Informado y obtenido el consentimiento para el
tratamiento de datos por parte de esta entidad eximiendo a AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA de cualquier responsabilidad por dicho incumplimiento.
Los interesados podrán ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento y portabilidad dirigiêndose a los Registros Generales del
Ayuntamiento, mediante la sede electrónica, sedelectronica.laspalmasgc.es, o remitirlos por correo postal o electrónico. Igualmente, puede presentar una reclamación ante la Agencia
Española de Protección de datos si considera que sus derechos han sido vulnerados. Dato de contacto del Delegado de Protección de Datos: protecciondedatos@ayto.laspalmasgc.es.
Puede consultar/solicitar información ampliada sobre protección de datos en http://www.laspalmasgc.es/es/otras-secciones/privacidad/

Pág. 2 de 2

Documento firmado por:

Fecha/hora:

000003

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

ORVE ELL

(10) Sección de Patrimonio

N° Registro: 2020 - 128674 05/11/2020 RVIII



RECIBO DE PRESENTACIÓN

A fecha 05/11/2020, a las 16:23 horas, se ha presentado presencialmente, el apunte que sigue en el LIBRO GENERAL DE REGISTRO DE ENTRADA de esta entidad.

Datos Generales

Nº Anotación Registral: 2020 - 128674

Fecha y Hora de Registro de Entrada: 05/11/2020 16:23:00

Nº Solicitud: 2020-161089

Titular o interesado

dos o Razón Social					n docume	ento
DE LAS PALMAS DE GRAN (N)	ANARIA (SERVICI	O DE PA	TRIMON	IIO Y		
Provincia	Municipio				stal	
LAS PALMAS	Las Palmas	de Gran C	anaria 3	35001		
Con Domicilio en	N°	Bloque	Portal	Escal.	Planta	Pta.
CAMINO REAL DE SAN ROQU	E 1	В			2	
Co	rreo Electrónico					
	DE LAS PALMAS DE GRAN C N) Provincia LAS PALMAS Con Domicilio en CAMINO REAL DE SAN ROQU	DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA (SERVICION) Provincia Municipio LAS PALMAS Las Palmas	DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA (SERVICIO DE PAN) Provincia Municipio LAS PALMAS Las Palmas de Gran C Con Domicilio en N° Bloque CAMINO REAL DE SAN ROQUE 1 B	DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA (SERVICIO DE PATRIMONN) Provincia Municipio C LAS PALMAS Las Palmas de Gran Canaria S Con Domicilio en Nº Bioque Portal CAMINO REAL DE SAN ROQUE 1 B	DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA (SERVICIO DE PATRIMONIO Y N) Provincia Municipio Código Po LAS PALMAS Las Palmas de Gran Canaria 35001 Con Domicilio en Nº Bloque Portal Escal. CAMINO REAL DE SAN ROQUE 1 B	DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA (SERVICIO DE PATRIMONIO Y N) Provincia Municipio Código Postal LAS PALMAS Las Palmas de Gran Canaria 35001 Con Domicilio en Nº Bloque Portal Escal. Planta CAMINO REAL DE SAN ROQUE 1 B 2

Extracto

ASUNTO: ORVE ELL

EXPONE:

SOLICITA: se tenga por formulada la presente, le sea admitida, y en base a documentación aportada y normativa que le afecta, se resuelva otorgar lo expuesto.

Documentos Aportados

- 1solicitudcesionparcelasfirmado.pdf F55FEA3AA9CBE33C60ED1797B87E1AD22E3ADCCB
- 2InformeULPGCObeliscoNov2020.pdf 5666339CC7CEE482E0A5942DA2D5929C5BC00335
- OJustificanteCSVO00008292s2000004472.pdf 1E5D84418D9DE7B27E226137FF6D41DA0641F435
- Solicitud Instancia.pdf B4D7EA327BF81EF1D4C975DE9F94A39BA44C2488

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en http://sedee onica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp?csv=j0 0b/54ad12e0511cbe07e415a0b1017v

Documento firmado por: Fecha/hora:

16:23



EXCMO, AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA.

Con fecha 8 de julio de 1968 ante el notario Don Manuel Rui-Fernández Rodríguez y bajo su número de protocolo 5499, se firma escritura de cesión entre el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria y el Ministerio de Educación y Ciencia, donde el ayuntamiento reconoce la propiedad de tres fincas en la zona del actualmente denominado Campus del Obelisco de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria. De las cuales realiza agrupación y segregaciones. En base a esta escritura se generan las fincas registrales 21221, 24225 y 24226.

Las fincas 21221 y la 24226 fueron objeto de cesión gratulta del Ayuntamiento al Ministerio de Educación, quedando a nombre del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria la finca registral 24225.

Dado el nuevo marco jurídico establecido con la Constitución Española de 1978 y la configuración de las Comunidades Autónomas, se produjo el trasvase de las parcelas indicadas, que estaban a nombre del Ministerio de Educación del Estado Español a la Comunidad Autónoma de Canarias.

Con fecha 16 de junio de 1993 por parte del Gobierno de Canarias se procedió a realizar el acto de entrega y recepción de los títulos jurídicos de los bienes adscritos a la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

Actualmente, nos encontramos realizando la actualización de los bienes de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y se ha detectado que la finca registral 24225, donde actualmente se encuentra ubicada la Facultad de Ciencias de la Educación, se encuentra registralmente a nombre del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, siendo notorio el uso que actualmente se realiza por esta Universidad de la citada parcela.

Por todo lo expuesto, se solicita que por parte del Ayuntamiento se realice los trámites necesarios para que la parcela indicada sea objeto de Cesión Gratuita a esta Institución al objeto de que la realidad física coincida con la realidad documental.

En las Palmas de Gran Canaria, a la fecha de la firma digital.

Servicio de Patrimonio y Contratación

LA GERENTE

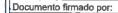
(según Resolución de 24 de enero de 2018, por la que se delegan competencias en diversos órganos unipersonales de la Universidad; 80C de 1 de febrero de 2018) Eulalia Gil Muñiz

Edition de Setvicios Ambinistrativos Camino Heal de San Rogin. I Modella B. 2" plants: JUDIS Las Polass De C.C. - Les Follmon • España #:## patrimenin@ulpgs.ee t =24 928 453 355 +34 928 453 756 +34 928 452 846

@ULPGC www.ulpgc.es

	Universidad de Las Paimes de Gran Canaria		ETTOCOM AND
Página 1 / 1	ID. Documento luHdDjwBmkrWk2	265FyRQw\$\$	
Este documento ha sido armado o	sectronicamente por	Fecha de firma	
MARÍA EULALIA GIL MUÑIZ		05/11/2020 13:16:30	

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma copie et ID del documento y acceda a / Digitally signed document. To verify the validity of the signature copy the document ID and access to https://sede.ulpgc.es/VerificadorFirmas/ulpgc/VerificacionAction.action



000005



LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO DE CAMPUS DEL OBELISCO **NOVIEMBRE 2020**



FERNANDO DE VIDANIA INGENIERO EN GEOMÁTICA Y TOPOGRAFÍA **COLEGIADO 7438**



05/11/2020 16:23

Ayuntamiento de Las Palmes de Gran Canaria



Índice

٦,	Encargo del Trabajo	2
2.	Plano de Situación y zona de objeto	2
3.	Antecedentes y documentos aportados	4
3.1	Nota Simple del Edificio de Humanidades	4
	Escritura de cesión de terrenos para el Edificio de Humanidades (antes de Peritos ustriales)	5
3.3	Escritura de cesión de terrenos para el Edificio de Formación del Profesorado	6
3.4	Acta de entrega y recepción de títulos jurídicos de los bienes de la ULPGC	10
3.5	Resumen del origen de las parcelas	11
4.	Situación Catastral	16
5.	Levantamiento Topográfico	18
6.	Lindero con la calle Paseo de Chil	23
7.	Reportaje fotográfico	24
8.	Cuadros de coordenadas	, 26
9.	Resumen de las superficies	27
10.	Linderos de la parcela agrupada	27
11.	Certificado de Antigüedad de las edificaciones	28
12.	Conclusiones	29

2020

05/11/2020

16:23

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaris

000007

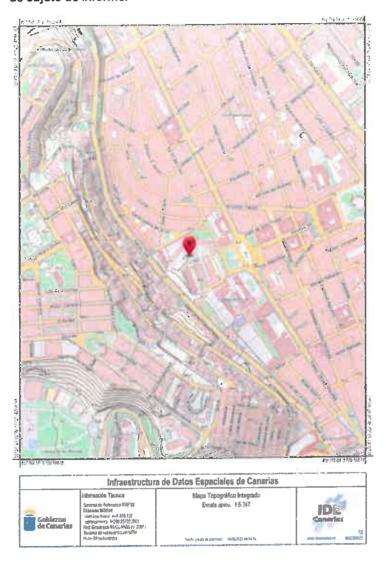


1. Encargo del Trabajo

Por parte de la Subdirección de Patrimonio de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria (ULPGC) se ha encargado al técnico que suscribe, Fernando de Vidania Rozas, Ingeniero en Geomática y Topografía, colegiado 7438 del llustre Colegio Oficial de Ingeniería Geomática y Topográfica, el levantamiento topográfico de la parcela y edificaciones del Campus del Obelisco de la ULPGC, en el Término Municipal de Las Palmas de Gran Canaria para su actualización Catastral y Registral.

2. Plano de Situación y zona de objeto

Para situar al lector de este informe, se ha señalado sobre la siguiente imagen, el Plano de Situación, la zona de objeto de informe.



FERNANDO DE VIDANIA INGENIERO EN GEOMÁTICA Y TOPOGRAFÍA COLEGIADO 7438

PÁGINA 2 DE 30

2020 - 128674

05/11/2020

16:23

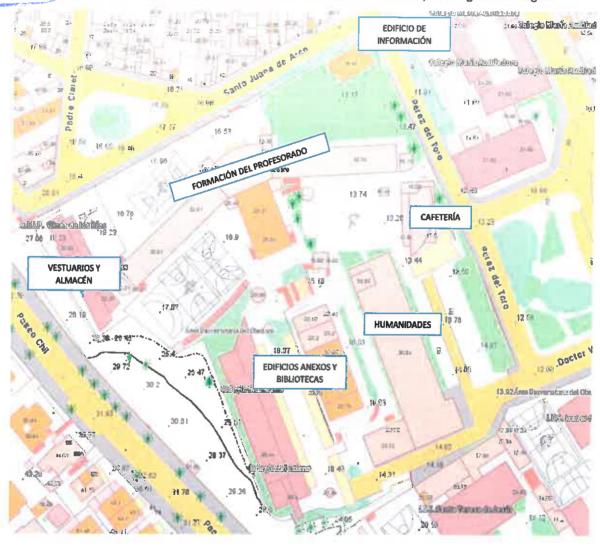
Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

INFORME DE MEDICION DE CAMPUS DEL OBELISCO

NOVIEMBRE 2020

Viendose con más detalle, identificándose sobre ella los diferentes edificios, en la siguiente imagen:



Donde cómo podemos ver, la zona objeto del informe es toda la parcela que contiene el campus del obelisco. Que se encuentra englobada por la Calle Santa Juan de Arco por el norte, por la pared que le separa del IES Santa Teresa de Jesús por el Sur, por el terreno que le separa de la calle Paseo de Chil por el Oeste y la calle Pérez del Toro por el este. Estando la propiedad de la ULPGC separada de las demás mediante muros o vallas, por lo que queda claramente definidos el lindero entre unas y otras propiedades.

Explicándose los linderos con mayor detalle en los siguientes apartados de este informe.

FERNANDO DE VIDANIA INGENIERO EN GEOMÁTICA Y TOPOGRAFÍA COLEGIADO 7438

PÁGINA 3 DE 30

2020 - 128674

05/11/2020

16:23

REGISTRO GENERAL

INFORME DE MEDICION DE CAMPUS DEL OBELISCO

NOVIEMBRE 2020

000009

Ayuntamiento de Las Palma de Gran Canada SERVICIO DE URBANA

3. Antecedentes y documentos aportados

Para la realización de este informe, se me han entregado por parte del peticionario de éste la siguiente documentación:

- ♦ Nota Simple de la Finca Registral 21221 del Registro de la Propiedad nº6 de Las Palmas.
- Escritura número 5499 del notario Manuel Rui-Fernández Rodríguez de cesión de terrenos del Ayuntamiento al Ministerio de Educación y Ciencia
- Acta de entrega y recepción de títulos jurídicos de los bienes adscritos a la ULPGC.

3.1 Nota Simple del Edificio de Humanidades

En la nota simple a la que este técnico ha tenido acceso, y la cual se presenta copia con este informe, se describe la Finca Registral 21221 como:

	FINCA DE Secolôn Segunda Finda N . 21221
	DATOS DE LA FINCA
Naturaleza HEBAKA: Solar	
	NO bN. Nombre Finca BARRIO DE LOS ARENALES
Dis. Hor.	ette, etvall markinos) e., h. ekszele – Echhilippi de finde hetsen enhagenpara Militar
Ref Calcatral NO CONSTA	
Suporficies: Torreno: mueve mil Estado de Capidinación: No puest	seiscientes cancuenta y dos metros, cancuente decimetros cuadrados
FRINGO de Exerginacion, No Chiaf	LINDEROS
	9000000000
	s del Estado Españal Ministerio de Educación y Ciencia, donde se ha
construido la Escuela de Magiste Berecha. Con terenos de dom Perm	
ilgilerda, Con la Plaza de Tomás	
Fondo, Con talui de sustentación	del Passo de Cnil
	DESCRIPCIÓN DE LA FINCA
Trozo de terreno	
4	TITULARIDADES
KOMBRE TITULAR	N.I.F. TONO LIBRO FOLIO ALTA
ESTADO ESPAÑOL MINISTERIO EDUCAC	TON 60
DNI: ;	want An

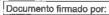
Es decir, un terreno de superficie 9652,50m2 situada en el barrio de Los Arenales y con los siguientes linderos:

- Frente: con terrenos del Estado Español Ministerio de Educación y Ciencia, donde se ha construido la Escuela de Magisterio.
- Derecha: con terrenos de don Fernando Arencibia Montesdeoca
- Izquierda: con la plaza de Tomás Morales
- Fondo: con talud de sustentación del Paseo de Chil.

Y siendo su titular actual el Estado Español Ministerio de Educación.

FERNANDO DE VIDANIA INGENIERO EN GEOMÁTICA Y TOPOGRAFÍA COLEGIADO 7438

PÁGINA A DE 30



Fecha/hora:

05/11/2020

16:23

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

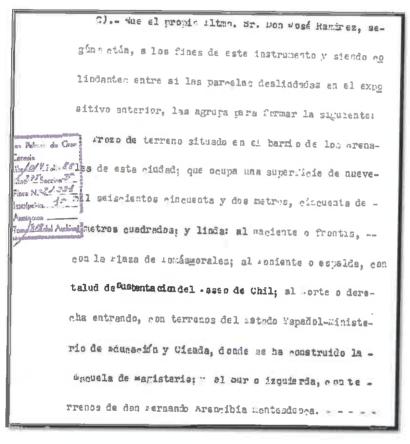
Ayuntamiento de Las Palmas I DE URBANISMIT

INFORME DE MEDICION DE CAMPUS DEL OBELISCO

NOVIEMBRE 2020

Escritura de cesión de terrenos para el Edificio de Humanidades (antes de Peritos Industriales)

El 8 de julio de 1968 ante el notario don Manuel Rui-Fernández Rodríguez y bajo su número de protocolo 5499, se firma una escritura de cesión entre el Ayuntamiento de Las Palmas de GC y el Ministerio de Educación y Ciencia. Donde el ayuntamiento reconoce la propiedad de tres fincas en la zona de interés de este proyecto. De las cuales segrega y luego agrupa todas ellas en una para conformar la finca registral 21221 antes explicada, y estando hoy dedicada al edificio de Humanidades y anexas edificaciones. Esta agrupación se describe en la escritura de la siguiente forma:



Una finca agrupada de 9652.50m2 y con los linderos antes descritos en la nota simple de esta finca. Por tanto, el origen de la finca registral 21221 está claro.

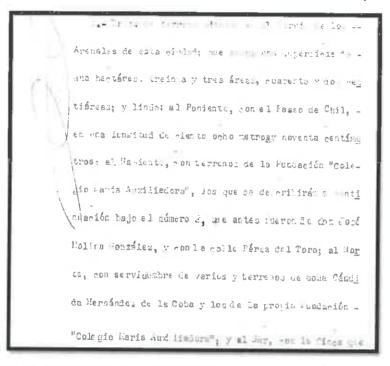
FERNANDO DE VIDANIA INGENIERO EN GEOMÁTICA Y TOPOGRAFÍA COLEGIADO 7438

PÁGINA 5 DE 30

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

SERVICIO DE URBANA Escritura de cesión de terrenos para el Edificio de Formación del Profesorado

En la misma escritura antes mencionada, el ayuntamiento admite que es propietario de la siguiente finca:



INFORME DE MEDICION DE CAMPUS DEL OBELISCO

se describe seguid oments, antes del revetido den José-
Nolina,
TITULO - Agrupación de otros que a su vez habia ad-
quirido por compra a la razón social Murcomve, o.A.O, ~
cuye agrupación se efectuó en escritura otorgada ante-
mi compañero de residencia Don dosé waria aloch aodri-
guez, coa fecha 6 de Votubre de 1.954
inoCallClux inscrita en el asgistro de la rropie-
dod del sertich, el folio 31 del tomo 547 de esta ciu-
dad, finca número 24.225 e imacripción la

TERNANDO DE VIDANIA INGENIERO EN GEOMÁTICA Y TOPOGNAFIA COLEDIADO 7436

\$4000 6.05 30

05/11/2020 16:23

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

•

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria Un trozo de terreno de 13342m2 situado en Los Arenales y con los siguientes linderos:

Poniente: con el Paseo de Chil

INFORME DE MEDICION DE CAMPUS DEL OBELISCO

• Naciente: con terrenos de la Fundación "Colegio María Auxiliadora", los terrenos descritos en el número 2 de la escritura y con la calle Pérez del Toro.

NOVIEMBRE 2020

- Norte: con servidumbre de varios y terrenos de doña Cándida Hernández de la coba y los de la propia Fundación "Colegio María Auxiliadora"
- Sur: con la finca que se describe seguidamente, antes del repetido d. José Molina.

De esta finca de 13.342 se segregan 3.149m2 para la agrupación que da lugar a la finca registral 21221 antes descrita y segregada de la siguiente forma en la escritura:

b) .- Que a los fines de esta escritora, el altmo. -br. Don José Mamirez Bethencourt, según concurre, se prega de las tres fincas precedentes las siguientes:-De la reseñada bajo el número la. - - - - - prozo de terrano situado en el barr o de los arens-Pa 1014 Ælos de esta Ciudad; que bruga una superfigie de tres -275 2:215 ciento cuarenta y nueve metros cuadrados; y linda: mil 1.4 /8/8 reladivaciente o frontis, con la riaza de Tomás morales; al coniente o espalda, con el raseo de Chil; al Norte-

o derecha entrando, con parcela segregada de la migmafince para el propio astado Mapañol-Linisterio de Educación y Cienca, en la cual se ha edificado la escuela de magisterio y al pur o izquierda, con la parcela que se describe a continuación. - - - - -

FERNANDO DE VIDANIA INGENIERO EN GEOMÁTICA Y TOPOGRAFÍA COLEGIADO 7438

PÁGINA 7 DE 30

05/11/2020

16:23

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

000013

INFORME DE MEDICION DE CAMPUS DEL OBELISCO

NOVIEMBRE 2020

SERVICIO DE URBANISMO

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canafria

Un trozo de terreno de 3.149m2 con los siguientes linderos:

- Naciente o frontis: con la plaza de Tomás Morales
- * Poniente o espalda: con el paseo de chil
- Norte o derecha entrando: con parcela segregada de la misma finca para el propio Estado Español - Ministerio de Educación y Ciencia, en la cual se ha edificado la Escuela de Magisterio.
- Sur o izquierda: con la parcela que se describe a continuación.

Como queda claro, si a la finca original de 13.342m2 le restamos la superficie aquí segregada de 3.149m2 se nos queda una parcela de 10.193m2 que se quedaron como resto de la finca registral 24225. Tal y como se ve en la nota simple de dicha finca.

FINCA DE Sección Segunda Finca Nº: 24225/AC

C.R.U.: 35020000562106

DESCRIPCIÓN DE LA FINCA

URBANA: Trozo de terreno situado en el Barrio de los Arenales de esta ciudad, que linda: al Poniente con el Paseo de Chil en una linea de ciento ocho metros y cuarenta centimetros; al Norte, con servidumbre de varios terrenos de doña Cándida Hernández de la Coba, hoy además con las de la fundación Colegio Maria Auxiliadora, y las de don José Molina; al Raciente con la propia fundación y el mismo señor Molina y la calle Pèrez del Toro y al Sur, con terrenos del referido don José Molina. Mide TRECE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS metros cuadrados, al margen de la misma se extienden dos notas de SEGREGACIÓN cuyo tenor literal es: "De la finca adjunta se segregan 7.128,50 metros cuadrados, que forma la finca 24226 al folio 5 de este tomo. Las Palmas de Gran Canaria a 23 de octubre de 1954" y " De esta finca se segregan 3.149 metros cuadrados para formar la finca número 21215, al folio 85 del libro 1014 de esta ciudad, 275 de la sección 2º, quedando un resto inscrito de 3.010,50 metros cuadrados. Las Palmas de Gran Canaria a 3 de febrero de 1970.-

NUMERO DE IDUFIR: 35020000562106 ESTADO DE COORDINACION; No cunsta

TITULARIDADES

NOMBRE TITULAR:

EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

CIF: P35017000

100% del pleno dominio

Titulo: compra.

TONO: 1267 LIBRO: 547 FOLIS: 31 INSCRIPCION ALTA: 1

Actualmente a nombre del Ayuntamiento. Y sobre la que se lee que se ha efectuado otra segregación sobre la finca 24225 para formar la 24226.

EEROAKIADIO DE VIDIANIA INSENSERO EN GEOMÁTICA Y TOPOGRAFIA COLEGIADO 7438

PALINA B DT 30



2020 - 128674

705/

1/2020

16:23

NFORME DE MEDICION DE CAMPUS DEL OBELISCO

NOVIEMBRE 2020

Siendo esta la nota simple de la Finca Registral 24226.

FINCA DE Sección Segunda Finca Nº: 24226 C.R.U.: 35020000560676
DESCRIPCIÓN DE LA FINCA
URBANA:Trozo de terreno situado en el Barrío de Los Arenales de esta Ciudad, que finda al Naciente con terrenos de la fundación Colegio Maria Auxiliadora ; las de don José Molina y la calle de Férez de Toro; al Poniente con el Paseo de Chil; al Norte con calle en proyecto terrenos de la referióa fundación y los de don José Molina y al Sur con resto de la finca matriz de donde se segrega. Mide de superficie siete mil ciento veinte y ocho metros y cincuenta decimetros cuadrados. NUMERO DE IDUFIA: 35020000560676 ESTADO DE COORDINACION: No consta
TITULARIDADES
NOMBRE TITULAR:
EL ESTA ESPAÑOL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL CIF: E
100% del pleno dominio Titulo: segregacion-cesion. TOMO: 1267 LIBRO: 547 FOLIO: 35 INSCRIPCION ALTA: 1

Donde se describe una finca registral de **3.149m2** a nombre del Ministerio de Educación del Estado Español, después cedida al Gobierno de Canarias y luego cedida a la ULPGC como se verá a continuación.

Por lo tanto, queda claro que de la Finca Registral 24225 se efectuaron dos segregaciones, una de 3149m2 para agruparse con otras y formar la Finca Registral 21221 sobre la que se asienta el campus de Humanidades. Otra segregación de 7128.50m2 para la Finca Registral 24226 sobre la que se asienta la facultad de Magisterio. Y quedándose la Finca Registral 24225 con un resto de 3.010.50m2.

FERNANDO DE VIDANIA INGENIERO EN GEOMÁTICA Y TOPOGRAFÍA COLEGIADO 7438

PÁGINA 9 DE 30

Documento firmado por

Fecha/hora:

05/11/2020

16:23

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

SERVICIO DE URBANAMO

INFORME DE MEDICION DE CAMPUS DEL OBELISCO

3.4 Acta de entrega y recepción de títulos jurídicos de los bienes de la ULPGC

Posteriormente a los documentos anteriores, ya en 1993, se hace un acta titulado "Acta de entrega y recepción de los títulos jurídicos de los bienes adscritos a la Universidad de Las Palmas", siendo esta su primera página.



GOEIERNO DE CANARIAS

CONSELIERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA DIFECCIÓN GENERAL DE PARSIMONIO Y CONTRAINCION

KAC/mlg

ACTA DE ENTREGA Y RECEPCION DE LOS TITULOS JURIDICOS DE LOS BIENES ADSCRITOS A LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS.

En las Paimas de Gran Canaria, siendo las 9.00 horas del dia 16 de junio de 1.993, se reunen de una parte D. Pedro Rodriguez Zaragoza, Director General de Parrimonto y Contratación de la Consejería de Economía y Hacienda, en representacion de la unidad Autónomo de Canarias, y de otra D. Francisco Rubio Royo, Rector de la Universidad de Los Paimas, y EXPONEN:

One pur Real Decreto 2.802/1986 de 12 de diciembre se fiere con carácter transitorio a la Comunidad Autónoma de Canarias los bienes de titularidad estatal, admenstra a las Universidades de la Laguna y Las Palmas, husta tanto no se produjera la acunción de la titularidad de los mismos por parte de las menuionadas Universidades.

Que de conformidad con lo estipulado en la Disposición Trunsitoria Doce en relación con el art. 53.2 de la ley 11/1.981 de 25 de Agosto de Reforma Universitaria, la asunción de la titularidad de los bienes estatales de dominio público que se encuentran afectos al cumplimiento de sus funciones, así como los que an al futuro se destinen a eatos fines por el Estado o por

FERNANDO DE VIDANIA INGENITAD EN GEOMÁTICA Y TOPOGRAFIA COLEGIADO 7438

FASIKA 10 DE 30

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

CURTE URBANISMO

INFORME DE MEDICION DE CAMPUS DEL OBELISCO

NOVIEMBRE 2020

En él se confirma la entrega de los títulos jurídicos a la ULPGC de las siguientes propiedades:

-Decimela Universitatio de Formación del Profesorado g.C.B. de 7.128,50 g/ de superficia. - Escuela Universitària de Empresariales de 22.800 m2 de superficio.

-Recuela Universitaria Polítécnica de 15.719,31 m2 de superficie, (actualmente Edificio de Mumanidades).

3.5 Resumen del origen de las parcelas

Una vez explicado el origen de cada finca queda claro el tracto de las propiedades objeto de este informe, tal y como se resume en el siguiente gráfico:



FERNANDO DE VIDANIA INGENIERO EN GEOMÁTICA Y TOPOGRAFÍA COLEGIADO 7438

PÁGINA 11 DE 30

Documento firmado por

Fecha/hora

05/11/2020 16:23

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

INFORME DE MEDICION DE CAMPUS DEL OBELISCO

NOVIEMBRI: 2020

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canafia

Además de que también se ha plasmado esta cronología en el fotograma de 1954 de GRAFCAN que a continuación se muestra.

Creación de Finca Registral 21221 para la construcción de los edificios de Humanidades:



REPORNDO DE VIDANOS INGENERO EN GEOMÁTICA Y TOPOGRAFIA COLEGIADIO 7438

PAGINA 12 DE 30

05/11/2020 16:23

untamiento Las Palmas Gran Canaria

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

INFORME DE MEDICION DE CAMPUS DEL OBELISCO

Resto de la Finca Registral 24225 después de segregar los 3149m2 para formar la FR 21221 donde actualmente se encuentra el edificio de formación del profesorado:



FERNANDO DE VIDANIA INGENIERO EN GEOMÁTICA Y TOPOGRAFÍA COLEGIADO 7438

PÁGINA 13 DE 30

Documento firmado por:

Fecha/hora:

2020 - 128674

05/11/2020 16:23

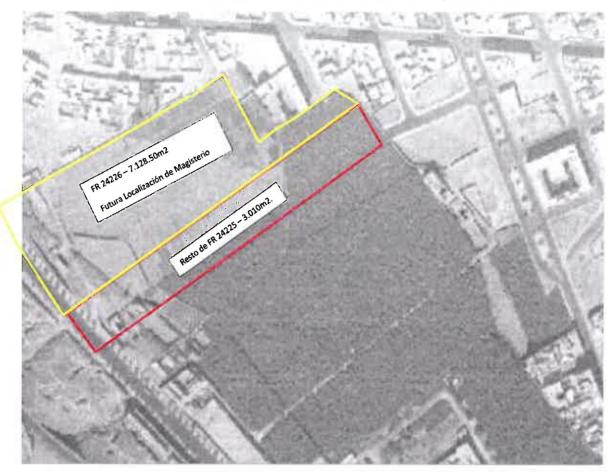
₽

NOVIEMBRE 2020

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canarja

De este resto de la FR 24225 se segregaron 7128.50m2, que fueron cedidos a la ULPGC como anteriormente. se ha comentado, formando la Finca Registral 24226. Siendo su figura de la siguiente forma.

INFORME DE MEDICION DE CAMPUS DEL OBELISCO



EERNANDO DE VIDANIA INGENIERO EN GEOMÁTICA Y TOPOGRAFIA COLEGIADO 7438

PÁGINA 14 DE 30

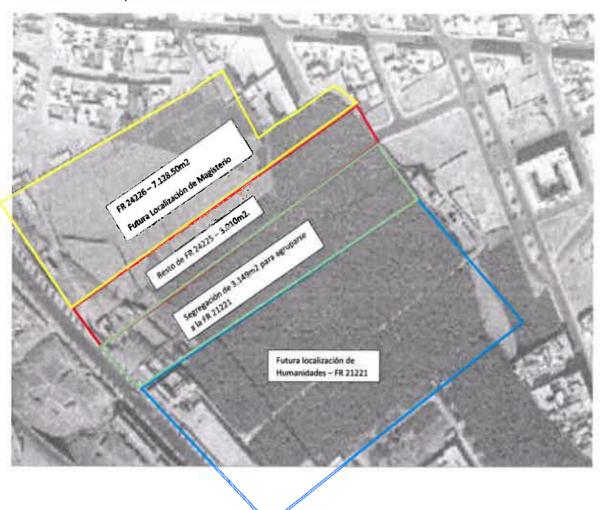
untamiento Las Palmas GramCanaria

CID LE TRBANISMO

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

En resumen, de la finca original 24225 se segregaron dos trozos, uno de 3149m2 para agruparse con otras y formar la Finca Registral 21221 donde hoy se encuentra el campus de Humanidades. Y también se segrego otro trozo de 7.128.50m2 para formar la Finca Registral 24226, donde hoy se encuentra la facultad de Magisterio. Quedando se la Finca Registral 24225 con un resto de 3.010m2.

Viéndose en este esquema final el resumen de las fincas:



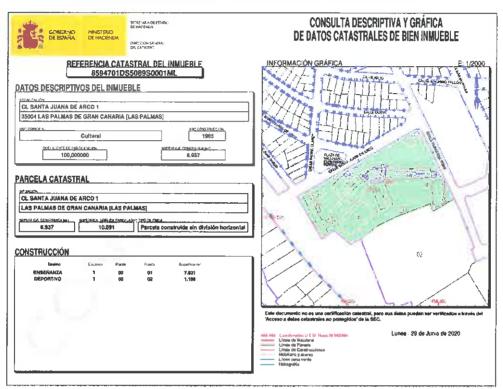
FERNANDO DE VIDANIA INGENIERO EN GEOMÁTICA Y TOPOGRAFÍA COLEGIADO 7438

PÁGINA 15 DE 30

픑

4. Situación Catastral

En el caso de la parcela del edificio de Formación del Profesorado, nos encontramos con una parcela catastral, la 8594701DS5089S0001ML y mostrándose aquí su ficha catastral.



Con una superficie de parcela de 10.591m2, cercanos a los 10.193m2 de la finca registral 24225 antes explicada. Deciarándose en esta parcela los usos de Enseñanza (7.831m2) y Deportivo (1.106m2)

RERNANDO DE VIDANIA INGENIERO EN GEDMÁTICA Y TOPOGRAFIA COLEGIADO 7438

PAGINA 16 DE 30

2020 -

128674 5 9

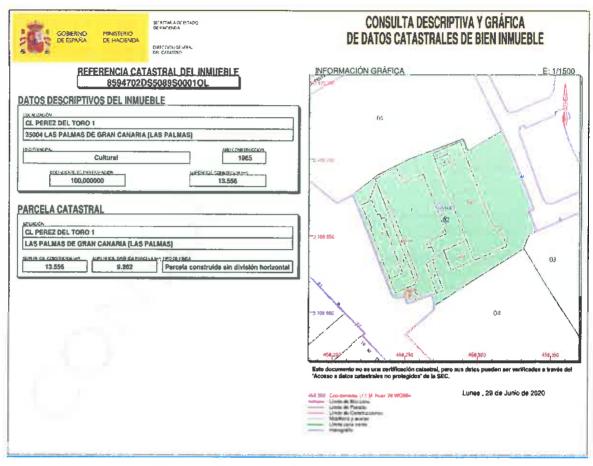
05/11/2020

16:23

intamiento Las Palmas Grap Canaria

Ayuntamiento de Las Pelmas de Gran Canaria

Por otro lado, la facultad de Humanidades y edificios Anexos están todos ellos en la parcela catastral 8594702DS5089S0001OL.



Donde se declara una superficie de 9.262m2, también cercanos a los 9.652,50m2 de la finca registral 21221 que le corresponde a esta parcela.

Sin embargo, en esta parcela no se declara construcción alguna, es por ello que el objeto de este informe es dar de altas estas construcciones.

FERNANDO DE VIDANIA INGENIERO EN GEOMÁTICA Y TOPOGRAFÍA COLEGIADO 7438

PÁGINA 17 DE 30

05/11/2020 16:23

NOVIEMBRE 2020

Las Palmes de Gran Canaria SERVICIO DE URI ANISMO

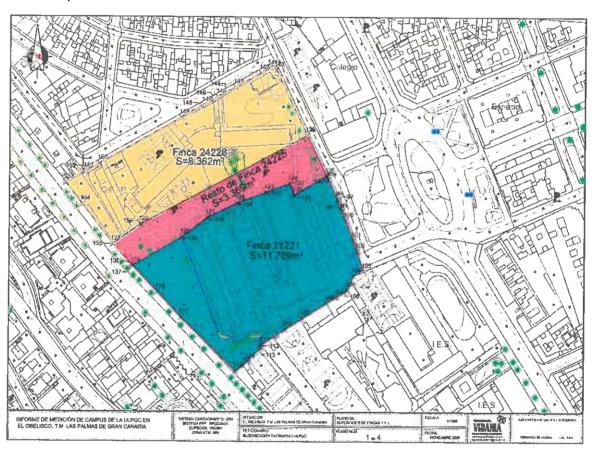
INFORME DE MEDICION DE CAMPUS DEL OBELISCO

A continuación, se presenta el levantamiento topográfico realizado sobre la parcela y edificios en cuestión, para comprobar su localización, forma y superficie.

5. Levantamiento Topográfico

Para certificar la localización, forma y superficie de esta propiedad me he desplazado al lugar y he realizado el levantamiento topográfico georreferenciado con un GPS topográfico de marca Trimble y modelo R8S con precisión centimétrica, además de con una Estación Total Trimble M3. Una vez realizado los cálculos y dibujo sobre programas informáticos de Diseño Asistido (CAD) se ha realizado el plano general de la propiedad que a continuación se muestra y se entrega a escala verdadera adjunto a este informe.

En este primer plano se ha medido y plasmado sobre cartografía la superficie de las Fincas 21221, 24225 y 24226.



Donde podemos ver que para la finca registral 21221 se ha calculado una superficie de 11.709m2, para la finca registral 24225 se ha calculado una superficie de 3.369m2, una superficie de 8.362m2 para la finca 24226.

FERNANDO DE VIDANIA INGENIERO EN GEOMÁTICA Y TOPOGRAFIA COLEGIADO 7438

PAGINA 38 DE 30

2 miento Palmas 7 Canaria

05/11/2020

16:23

INFORME DE MEDICION DE CAMPUS DEL OBELISCO

NOVIEMBRE 2020

Siendo los linderos actuales de cada finca los siguientes.

Finca Registral 21221:

- ❖ Norte: con Finca Registral 24225.
- **Este**: con calles Pérez del Toro y Galo Ponte por donde tiene su entrada.
- Sur: con parcela que alberga el IES Santa Teresa de Jesús
- Oeste: con la calle Paseo de Chil.

Finca Registral 24225:

- Norte: con Finca Registral 24226
- **Este**: con calle Pérez del Toro.
- Sur: con finca registral 21221 que alberga la Facultad de Humanidades y edificios anexos de la ULPGC.
- Oeste: con la calle Paseo de Chil.

Finca Registral 24226:

- Norte: con calle Santa Juan de Arco por donde tiene su entrada.
- **Este**: con calles Pérez del Toro.
- Sur: con finca registral 21221 que alberga la Facultad de Humanidades y edificios anexos de la ULPGC.
- ❖ Oeste: con la calle Paseo de Chil.

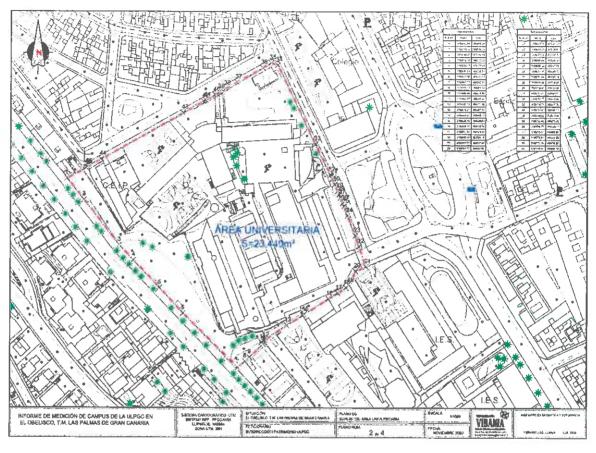
FERNANDO DE VIDANIA INGENIERO EN GEOMÁTICA Y TOPOGRAFÍA COLEGIADO 7438

PÁGINA 19 DE 30

htt

También se han producido los siguientes planos.

Plano 2 de 4. Finca agrupada.



En este plano se ha plasmado la agrupación de las fincas que pretende realizar la ULPGC, con una superficie total de 23.440m2. Así como también se adjunta su cuadro de coordenadas.

FERNANDO DE VIDANIA INSENIERO EN GEOMÁTICA Y TOPOGRAFÍA COLEGIADO: 7438

PASITIVA 20 DE 30

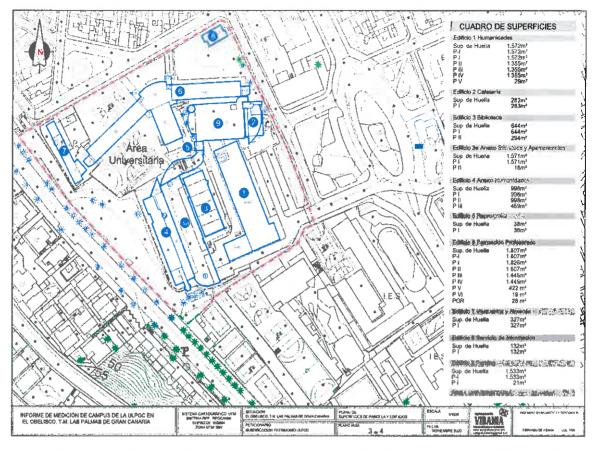
05/11/2020 16:23

ENTRADA

4yuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

g006754ad11d050a74707e413b0b1017U

Plano 3 de 4, de superficie de parcela agrupada y de edificios.



En este plano se describe la superficie construida por planta y huella de cada uno de los edificios medidos.

Así como también se entrega un listado de coordenadas de cada uno de los edificios.

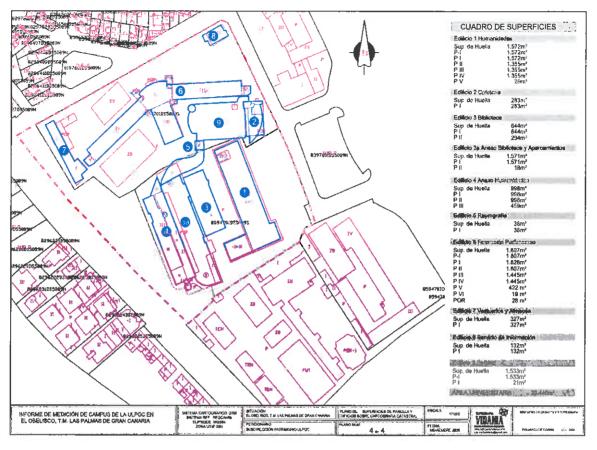
COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp?csv=g006754ad11d050a74707e413b0b1017U

FERNANDO DE VIDANIA INGENIERO EN GEOMÁTICA Y TOPOGRAFÍA COLEGIADO 7438

PÁGINA 21 DE 30

Σŧ

Plano 4 de 4, de superficie de parcela agrupada y de edificios sobre catastro.



Esta vez se trata del mismo plano de edificios con sus niveles y superficies sobrepuesto en la cartografía catastral más actual.

FERNANDO DE VIDANIA INGENIERO EN GEDAVÁTICA Y TOPOGRAFIA COLEGIADO 7/188

FÁDINA 22 DE 30.

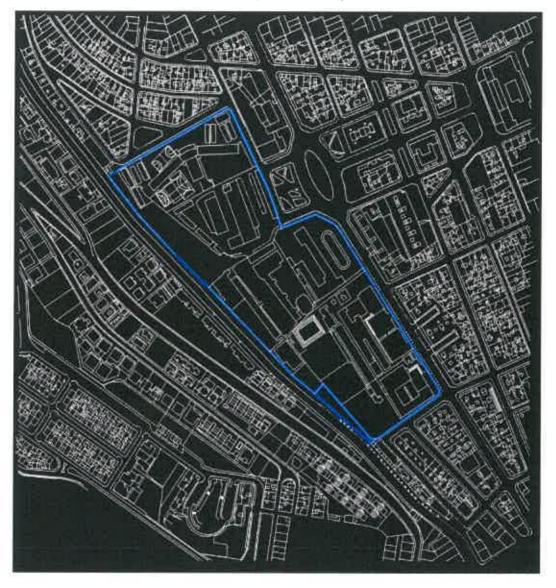
INFORME DE MEDICION DE CAMPUS DEL OBELISCO

NOVIEMBRE 2020

6. Lindero con la calle Paseo de Chil

Para la delimitación del lindero de la finca por el oeste, con la calle Paseo de Chil, se ha utilizado un archivo de AutoCAD enviado por la concejalía de Urbanismo del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, a fin de hacer coincidir el lindero de estas fincas con el que ellos tienen en sus registros.

Viéndose en esta imagen el archivo enviado por dicha concejalía:



FERNANDO DE VIDANIA INGENIERO EN GEOMÁTICA Y TOPOGRAFÍA COLEGIADO 7438

PÁGINA 23 DE 30

000029

NOVIEMBRE 2020



INFORME DE MEDICION DE CAMPUS DEL OBELISCO

7. Reportaje fotográfico

Vista trasera del Edificio del Profesorado:



Fachada de Edificio de Humanidades



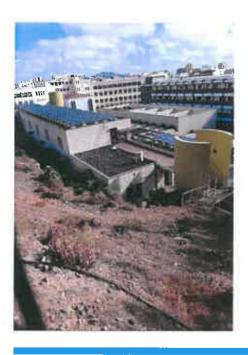
FERNANDO DE VIDANIA INGÉNICAD EN GEOMÁTICA Y TOPOGRAFIA COLEGIADO 7438

MACINIA 24 DE 30

Vista desde la Calle Pérez del Toro



Vista trasera de los edificios de Humanidades



FERNANDO DE VIDANIA INGENIERO EN GEOMÁTICA Y TOPOGRAFÍA COLEGIADO 7438

PÁGINA 25 DE 30

NOVIEMBRE 2020

8. Cuadros de coordenadas

Adjuntos a estos planos y con este informe se presentan los cuadros de coordenadas de cada edificio, distribuido por planta y además las coordenadas de las parcelas tal y como se ve en la siguiente imagen:

	Bin I februish 249 arise to	rkste it janende krischtiek alseen deur 4 Vallede bloed deutse brieflicht zie 1865	RMM F SMI SMI - N. III.	
Amage	Public P	The content of the	The content of the	The content of the
	DE. HOS BERNARE NAME OF THE PARTY OF THE PAR		277) 45,82 % 31,000 60,26 211 45,82 27 /9 230 65,00 (6	Tes, gentalants State ship)
MOSE*WARE 2840	e 821	rs i incomunic din epochero en especialment. Proposo del 2004 este este este este este este este est		20

Encontrándose este documento como anexo a este informe en su tamaño original.

FERNANDO DE VIDANIA INGENIERO EN ISEOMÁTICA Y TOPOGRADIA COLEGIADO 1438

PARTICA 25 DE 36

05/1

16:23

ID DEJUKEANISMO

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

9. Resumen de las superficies

En el siguiente cuadro se han resumido las superficies de huella y construida de cada edificio o parcela medida en la elaboración de este informe.

		- W		100	TO LET	1000	76.00			TOTAL
MOMEDAD	HUHUA	STANTA-1	PERMIT	PLANTAII	PLANTAU	PEANTAIN.	PLANTAV	PLANTA VI	POR(ATION)	ONSTRUC
Humanidaces	1572	1572	1572	1355	1355	1355	29			7238
Ca eteria	253		233							283
Biblioteca	644		644	194						S\$8
Anexo Biblioteca y Aparcamientos	1571		1571	18						1589
Anexo Humanidades	958		9:8	59E	459					2455
Esprografía	38		36						•	38
Formación del										
Profesorado	1507	1807	1825	1837	1445	1445	422	19	28	£771
Vestuarios y Almacén	327		S27							327
Servicio de Información	132		182							137
Aparcamiento	1533	1533	21							1554
Aparcamiento Finca 21221	8262	12/55	4.1							2004
Fir ce 24225	3269						+			
Finca 24226	11709				****					
Fir ca agrupada	23440									

10. Linderos de la parcela agrupada

La parcela agrupada de la ULPGC, que como se ha indicado antes tiene 23.440m2 y tiene los siguientes linderos:

- NORTE: con calle Juana de Arco
- SUR: en parte con parcela donde se encuentra el IES Santa Teresa de Jesús, parcela catastral 8594704DS5089S y en parte con el IES Santa Isabel de España en la parcela catastral 8594703DS5089S.
- ESTE: con calle Pérez del Toro y en parte con calle Galo de Ponte.
- OESTE: la calle Paseo de Chil.

FERNANDO DE VIDANIA INGENIERO EN GEOMÁTICA Y TOPOGRAFÍA COLEGIADO 7438

PÁGINA 27 DE 30

Documento firmado por

Fecha/hora:

de Las Paimes de Gran Canaria SERVICIO DE URBAHISMO

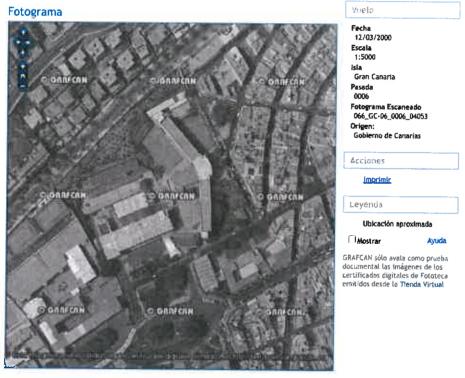
INFORME DE MEDICION DE CAMPUS DEL OBELISCO.

Certificado de Antigüedad de las edificaciones

El técnico que firma este certificado, Fernando Miguel de Vidania Rozas con DNI 44720689H colegiado 7438 del Colegio de Ingenieros en Topografía y Geomática y con domicilio a los efectos de notificación en Avenida de Canarias 10 10ª de Las Palmas de Gran Canaria.

CERTIFICA

Que se ha realizado un análisis de las fotografías aéreas encontradas en GRAFCAN, Cartográfica de Canarias, desde las cuales se ha determinado que las edificaciones objeto de este informe, en su estado actual de construcción, tiene una antigüedad de por lo menos 20 años. Tal y como se demuestra en el fotograma de 2000 que se entrega copia con este certificado.



Infraestructura de Datos Espaciales de Canarias (IDECanarias) - Cartografica de Canarias, 5-4. (GRAFCAR) - Gobierno de Canarias

Es cuanto puedo certificar a 3 de noviembre de 2020 en Las Palmas de Gran Canaria.

EL INGENIERO EN TOPOGRAFÍA Y GEOMÁTICA

DE VIDANIA Firmado digitalmente **ROZAS** por DE VIDANIA **FERNANDO** ROZAS **FERNANDO** MIGUEL -MIGUEL -44720689H

FERNANDO DE VIDANIA ROZAS

COL. 7438

FERNANDOEDE VIDANIA INGENIERO EN GEOMÁTICA Y TOPOGRAFIA COLEGIADO: 7438

PAGINA 28 OF NO

44720689H

16:23

niento de Las Palmas de Gran Canaria

05/11/2020

12. Conclusiones

Una vez elaborados cada uno de los apartados de este informe, se llega a las siguientes conclusiones.

PRIMERO. - Las propiedades objetos de este informe son las fincas registrales 21221, 24225 y 24226, correspondiéndose con las parcelas catastrales 8594702DS5089S0001OL para la primera y 8594701DS5089S0001ML para las segundas.

SEGUNDO. – Las superficies medidas de las fincas registrales 21221, 24225 y 24226 son de 11.709m2, 3.369m2 y 8.362m2 respectivamente.

TERCERO. - La superficie de la parcela agrupada que pretende la ULPGC sería de 23.440m2 y tendría los siguientes linderos:

- NORTE: con calle Juana de Arco
- SUR: en parte con parcela donde se encuentra el IES Santa Teresa de Jesús, parcela catastral 8594704DS5089S y en parte con el IES Santa Isabel de España en la parcela catastral
- **ESTE**: con calle Pérez del Toro y en parte con calle Galo de Ponte.
- . OESTE: la calle Paseo de Chil.

CUARTO. - En el siguiente cuadro se resumen las superficies de huella y construida de cada propiedad.

Name and the	THE PARTY OF	THE REAL PROPERTY.		UNITED BOOKS	III WARRANTA	washing as		PLANTAVI	POR SA SERIA	TOTAL
ULUI TUUU	MUSUA	PLANTA-1	PLANTAT	PLANCE II	FLANTA III	PLANTA IV	PLANTAY	PLANTA VI	POR Jar sons	CONSTRURB
Humanidades	1572	1572	1572	1355	1355	1355	29			7238
Cafeteria	289		283							283
Biblioteca	644		644	294						\$38
Anexo Bibliotera y Aparcamientos	1571		1571	in .						1569
Ameno Humanidades	996		998	598	459					7495
Reprogrefia	38		36					i .		95
Formación del Profesorado	1607	1807	1826	1637	1445	1445	422	19	28	8771
Vestuarios y Almacén	527		227							327
Servicio de Informeción	132		132							132
Apercamiento	1533	1523	21							1554
Finca 21271	8362									
Firica 24225	3365									
Finca 24226	11709									
Fince agrupada	23440							1		

FERNANDO DE VIDANIA INGENIERO EN GEOMÁTICA Y TOPOGRAFÍA COLEGIADO 7438

PÁGINA 29 DE 30

2020 -

128674

05/11/2020 16:23

₫

INFORME DE MEDICION DE CAMPUS DEL OBELISCO



QUINTO.- Se ha demostrado que las construcciones encontradas sobre el terreno y plasmadas en los diferentes planos, tiene por lo menos una antigüedad de 20 años, tal y como se muestra en el fotograma del año 2000 como se ha mostrado anteriormente.

<u>SEXTO</u>. - Se ha realizado un levantamiento topográfico georreferenciado y elaborado a partir de él un archivo GML y un Informe de Validación Gráfica Alternativa para su entrega ante la Dirección General de Catastro y el Registro de la Propiedad correspondiente con el fin de subsanar las discrepancias encontradas en la forma y superficie gráfica.

Es cuanto puedo concluir a 3 de noviembre de 2020 en Las Palmas de Gran Canaria.

INGENIERO en GEOMÁTICA Y TOPOGRAFÍA

FERNANDO DE VIDANIA ROZAS COLEGIADO 7438

DE VIDANIA Firmado digitalmente por DE VIDANIA FERNANDO ROZAS MIGUEL - 44720689H

FERNANDO DE VIDANIA INCEMERO EN REDMATICA Y TOPCHIRAFIA COLEGIADO 1435

PASINA 30 DE 30

ENTRADA 2020 tamiento 128674 REGISTRO

05/11/2020

16:23

L UNBANISMO

https://sede.administracionespublicas.gob.es/valid

en la siguiente dirección :

documento

verificar la integridad de

Puede

seguro de Venficación : GEISER-69ae-40d0-df1c-4dfd-ac10-63af-f1a3-3c51 |

s Palmas in Canana

00036





JUSTIFICANTE DE REGISTRO EN OFICINA DE REGISTRO

Oficina:

Registro General de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria - 000008292

Fecha v hora de registro en

05/11/2020 13:27:39 (Horario insular)

Fecha presentación:

05/11/2020 13:22:56 (Horario insular)

Número de registro:

O00008292s2000004472

Tipo de documentación fisica:

Documentación adjunta digitalizada

Enviado por SIR:

Sí

Información del registro

Tipo Asiento:

Salida

Resumen/Asunto:

A/A URBANISMO. PETICION DE CESIÓN CAMPUS OBELISCO

directivo

Unidad de tramitación origen/Centro Subdirección de Patrimonio - G00001428 / Universidad de Las Palmas de Gran Canaria

Unidad de tramitación

destino/Centro directivo: Ref. Externa:

Avuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria - L01350167 / Entidades Locales

Nº. Expediente:

Adjuntos

Nembre: solicitud_cesion_parcelas firmado.pdf

246.577 Tamaño (Bytes):

Validez:

Copia Electrónica Auténtica

Tipo:

Documento Adjunto

CSV

GEISER-d1fa-409d-541f-4d70-845a-6b86-8c7a-4035

Hash:

11587365c25efe786ef90855b762171c5775ae73612dc94a25e02bbe199b9bf73cf6c101433d9f34f6825531a57b0fe3b6a3a098bf82ca6

47e09dc0cd4d1bf7e

Observaciones:

Nombre:

Informe ULPGC Obelisco Nov 2020.pdf

Tamaño (Bytes):

5.325.770

Validez:

Copia Electrónica Auténtica

Tipo:

Documento Adjunto

CSV:

GEISER-4do0-70f7-7410-4c0a-a10e-9a79-fd52-9bad

Hash:

0dfa5c07a126528ea16b34b05fa2ac09e6fe84625ef4b7fa053c0dd82321e94ec065d89a42eb0c8c303b8c0393297efc785651c05c60cb

b0e382a6910345d8a3

Observaciones:

La Oficina de Registro Registro General de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria declara que las imágenes electrónicas enexadas son imagen fiel e Integra de los decumentos en soporta físico origen, en el marco de la norme

El registro realizado está amparado en el Artículo 16 de la Loy 39/2015.

De acuerdo con el art. 31.2b de la Ley 39/15, la los efectos del cómputo de plazo fijado en días hábites, y en lo que se refiere al cumplimiento de plazos por los interesados, la presentación en un día inhábit acidada en la primera hora del primer discreta de primera hora del primer discreta de la primera hora del primera hora Podrán consultar el estado de su ragi istro en Carpeta cludadena. https://

AMBITO-PREFIJO

CSV

GEISER-69ae-40d0-df1c-4dfd-ec10-63af-f1a3-3c51

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

Nº REGISTRO

GEISER

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

05/11/2020 13:27:39 (Horario insular) VALIDEZ DEL DOCUMENTO

Q00008292s2000004472

https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida

Original

Documento firmado por

Fecha/hora



Área de Gobierno de Urbanismo, Edificación y Sostenibilidad Ambiental

Servicio de Urbanismo-Gestión Urbanística

Ref.: LMAR/AHA Exp.: 20035(CES)

Doc.: 20035_20210108_inf propuesta



ASUNTO: Propuesta de inicio del expediente para la cesión, a la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de la Finca Registral número 24.225 que obra al Tomo 1267, Libro 547, Folio 31, calificada como Educativo y actualmente ocupada por la Facultad de Ciencias de la Educación, situada en la calle Pérez del Toro y con la finalidad de regularizar la situación jurídica del Campus del Obelisco.

INFORME

I.- Mediante escrito de fecha de entrada en este Ayuntamiento el 5 de noviembre de 2020, con el número 128.674 de registro, suscrito por la Gerente de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, se solicita la cesión gratuita de la finca registral identificada con el número 24.225, al objeto de que la realidad física del denominado Campus del Obelisco coincida con la realidad documental.

En su escrito expone que mediante escritura de fecha 8 de julio de 1968, otorgada ante el notario don Manuel Rui-Fernández Rodríguez y bajo su número de protocolo 5499, se formaliza la cesión entre el Ayuntamiento y el Ministerio de Educación y Ciencia, de las fincas registrales identificadas con los números 21.221 y 24.226. Quedando de titularidad del Ayuntamiento la finca registral 24,225.

Acredita su competencia en el hecho de que en el marco jurídico establecido con la Constitución Española de 1978 y la configuración de las Comunidades Autónomas, se produjo el trasvase de las parcela indicadas, que estaban a nombre del Ministerio de Educación del Estado Español a la Comunidad Autónoma de Canarias, Y, con fecha 16 de junio de 1993, por parte del Gobierno de Canarias se procedió a realizar el acto de entrega y recepción de títulos jurídicos de los bienes adscritos, a la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

- II.- Adjunto, al escrito antes relacionado, se acompaña Informe de Medición de Campus del Obelisco, confeccionado por Ingeniero en Geomática y Topografía, del que resulta lo que seguidamente, de forma resumida, se relaciona:
- 1.- El Campus del Obelisco de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria ocupa una parcela de 23.440,00 m2 de superficie, con los siguientes linderos:
 - Norte, con calle Juana de Arco;
- Sur, en parte con parcela donde se encuentra el IES Santa Teresa de Jesús, parcela catastral 8594704DS5089S y en parte con el IES Santa Isabel de España, en la parcela catastral 8594703DS5089S.
 - Este, con calle Pérez del Toro y en parte con calle Galo Ponte;
 - Oeste, con la calle Paseo de Chil.
- 2.- La citada parcela está constituida por tres fincas registrales, con las superficies real e inscrita que seguidamente se indican:

Finca	Referencia catastral		Superficie inscrita	Superficie real
21.221	8594702DS5089S0001OL parte no catastrada	У	9.652,50	11.709,00
24.225	8594701DS5089S0001ML y parte no catastrada	parte	3.010,50	3.369,00
24.226	8594701DS5089S0001ML y parte no catastrada	parte	7.128,50	8.362,00
			19.791,50	23.440,00

Página 1 de 4

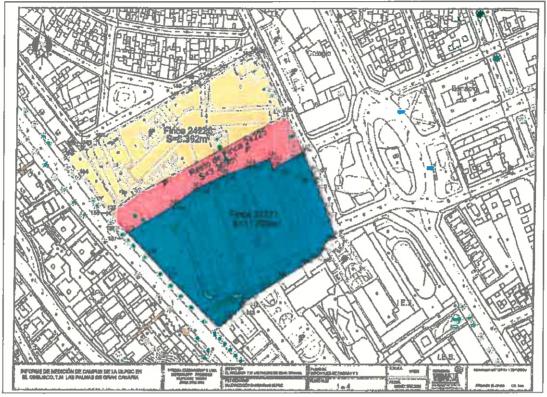
C/ Plaza de la Constitución nº 2, 2ª planta 35003 Las Palmas de Gran Canaria Teléfono: 928 44 68 66 www.laspalmasac.es

Código Seguro de verificación:aLvPcMYeXgQj /RHE8Z4/rQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				
FIRMADO POR	R Luz Marina Alberiche Ruano (Jefe de Sección -LMAR) FECHA 08/01/202		08/01/2021	
Alejandro Hemandez Alvarez (Arquitecto-AHA)			<u></u>	
ID. FIRMA	MA afirma.redsara.es aLvPcMYeXgQj/RHE8Z4/rQ==		PÁGINA	1/4





Se identifican en plano adjunto:



III.- Consultado el Inventario de Bienes y Derechos de esta Corporación se comprueba que la citada finca registral no consta incluida en el mismo, por el hecho de que desde hace más de cincuenta y cinco años forma parte de las instalaciones Universitarias.

Sin embargo, se procederá a su anotación en el citado Inventario a los efectos de poder cumplimentar los requisitos requeridos para su cesión.

- IV.- La cesión gratuita de los terrenos, actualmente inscritos a nombre del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, que se pretende, debe realizarse dando cumplimiento a los artículos 109.1, 109.2, 110.1, 112.1 y 113; así como a los artículos 8.1 y 8.4 (éstos últimos con relación a la alteración de la calificación jurídica del bien); y estableciéndose las condiciones resolutorias del artículo 111, del Reglamento de Bienes de Las Entidades Locales de fecha 13 de junio de 1986.
 - V.- El expediente de cesión requiere la cumplimentación de los siguientes trámites:
 - -1.- Tramitación del expediente administrativo, inicio del expediente:
 El expediente se inicia a petición de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.
- -2.- Justificación documental por el cesionario de su carácter público y Memoria demostrativa de que los fines que persigue han de redundar de manera evidente y positiva en beneficio de los habitantes del Término Municipal.

Código Seguro de verificación:aLvPcMYeXgQj/RHE8Z4/xQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				
FIRMADO POR	Luz Marina Alberiche Ruano (Jefe de Sección -LMAR)		FECHA	08/01/2021
Alejandro Hernandez Alvarez (Arquitecto-AHA)				
ID. FIRMA	afirma.redsara.es aLvPcMYeXgQj/RHE8Z4/rQ==		PÁGINA	2/4

aLvPcMYeXgQj/RHE8Z4/rQ==



El carácter de institución pública de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria es manifiesto. Y en cuanto a que los fines que se persigue son de interés público, es también evidente, por cuanto se trata de la cesión de unos terrenos para el desarrollo de la actividad de dicha institución, en concreto la Facultad de Ciencias de la Educación.

-3.- Depuración de la situación física:

El inmueble se encuentra físicamente depurado.

-4.- Depuración Catastral:

El inmueble no se encuentra catastralmente depurado, ya que forma parte de una parcela catastral de mayor cabida. No siendo precisa su depuración por el hecho de que el fin último es su agrupación con otras dos fincas registrales para conformar el inmueble denominado Campus del Obelisco.

-5.- Depuración de la situación Jurídica:

El inmueble se encuentra jurídicamente depurado, identificado con la finca registral número 24.225 que obra al Tomo 1.267, Libro 547, Folio 31, del Registro de la Propiedad número Seis, donde consta descrito como:

URBANA: Trozo de terreno situado en el Barrio de los Arenales de esta ciudad, que linda: al poniente, con el Paseo de Chil en una línea de ciento ocho metros y cuarenta centímetros; al norte, con servidumbre de varios terrenos de doña Cándida Hernández de la Coba, hoy además con las de la fundación Colegio María Auxiliadora, y las de don José Molina; al naciente, con la propia fundación y el mismo señor Molina y la calle Pérez del Toro; y al sur, con terrenos del referido don José Molina. Con una superficie resto, después de una segregación, de TRES MIL DIEZ METROS CON CINCUENTA DECÍMETROS CUADRADOS (3.010,50 m2).

Libre de cargas y arrendamientos. Aunque en el Registro de la Propiedad constan inscritas dos cargas, hoy totalmente inexistentes, que consisten en:

- Un arrendamiento "para almacenar cochinilla" (por razón de procedencia de la inscripción 7ª de la finca 1.700, de la cual se segregaron las fincas 21.003 y 21.004, las cuales se agruparon para constituir la finca 24.225.

- Una Condición Resolutoria por un precio aplazado, formalizada en escritura de fecha 6 de octubre de 1954 autorizada por don José María Bloch Rodríguez, que motivó la inscripción 1ª.

La finca registral de referencia presenta la siguiente descripción actualizada:

URBANA: Trozo de terreno situado en el Barrio de los Arenales de esta ciudad, que linda: al poniente, con el Paseo de Chil; al norte, con la finca registral 24.226; al naciente, con la calle Pérez del Toro; y al sur, con la finca registral 24.221 que alberga la Facultad de Humanidades y edificios anexos de la ULPGC. Con una superficie de TRES MIL TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS (3.369,00 m2).

-6.- Improcedencia de la tramitación del expediente de alteración de la calificación jurídica.

No procede la tramitación de expediente alguno de alteración de la calificación jurídica del bien para su posterior cesión, dada su naturaleza de bien patrimonial.

-7.- Valoración técnica del bien.

Se emitirá informe de valoración.

-8.- Certificación del Registro de la Propiedad acreditativa de que los bienes se hallan debidamente inscritos en concepto de patrimoniales de la Entidad Local.

Se incorporará al expediente la oportuna certificación.

	conia do asta documento electrónico en la dirección. h	exgoj/RHE8Z4/rQ==. Permite la verificación de la in ttps://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica nocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciemt	/coglgo-seguro-de-vernica	cion
FIRMADO POR	(1.5.1.5.1.4.5.1.5.1.4.5.1.5.1.4.5.1.5.1.		FECHA	08/01/2021
	Alejandro Hernandez Alvarez (Arquitecto-AHA)			
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	afirma.redsara.es aLvPcMYeXgQj/RHE8Z4/rQ==		3/4
		ZDAMYAYGO; /PHESZA /rO==		



-9.- Certificado del Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno de la Ciudad en el que conste que el bien figura en el Inventario aprobado por la Corporación con la antedicha calificación jurídica.

Se incorporará al expediente la oportuna certificación, una vez se anote en el Inventario de Bienes.

- -10.- Informe del Interventor de fondos en el que pruebe no haber deuda pendiente de liquidación con cargo al presupuesto municipal (en relación con el bien que se cede).

 Se incorporará al expediente el informe requerido.
- -11.- Certificación del 25% de los recursos ordinarios del presupuesto anual de la Corporación.

Se incorporará al expediente la certificación requerida.

-12.- Dictamen suscrito por técnico que asevere que los bienes no se hallan comprendidos en ningún plan de ordenación, reforma o adaptación, no son necesarios para la Entidad Local ni es previsible que lo sea en los diez años inmediatos.

Se incorporará al expediente el dictamen requerido.

- -13.- Información pública por plazo no inferior a quince días. Se someterá a información pública.
- -14.- Solicitud de Autorización del órgano competente de la Comunidad Autónoma si el valor del bien excede del 25% de los recursos ordinarios.

Se solicitará si el valor del bien excede del 25% de los recursos ordinarios.

-15.- Acuerdo de enajenación adoptado por el órgano competente de la Corporación.

Tras la emisión de los informes pertinentes se elevará a acuerdo del órgano competente.

-16.- Dar cuenta al órgano competente de la Comunidad Autónoma si el valor del bien no excede del 25% de los recursos ordinarios.

Se dará cuenta, si fuera procedente.

VI.- Por lo expuesto se propone el inicio del expediente para la cesión, a la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de la Finca Registral número 24.225 que obra al Tomo 1267, Libro 547, Folio 31, calificada como Educativo y actualmente ocupada por la Facultad de Ciencias de la Educación, situada en la calle Pérez del Toro y con la finalidad de regularizar la situación jurídica del Campus del Obelisco.

El arquitecto

Alejandro Hernández Álvarez

EL JEFE DEL SERVICIO DE URBANISMO (P.S. Resolución 42585/2020, de 2 de diciembre) LA JEFA DE SECCIÓN DE PROMOCIÓN Y GESTIÓN DE VIVIENDAS

Luz Marina Alberiche Ruano

Código Seguro de verificación:aLvPcMYeXg0j/RHE824/rQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.laspaimasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				
FIRMADO POR	Luz Marina Alberiche Ruano (Jefe de Sección -LMAR)		FECHA	08/01/2021
	Alejandro Hemandez Alvarez (Arquitecto-AHA)			
ID. FIRMA	afirma.redsara.es aLvPcMYeXgQj/RHE8Z4/rQ==		PÁGINA	4/4

aLvPcMYeXgQj/RHE8Z4/rQ==

13/01/2021 09:40

2021 -

176

000041



io de Urbanismo. É «Scocios a Sociesio libra é Amb iració

(04) Servicio de Urbanismo Ref.: MLDF/AHA/vss Expte.: 20035-CES Trámite: Resolución de inicio



Resolución del Concejal de Gobierno del Área de Urbanismo, Edificación y Sostenibilidad Ambiental por la que se dispone el inicio del expediente para la cesión a la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de la finca registral número 24.225 que obra al Tomo 1267, Libro 547, Folio 31, calificada como Educativo y actualmente ocupada por la Facultad de Ciencias de la Educación, situada en la calle Pérez del Toro y con la finalidad de regularizar la situación jurídica del Campus del Obelisco.

Visto el expediente del asunto de referencia, en el que se acreditan los siguientes

ANTECEDENTES

 I.- Mediante escrito de fecha de entrada en este Ayuntamiento el 5 de noviembre de 2020, con el número 128.674 de registro, suscrito por la Gerente de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, se solicita la cesión gratuita de la finca registral identificada con el número 24,225, al objeto de que la realidad física del denominado Campus del Obelisco coincida con la realidad documental.

En su escrito expone que mediante escritura de fecha 8 de julio de 1968, otorgada ante el notario don Manuel Rui-Fernández Rodríguez y bajo su número de protocolo 5499, se formaliza la cesión entre el Ayuntamiento y el Ministerio de Educación y Ciencia, de las fincas registrales identificadas con los números 21.221 y 24.226. Quedando de titularidad del Ayuntamiento la finca registral 24.225.

Acredita su competencia en el hecho de que en el marco jurídico establecido con la Constitución Española de 1978 y la configuración de las Comunidades Autónomas, se produjo el trasvase de las parcela indicadas, que estaban a nombre del Ministerio de Educación del Estado Español a la Comunidad Autónoma de Canarias, Y, con fecha 16 de junio de 1993, por parte del Gobierno de Canarias se procedió a realizar el acto de entrega y recepción de títulos jurídicos de los bienes adscritos, a la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

- II.- Adjunto, al escrito antes relacionado, se acompaña Informe de Medición de Campus del Obelisco, confeccionado por Ingeniero en Geomática y Topografía, del que resulta lo que seguidamente, de forma resumida, se relaciona:
- 1.- El Campus del Obelisco de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria ocupa una parcela de 23.440,00 m2 de superficie, con los siguientes linderos:
- Norte, con calle Juana de Arco;
- Sur, en parte con parcela donde se encuentra el IES Santa Teresa de Jesús, parcela catastral 8594704DS5089S y en parte con el IES Santa Isabel de España, en la parcela catastral 8594703DS5089S.
- Este, con calle Pérez del Toro y en parte con calle Galo Ponte;
- Oeste, con la calle Paseo de Chil.
- 2.- La citada parcela está constituida por tres fincas registrales, con las superficies real e inscrita que seguidamente se indican:

Finca	Referencia catastral	Superficie inscrita	Superficie real
21.221	8594702DS5089S0001OL y parte no catastrada	9.652,50	11.709,00
24.225	8594701DS5089S0001ML parte y	3.010,50	3.369,00



Area de acesarno de Urbanhimo. Edificación a Sosianminida é Amo a nesi

(04) Servicio de Urbanismo Ref.: MLDF/AHA/vas Expte.: 20035-CES Trámite: Resolución de inicio

	parte no catastrada				
24.226	8594701DS5089S0001ML parte no catastrada	parte	у	7.128.50	8.362.00

19.791,50

23,440,00

Se identifican en plano adjunto:

ANEXO PLANO 1

III.- Consultado el Inventario de Bienes y Derechos de esta Corporación se comprueba que la citada finca registral no consta incluida en el mismo, por el hecho de que desde hace más de cincuenta y cinco años forma parte de las instalaciones Universitarias.

Sin embargo, se procederá a su anotación en el citado Inventario a los efectos de poder cumplimentar los requisitos requeridos para su cesión.

- IV.- La cesión gratuita de los terrenos, actualmente inscritos a nombre del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, que se pretende, debe realizarse dando cumplimiento a los artículos 109.1, 109.2, 110.1, 112.1 y 113; así como a los artículos 8.1 y 8.4 (éstos últimos con relación a la alteración de la calificación jurídica del bien); y estableciéndose las condiciones resolutorias del artículo 111, del Reglamento de Bienes de Las Entidades Locales de fecha 13 de junio de 1986.
- V.- El expediente de cesión requiere la cumplimentación de los siguientes trámites:
- -1.- Tramitación del expediente administrativo, inicio del expediente: El expediente se inicia a petición de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.
- -2.- Justificación documental por el cesionario de su carácter público y Memoria demostrativa de que los fines que persigue han de redundar de manera evidente y positiva en beneficio de los habitantes del Término Municipal.

El carácter de institución pública de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria es manifiesto. Y en cuanto a que los fines que se persigue son de interés público, es también evidente, por cuanto se trata de la cesión de unos terrenos para el desarrollo de la actividad de dicha institución, en concreto la Facultad de Ciencias de la Educación.

-3.- Depuración de la situación física:

El inmueble se encuentra físicamente depurado.

-4.- Depuración Catastral:

El inmueble no se encuentra catastralmente depurado, ya que forma parte de una parcela catastral de mayor cabida. No siendo precisa su depuración por el hecho de que el fin último es su agrupación con otras dos fincas registrales para conformar el inmueble denominado Campus del Obelisco.

-5.- Depuración de la situación Jurídica:

2021 -

176

13/01/2021

1 09:40

000043



o de Urbanismo. Edificación e Sostenia lida é Amb initial

(04) Servicio de Urbanismo Ref.: MLDF/AHA/vss Expte.: 20035-CES

Trámite: Resolución de inicio



El inmueble se encuentra jurídicamente depurado, identificado con la finca registral número 24,225 que obra al Tomo 1.267, Libro 547, Folio 31, del Registro de la Propiedad número Seis, donde consta descrito como:

URBANA: Trozo de terreno situado en el Barrio de los Arenales de esta ciudad, que linda: al poniente, con el Paseo de Chil en una línea de ciento ocho metros y cuarenta centímetros; al norte, con servidumbre de varios terrenos de doña Cándida Hernández de la Coba, hoy además con las de la fundación Colegio María Auxiliadora, y las de don José Molina; al naciente, con la propia fundación y el mismo señor Molina y la calle Pérez del Toro; y al sur, con terrenos del referido don José Molina. Con una superficie resto, después de una segregación, de TRES MIL DIEZ METROS CON CINCUENTA DECÍMETROS CUADRADOS (3.010,50 m2).

Libre de cargas y arrendamientos. Aunque en el Registro de la Propiedad constan inscritas dos cargas, hoy totalmente inexistentes, que consisten en:

- Un arrendamiento "para almacenar cochinilla" (por razón de procedencia de la inscripción 7ª de la finca 1.700, de la cual se segregaron las fincas 21.003 y 21.004, las cuales se agruparon para constituir la finca 24,225.
- Una Condición Resolutoria por un precio aplazado, formalizada en escritura de fecha 6 de octubre de 1954 autorizada por don José María Bloch Rodríguez, que motivó la inscripción 1ª.

La finca registral de referencia presenta la siguiente descripción actualizada:

URBANA: Trozo de terreno situado en el Barrio de los Arenales de esta ciudad, que linda: al poniente, con el Paseo de Chil; al norte, con la finca registral 24.226; al naciente, con la calle Pérez del Toro; y al sur, con la finca registral 24.221 que alberga la Facultad de Humanidades y edificios anexos de la ULPGC. Con una superficie de TRES MIL TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS (3.369,00 m2).

- -6.- Improcedencia de la tramitación del expediente de alteración de la calificación jurídica. No procede la tramitación de expediente alguno de alteración de la calificación jurídica del bien para su posterior cesión, dada su naturaleza de bien patrimonial.
- -7.- Valoración técnica del bien. Se emitirá informe de valoración.
- -8.- Certificación del Registro de la Propiedad acreditativa de que los bienes se hallan debidamente inscritos en concepto de patrimoniales de la Entidad Local. Se incorporará al expediente la oportuna certificación.
- -9.- Certificado del Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno de la Ciudad en el gue conste que el bien figura en el Inventario aprobado por la Corporación con la antedicha calificación jurídica.

Se incorporará al expediente la oportuna certificación, una vez se anote en el Inventario de Bienes,

- -10.- Informe del Interventor de fondos en el que pruebe no haber deuda pendiente de liquidación con cargo al presupuesto municipal (en relación con el bien que se cede). Se incorporará al expediente el informe requerido.
- -11.- Certificación del 25% de los recursos ordinarios del presupuesto anual de la Corporación. Se incorporará al expediente la certificación requerida.

176

13/01/2021 09:40

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

(04) Servicio de Urbanismo Ref.: MLDF/AHA/vss

Expte.: 20035-CES Trámite: Resolución de Inicio

-12.- Dictamen suscrito por técnico que asevere que los bienes no se hallan comprendidos en ningún plan de ordenación, reforma o adaptación, no son necesarios para la Entidad Local ni es previsible que lo sea en los diez años inmediatos.

Se incorporará al expediente el dictamen requerido.

- -13.- Información pública por plazo no Inferior a quince días. Se someterá a información pública.
- -14.- Solicitud de Autorización del órgano competente de la Comunidad Autónoma si el valor del bien excede del 25% de los recursos ordinarios.

Se solicitará si el valor del bien excede del 25% de los recursos ordinarios

- -15.- Acuerdo de enajenación adoptado por el órgano competente de la Corporación. Tras la emisión de los informes pertinentes se elevará a acuerdo del órgano competente.
- -16.- Dar cuenta al órgano competente de la Comunidad Autónoma si el valor del bien no excede del 25% de los recursos ordinarios.
 Se dará cuenta, si fuera procedente.
- VI.- Consta informe emitido por el Arquitecto y la Jefa de Sección de Planeamiento y Gestión Urbanística (por sustitución, según Resolución 42585/2020 de 2 de diciembre, la Jefa de Sección de Promoción y Gestión de Viviendas) de fecha 08 de enero de 2021, que propone: "Por lo expuesto se propone el inicio del expediente para la cesión, a la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de la Finca Registral número 24.225 que obra al Tomo 1267, Libro 547, Folio 31, calificada como Educativo y actualmente ocupada por la Facultad de Ciencias de la Educación, situada en la calle Pérez del Toro y con la finalidad de regularizar la situación jurídica del Campus del Obelisco.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

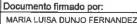
Primero.- Conforme a lo dispuesto en el artículo 54 y siguientes de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Segundo.- Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

Tercero.- Decreto 8/2015 de 5 de febrero, para la agilización y modernización de la Gestión del Patrimonio de las Corporaciones Locales Canarias.

Cuarto.- Según la delegación de competencias de la Junta de Gobierno Local en el titular del Área de Gobierno de Urbanismo, mediante acuerdo adoptado en sesión celebrada con fecha 30 de julio de 2015, en cuya virtud delegó en el Concejal de Gobierno del Área de Urbanismo las siguientes competencias en su ámbito funcional:

"La adjudicación de concesiones sobre los bienes, así como la adquisición de bienes inmuebles y derechos sujetos a la legislación patrimonial, contratos de compraventa, adquisición, donación, cesión onerosa o gratuita, permuta, arrendamiento y demás negocios jurídicos análogos sobre los bienes



- 176

13/01/2021 09:40

000045



o do Uzbanerro. E dificación a Socientolicia é Ambrental

(04) Servicio de Urbanismo Ref : MLDF/AHAWss Expte.: 20035-CES Trámite: Resolución de inicio



inmuebles; siempre que no supere el 10 por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto ni, en cualquier caso, la cuantía de cinco millones de euros, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años ni el importe acumulado de todas las anualidades supere el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada.'

Quinto,- Conforme al artículo 41 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria (ROGA), a los concejales corresponde la dirección de los ámbitos de la actividad administrativa integrados en su Área de Gobierno y, en particular, según recoge la letra a) del referido artículo, ejercer la representación, dirección, gestión e inspección del Área del que sean titulares, así como, según la letra k), las demás funciones que les atribuyan el citado Reglamento y las demás disposiciones legales vigentes.

Sexto,- El Decreto del Alcalde de 19 de julio de 2019, registrado con el número 30451, por el que se establecen los ámbitos materiales, sectores funcionales y la estructura organizativa del Área de gobierno de Urbanismo. Edificación y Sostenibilidad Ambiental, concreta las competencias de los distintos órganos:

"ÓRGANOS SUPERIORES

1.1 Concejal de gobierno del Área de Urbanismo, Edificación y Sostenibilidad Ambiental. Corresponde al concejal de gobierno del Área ejercer las funciones de dirección, planificación y coordinación de las políticas municipales de los ámbitos materiales de Urbanismo, Edificación y Sostenibilidad Ambiental y, específicamente, las atribuidas a los concejales de gobierno por los artículos 41 del ROGA y 40 LMC, siempre que estas no se opongan al marco orgánico de competencias establecidas para los municipios de gran población en el Título X de la LRBRL, así como las competencias genéricas delegadas por el alcalde y/o la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria en los órganos superiores o las competencias específicas por estos órganos delegadas en el mismo."

Vistos los informes emitidos y en virtud de las atribuciones que me confiere la normativa vigente en relación con el Decreto del Alcalde número 29036/2019, de 26 de junio, por el que se establece la estructura orgánica superior y directiva de las Áreas de Gobierno, y se procede a la designación y nombramiento de los titulares de las mismas y de los de las Concejalías Delegadas y marco legal de funciones de estos.

RESUELVE:

PRIMERO.- Aceptar el contenido del informe propuesta, elaborado con fecha 8 de enero de 2021 por el Arquitecto y por la Jefa de Sección de Planeamiento y Gestión Urbanística (por sustitución, según Resolución 42585/2020 de 2 de diciembre, la Jefa de Sección de Promoción y Gestión de Viviendas), disponiendo el inicio del expediente administrativo para la cesión a la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de la finca registral número 24.225 que obra al Tomo 1267, Libro 547, Folio 31, calificada como Educativo y actualmente ocupada por la Facultad de Ciencias de la Educación, situada en la calle Pérez del Toro y con la finalidad de regularizar la situación jurídica del Campus del Obelisco.

SEGUNDO.- Recabar los informes municipales necesarios.

176

13/01/2021

09:40

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

SERVIÇIO DE LIRHANISMI. de sousono de Urbanama, Edificaçõe a formaziona sa possono de Urbanama sa possono de Urbana

(04) Servicio de Urbanismo Ref.: MLDF/AHAVss Expte.: 20035-CES Trámite: Resolución de inicio

TERCERO.- La presente Resolución constituye un acto de trámite contra el que no cabe la interposición de recurso. No obstante, la oposición al mismo podrá alegarse por los interesados para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento.

Las Palmas de Gran Canaria.

EL Concejal de Gobierno del Área de Urbanismo, Edificación y Sostenibilidad Ambiental (Decreto 29036/2019, de 26 de junio)

JAVIER ERASMO DORESTE ZAMORA

Dada con la intervención del Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, conforme a lo establecido en la Disposición Adicional 8.º de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el artículo 28 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

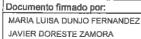
Las Palmas de Gran Canaria.

El Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria

ANTONIO JOSE MUÑECAS RODRIGO

Este acto administrativo ha sido PROPUESTO de conformidad con lo estáblecido en el artículo 7.6.7.a) del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, en Las Palmas de Gran Canaria,

El Jefe del Servicio de Urbanismo (P.S. Resolución 12461/2018, de 10 de abril) La Jefa de Sección de Planeamiento y Gestión Urbanística, MARIA LUISA DUNJO FERNANDEZ



13/01/2021 09:40

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

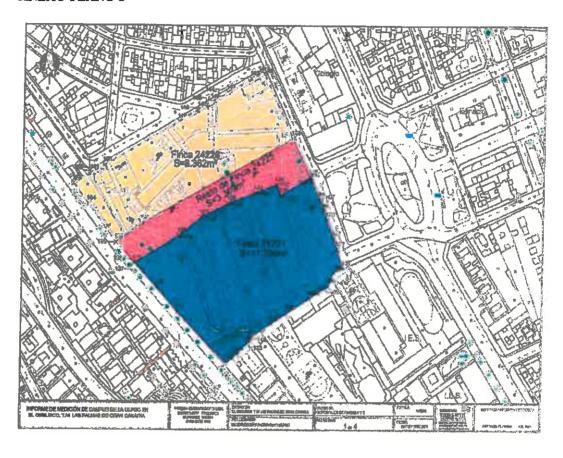
000047

Área de Gobierno de Urbanismo, Edificación y Sostenibilidad Ambiental Servicio de Urbanismo – Gestión Urbanística

Ref.: MLDF/AHAWss Exp.: 20035-CES



ANEXO-PLANO 1







Certificación Registral expedida por:

MARÍA CRISTINA BORDALLO SARMIENTO

Registrador de la Propiedad de REGISTRO DE LA PROPIEDAD LAS PALMAS Nº 6

EMILIO CASTELAR, 4
35007 - LAS PALMAS DE GRAN CANARIA (LAS PALMAS)
Teléfono: 928269863
Fax: 928472799
Correo electrónico: laspalmas6@registrodelapropiedad.org

correspondiente a la solicitud formulada por:

AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

con DNI/CIF: P3501700C

INTERÉS LEGÍTIMO ALEGADO: El solicitante es titular de algún derecho sobre la finca.

IDENTIFICADOR DE LA SOLICITUD: F18TZ66U2

(Citar este identificador para cualquier cuestión relacionada con esta certificación)
Su referencia:





CERTIFICACIÓN REGISTRAL



REGISTRO DE LA PROPIEDAD NÚMERO SEIS LAS PALMAS DE GRAN CANARIA C/ EMILIO CASTELAR 4-6, 35007 FAX- 928472799

CERTIFICACIÓN TELEMÁTICA Nº 3

Mª CRISTINA BORDALLO SARMIENTO, REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO HIPOTECARIO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, REGISTRO DE LA PROPIEDAD NÚMERO SEIS, TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CANARIAS.

CERTIFICA: Que cumpliendo lo solicitado TELEMÁTICAMENE por AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, con Expediente número 20035 CES, para que le sea expedida certificación que acredite la titularidad registral y cargas de la finca 24225 del Archivo Común, C.R.U.: 35020000562106, he examinado en todo lo necesario los libros del archivo a mi cargo de los que RESULTA:

PRIMERO: Que la finca interesada tiene la siguiente descripción:

URBANA: Trozo de terreno situado en el Barrio de los Arenales de esta ciudad, que linda: al Poniente con el Paseo de Chil en una linea de ciento ocho metros y noventa centímetros; al Norte, con servidumbre de varios terrenos de doña Cándida Hernández de la Coba, hoy además con las de la fundación Colegio María Auxiliadora, y las de don José Molina; al Naciente con la propia fundación y el mismo señor Molina y la calle Pérez del Toro y al Sur, con terrenos del referido don José Molina. Mide TRECE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS metros cuadrados, al margen de la misma se extienden dos notas de SEGREGACIÓN cuyo tenor literal es: "De la finca adjunta se segregan 7.128,50 metros cuadrados, que forma la finca 24226 al folio 5 de este tomo. Las Palmas de Gran Canaria a 23 de octubre de 1954" y " De esta finca se segregan 3.149 metros cuadrados para formar la finca número 21215, al folio 85 del libro 1014 de esta ciudad, 275 de la sección 2ª, quedando un resto inscrito de 3.010,50 metros cuadrados. Las Palmas de Gran Canaria a 3 de febrero de 1970. ~

<u>SEGUNDO:</u> Que el derecho de dominio de la finca descrita aparece inscrito a favor de EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, titular del pleno dominio de esta finca, por agrupación de las fincas 21003 y 21004 de la Sección Común, las cuales las adquirió el citado Ayuntamiento por compra. Todo ello según resulta de escritura otorgada en esta ciudad, el seis de los corrientes, ante el notario don José María Bloch Rodríguez, que motivó la inscripción 1ª inscrita con fecha veintitrés de octubre de mil novecientos cincuenta y cuatro.-

TERCERO: Que la expresada finca de que se trata aparece GRAVADA con:

1).- ARRENDAMIENTO: En la inscripción 7ª de la finca matriz 1700 del archivo común, de la cual se segregaron las fincas 21003 y 21004, las cuales se







agruparon para constituir la finca 24225, con fecha 17 de marzo de 1898 aparecen inscritos arrendamientos de para almacenar Cochinilla seca concretada en años, sin que se pueda precisar su redacción.

2).- CONDICIÓN RESOLUTORIA: PROVIENE DE LAS FINCAS 21.003 Y 21004, que se agrupan para formar la de este número: son DOS CONDICIONES RESOLUTORIAS: CONDICIÓN RESOLUTORIA a favor de la entidad URCOMVE, S.A., por la cantidad de la condición Resolutoria DOS MILLONES DOSCIENTAS CINCUENTA MIL 2.250.000 pesetas. Plazos de quinientas mil pesetas en febrero, de mil novecientas cincuenta y tres; trescientas treinta y tres mil trescientas treinta y tres pesetas dentro del segundo trimestre de dicho año; trescientas treinta y tres mil trescientas treinta y tres pesetas dentro del tercer trimestre del propio año mil novecientos cincuenta y tres y trescientas treinta y tres mil treinta y cuatro pesetas dentro del cuarto trimestre del del mismo año. Las setecientas cincuenta mil pesetas restantes las abonan el Ayuntamiento en el mes de febrero del mil novecientos cincuenta y cuatro. Puede realizar el pago de la totalidad antes de la primera de las fechas indicadas o aumentar y anticipar los pagos con conveniencia. En caso de que se anticipase los pagos estos se importarán en primer término, a las setecientas cincuenta mil pesetas del último plazo convenido, manteniendo en su conveniencia la obligación de pago de las restantes cantidades en las épocas establecidas: las primeras quinientas mil pesetas cuyo pago obliga el comprador a efectuar dentro del mes de febrero del año actual, devengara interés a razón del cinco por ciento anual, interés ue no se hará efectivo si no obstante lo pactado, anticipare el Ayuntamiento el abono de una cantidad equivalente o superior a que se deja indicada, realizándolo dentro de la primera quincena del mes de noviembre de mil novecientos cincuenta y dos, anticipo que como antes se ha dicho se aplicará al pago de parte de pago del último de los plazos establecidos. Las restantes cantidades no devengarán interés alguno mientras no este abonado el precio de cada una de las fincas en su totalidad se entenderan transmitidas dandose al cumplimiento del deber de pago de este carácter de Condición Resolutoria Explícita del contrato con perjuicios de tercero y con forma al artículo once de la Ley Hipotecaria. Así resulta de escritura otorgada en esta ciudad, el diecisiete de octubre último, ante el notaio don Marco Guimerá Peraza, que motivó las inscripciones 3ª de las fincas 21003 y 21004 de la Sección Común, registradas con fecha seis de febrero de mil novecientos cincuenta y tres .-

<u>CUARTO</u>: Que de los antecedentes del Registro no aparece limitada la capacidad civil de los titulares de dicha finca en cuanto a la libre disposición de sus bienes.-

Y no existiendo presentado en el Libro Diario documento alguno pendiente de inscripción por el cual se transfiera, grave o modifique el dominio de la finca que se certifica, extiendo la presente que firmo antes de la apertura del diario en Las Palmas de Gran Canaria a doce de Enero de dos mil veintiuno.-

MUY IMPORTANTE, queda prohibida la incorporación de los datos de esta certificación a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de información (B.O.E. 27/02/1998).-

INFORMACIÓN

A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, "RGPD"), queda





CERTIFICACIÓN REGISTRAL

informado:

I. De conformidad con la instancia de presentación, los datos personales expresados en la misma y en los documentos presentados han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento. La información en ellos contenida sólo será tratada en los supuestos previstos legalmente, o con objeto de satisfacer y facilitar las solicitudes de publicidad formal que se formulen de acuerdo con la normativa registral.

II.El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de los Registros y del Notariado, hoy Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.

En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): www.agpd.es. Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección depo@corpme.es

Este documento ha sido firmado con firma electrónica cualificada por MARÍA CRISTINA BORDALLO SARMIENTO registrador/a de REGISTRO PROPIEDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA 6 a dia trece de Enero del año dos mil veintiuno.

Mediante el siguiente código seguro de verificación o CSV (*) se puede verificar la autenticidad e integridad de su traslado a soporte papel en la dirección del servicio Web de Verificación.



(*) C.S.V.: 2350202783B6E951

Servicio Web de Verificación: https://www.registradores.org/csv

15/01/2021 09:08

000052



Area de nobierno de Urbanismo. Edificacios y Sostenibilida 4 Ambiental

Ref.: MLDF/AHA/vss Expte.: 20035-CES Trámite: Resolución de inicio



TRÁMITE: Notificación

ASUNTO: por la que se dispone el inicio del expediente para la cesión a la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de la finca registral número 24.225 que obra al Tomo 1267, Libro 547, Folio 31, calificada como Educativo y actualmente ocupada por la Facultad de Ciencias de la Educación, situada en la calle Pérez del Toro y con la finalidad de regularizar la situación jurídica del Campus del Obelisco.

FECHA: 13/01/2021

NÚM. DE RESOLUCIÓN: 176/2021

DESTINATARIO

NOMBRE Y APELLIDOS: UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

DIRECCIÓN: CALLE JUAN DE QUESADA N. 30 Las Palmas de Gran Canaria CP. 35001 LAS PALMAS

EL Concejal de Gobierno del Área de Urbanismo, Edificación y Sostenibilidad Ambiental ha dictado la siguiente

"Resolución del Concejal de Gobierno del Área de Urbanismo, Edificación y Sostenibilidad Ambiental por la que se dispone el inicio del expediente para la cesión a la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de la finca registral número 24.225 que obra al Tomo 1267, Libro 547, Folio 31, calificada como Educativo y actualmente ocupada por la Facultad de Ciencias de la Educación, situada en la calle Pérez del Toro y con la finalidad de regularizar la situación jurídica del Campus del Obelisco.

Visto el expediente del asunto de referencia, en el que se acreditan los siguientes

ANTECEDENTES

1.- Mediante escrito de fecha de entrada en este Ayuntamiento el 5 de noviembre de 2020, con el número 128.674 de registro, suscrito por la Gerente de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, se solicita la cesión gratuita de la finca registral identificada con el número 24.225, al objeto de que la realidad física del denominado Campus del Obetisco coincida con la realidad documental.

En su escrito expone que mediante escritura de fecha 8 de julio de 1968, otorgada ante el notario don Manuel Rui-Fernández Rodríguez y bajo su número de protocolo 5499, se formaliza la cesión entre el Ayuntarniento y el Ministerio de Educación y Ciencia, de las fincas registrales identificadas con los números 21.221 y 24.226. Quedando de titularidad del Ayuntarniento la finca registral 24.225.

Acredita su competencia en el hecho de que en el marco jurídico establecido con la Constitución Española de 1978 y la configuración de las Comunidades Autónomas, se produjo el trasvase de las parcela indicadas, que estaban a nombre del Ministerio de Educación del Estado Español a la Comunidad Autónoma de Canarias, Y, con fecha 16 de junio de 1993, por parte del Gobierno de Canarias se procedió a realizar el acto de entrega y recepción de títulos jurídicos de los bienes adscritos, a la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

II.- Adjunto, al escrito antes relacionado, se acompaña Informe de Medición de Campus del Obelisco, confeccionado por Ingeniero en Geomática y Topografía, del que resulta lo que seguidamente, de forma resumida, se relaciona:

- 2115

5/01/2021 09:08

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

Ref.: MLDF/AHA/ves
Expte.: 20035-CES
Trámite: Resolución de Inicio

1.- El Campus del Obelisco de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria ocupa una parcela de 23.440,00 m2 de superficie, con los siguientes linderos:

- Norte, con calle Juana de Arco;

- Sur, en parte con parcela donde se encuentra el IES Santa Teresa de Jesús, parcela catastral 8594704DS5089S y en parte con el IES Santa Isabel de España, en la parcela catastral 8594703DS5089S.
- Este, con calle Pérez del Toro y en parte con calle Galo Ponte;

- Oeste, con la calle Paseo de Chil.

2.- La citada parcela está constituida por tres fincas registrales, con las superficies real e inscrita que seguidamente se indican:

Finca	Referencia catastral	Superficie inscrita	Superficie real
21.221	8594702DS5089S0001OL y parte no catastrada	9.652,50	11.709,00
24.225	8594701DS5089S0001ML parte y parte no catastrada	3.010,50	3.369,00
24.226	8594701DS5089S0001ML parte y parte no catastrada	7.128.50	8.362.00
		19.791,50	23.440,00

Se identifican en plano adjunto:

ANEXO PLANO 1

III.- Consultado el Inventario de Bienes y Derechos de esta Corporación se comprueba que la citada finca registral no consta incluida en el mismo, por el hecho de que desde hace más de cincuenta y cinco años forma parte de las instalaciones Universitarias.

Sin embargo, se procederá a su anotación en el citado Inventario a los efectos de poder cumplimentar los requisitos requeridos para su cesión.

IV.- La cesión gratuita de los terrenos, actualmente inscritos a nombre del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, que se pretende, debe realizarse dando cumplimiento a los artículos 109.1, 109.2, 110.1, 112.1 y 113; así como a los artículos 8.1 y 8.4 (éstos últimos con relación a la alteración de la calificación jurídica del bien); y estableciéndose las condiciones resolutorias del artículo 111, del Reglamento de Bienes de Las Entidades Locales de fecha 13 de junio de 1986.

V.- El expediente de cesión requiere la cumplimentación de los siguientes trámites:

-1.- Tramitación del expediente administrativo, inicio del expediente: El expediente se inicia a petición de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria. 15/01/2021 09:08

000054



o de Urbanismo, Edificación y Sostenio del 4 Amb II Nixi

Ref · MLDF/AHAN/88 Expte.: 20035-CES Trámite: Resolución de inicio



-2.- Justificación documental por el cesionario de su carácter público y Memoria demostrativa de que los fines que persigue han de redundar de manera evidente y positiva en beneficio de los habitantes del Término Municipal.

El carácter de institución pública de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria es manifiesto. Y en cuanto a que los fines que se persique son de interés público, es también evidente, por cuanto se trata de la cesión de unos terrenos para el desarrollo de la actividad de dicha institución, en concreto la Facultad de Ciencias de la Educación.

-3.- Depuración de la situación física:

El inmueble se encuentra físicamente depurado.

-4.- Depuración Catastral:

El inmueble no se encuentra catastralmente depurado, ya que forma parte de una parcela catastral de mayor cabida. No siendo precisa su depuración por el hecho de que el fin último es su agrupación con otras dos fincas registrales para conformar el inmueble denominado Campus del Obelisco.

-5.- Depuración de la situación Jurídica:

El inmueble se encuentra jurídicamente depurado, identificado con la finca registral número 24.225 que obra al Tomo 1.267, Libro 547, Folio 31, del Registro de la Propiedad número Seis, donde consta descrito como:

URBANA: Trozo de terreno situado en el Barrio de los Arenales de esta ciudad, que linda: al poniente, con el Paseo de Chil en una línea de ciento ocho metros y cuarenta centímetros; al norte, con servidumbre de varios terrenos de doña Cándida Hernández de la Coba, hoy además con las de la fundación Colegio María Auxiliadora, y las de don José Molina; al naciente, con la propia fundación y el mismo señor Molina y la calle Pérez del Toro; y al sur, con terrenos del referido don José Molina. Con una superficie resto, después de una segregación, de TRES MIL DIEZ METROS CON CINCUENTA DECÍMETROS CUADRADOS (3.010,50 m2).

Libre de cargas y arrendamientos. Aunque en el Registro de la Propiedad constan inscritas dos cargas, hoy totalmente inexistentes, que consisten en:

- Un arrendamiento "para almacenar cochinilla" (por razón de procedencia de la inscripción 7º de la finca 1.700, de la cual se segregaron las fincas 21.003 y 21.004, las cuales se agruparon para constituir la finca 24,225.
- Una Condición Resolutoria por un precio aplazado, formalizada en escritura de fecha 6 de octubre de 1954 autorizada por don José Maria Bloch Rodríguez, que motivó la inscripción 1ª.

La finca registral de referencia presenta la siguiente descripción actualizada:

URBANA. Trozo de terreno situado en el Barrio de los Arenales de esta ciudad, que linda: al poniente, con el Paseo de Chil; al norte, con la finca registral 24.226; al naciente, con la calle Pérez del Toro; y al sur, con la finca registral 24.221 que alberga la Facultad de Humanidades y edificios anexos de la ULPGC. Con una superficie de TRES MIL TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS (3.369,00 m2).

- -6.- Improcedencia de la tramitación del expediente de alteración de la calificación jurídica. No procede la tramitación de expediente alguno de alteración de la calificación jurídica del bien para su posterior cesión, dada su naturaleza de bien patrimonial.
- -7.- Valoración técnica del bien. Se emitirá informe de valoración.

1 - 2115

15/01/2021 09:08

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

Ref.: MLDF/AHA/vss Expte.: 20035-CES Trámite: Resolución de inicio

-8.- Certificación del Registro de la Propiedad acreditativa de que los bienes se hallan debidamente inscritos en concepto de patrimoniales de la Entidad Local. Se incorporará al expediente la oportuna certificación.

BING, Édificación y Continuidades Americani

-9.- Certificado del Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno de la Ciudad en el que conste que el bien figura en el Inventario aprobado por la Corporación con la antedicha calificación jurídica,

Se incorporará al expediente la oportuna certificación, una vez se anote en el Inventario de Bienes.

- -10.- Informe del Interventor de fondos en el que pruebe no haber deuda pendiente de liquidación con cargo al presupuesto municipal (en relación con el bien que se cede). Se incorporará al expediente el informe requerido.
- -11.- Certificación del 25% de los recursos ordinarios del presupuesto anual de la Corporación.
 Se incorporará al expediente la certificación requerida.
- -12.- Dictamen suscrito por técnico que asevere que los bienes no se hallan comprendidos en ningún plan de ordenación, reforma o adaptación, no son necesarios para la Entidad Local ni es previsible que lo sea en los diez años inmediatos. Se incorporará al expediente el dictamen requerido.
- -13.- Información pública por plazo no inferior a quince días. Se someterá a información pública.
- -14.- Solicitud de Autorización del órgano competente de la Comunidad Autónoma si el valor del bien excede del 25% de los recursos ordinarios.
 Se solicitará si el valor del bien excede del 25% de los recursos ordinarios.
- -15.- Acuerdo de enajenación adoptado por el órgano competente de la Corporación. Tras la emisión de los informes pertinentes se elevará a acuerdo del órgano competente.
- -16.- Dar cuenta al órgano competente de la Comunidad Autónoma si el valor del bien no excede del 25% de los recursos ordinarios.
 Se dará cuenta, si fuera procedente.
- VI.- Consta informe emitido por el Arquitecto y la Jefa de Sección de Planeamiento y Gestión Urbanística (por sustitución, según Resolución 42585/2020 de 2 de diciembre, la Jefa de Sección de Promoción y Gestión de Viviendas) de fecha 08 de enero de 2021, que propone: "Por lo expuesto se propone el inicio del expediente para la cesión, a la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de la Finca Registral número 24.225 que obra al Tomo 1267, Libro 547, Folio 31, calificada como Educativo y actualmente ocupada por la Facultad de Ciencias de la Educación, situada en la calle Pérez del Toro y con la finalidad de regularizar la situación juridica del Campus del Obelisco.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Conforme a lo dispuesto en el artículo 54 y siguientes de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

15/01/2021 09:08

000056



no do Urbanismo. Edificación y Sostenio ilida 4 Ambiental

Ref.: MLDF/AHAVss Expte.: 20035-CES Trámite: Resolución de inicio



Segundo,- Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

Tercero.- Decreto 8/2015 de 5 de febrero, para la agilización y modernización de la Gestión del Patrimonio de las Corporaciones Locales Canarias.

Cuarto.- Según la delegación de competencias de la Junta de Gobierno Local en el titular del Área de Gobierno de Urbanismo, mediante acuerdo adoptado en sesión celebrada con fecha 30 de julio de 2015, en cuya virtud delegó en el Concejal de Gobierno del Área de Urbanismo las siguientes competencias en su ámbito funcional:

"La adjudicación de concesiones sobre los bienes, así como la adquisición de bienes inmuebles y derechos sujetos a la legislación patrimonial, contratos de compraventa, adquisición, donación, cesión onerosa o gratuita, permuta, arrendamiento y demás negocios jurídicos análogos sobre los bienes inmuebles; siempre que no supere el 10 por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto ni, en cualquier caso, la cuantía de cinco millones de euros, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años ni el importe acumulado de todas las anualidades supere el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada.

Quinto.- Conforme al artículo 41 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria (ROGA), a los concejales corresponde la dirección de los ámbitos de la actividad administrativa integrados en su Área de Gobierno y, en particular, según recoge la letra a) del referido artículo, ejercer la representación, dirección, gestión e inspección del Área del que sean titulares, así como, según la letra k), las demás funciones que les atribuyan el citado Reglamento y las demás disposiciones legales vigentes.

Sexto.- El Decreto del Alcalde de 19 de julio de 2019, registrado con el número 30451, por el que se establecen los ámbitos materiales, sectores funcionales y la estructura organizativa del Área de gobierno de Urbanismo, Edificación y Sostenibilidad Ambiental, concreta las competencias de los distintos órganos:

*ÓRGANOS SUPERIORES

1.1 Concejal de gobierno del Área de Urbanismo, Edificación y Sostenibilidad Ambiental. Corresponde al concejal de gobierno del Área ejercer las funciones de dirección, planificación y coordinación de las políticas municipales de los ámbitos materiales de Urbanismo, Edificación y Sostenibilidad Ambiental y, específicamente, las atribuidas a los concejales de gobierno por los artículos 41 del ROGA y 40 LMC, siempre que estas no se opongan al marco orgánico de competencias establecidas para los municipios de gran población en el Título X de la LRBRL, así como las competencias genéricas delegadas por el alcalde y/o la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria en los órganos superiores o las competencias específicas por estos órganos delegadas en el mismo."

Vistos los informes emitidos y en virtud de las atribuciones que me confiere la normativa vigente en relación con el Decreto del Álcalde número 29036/2019, de 26 de junio, por el que se establece la estructura orgánica superior y directiva de las Áreas de Gobierno, y se procede a la designación y 2027 - 2115

15/01/2021 09:08

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

krea de pobierno de Urbanismo. É dificioción y Soutanibilidad Ambientas

Ref.: MLDF/AHA/vss Expte.: 20035-CES Trámite: Resolución de inicio

nombramiento de los titulares de las mismas y de los de las Concejalías Delegadas y marco legal de funciones de estos.

RESUELVE:

PRIMERO.- Aceptar el contenido del informe propuesta, elaborado con fecha 8 de enero de 2021 por el Arquitecto y por la Jefa de Sección de Planeamiento y Gestión Urbanística (por sustitución, según Resolución 42585/2020 de 2 de diciembre, la Jefa de Sección de Promoción y Gestión de Viviendas), disponiendo el inicio del expediente administrativo para la cesión a la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de la finca registral número 24.225 que obra al Tomo 1267, Libro 547, Folio 31, calificada como Educativo y actualmente ocupada por la Facultad de Ciencias de la Educación, situada en la calle Pérez del Toro y con la finalidad de regularizar la situación jurídica del Campus del Obelisco.

SEGUNDO.- Recabar los informes municipales necesarios.

TERCERO.- La presente Resolución constituye un acto de trámite contra el que no cabe la interposición de recurso. No obstante, la oposición al mismo podrá alegarse por los interesados para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento.

Las Palmas de Gran Canaria. EL Concejal de Gobierno del Área de Urbanismo, Edificación y Sostenibilidad Ambiental, (Decreto 29036/2019, de 26 de junio) JAVIER ERASMO DORESTE ZAMORA

Dada con la intervención del Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, conforme a lo establecido en la Disposición Adicional 8.º de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el artículo 28 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

Las Palmas de Gran Canaria. El Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria ANTONIO JOSE MUÑECAS RODRIGO"

Las Palmas de Gran Canaria.

El Jefe del Servicio de Urbanismo (P.S. Resolución 12461/2018, de 10 de abril) La Jefa de Sección de Planeamiento y Gestión Urbanística, MARIA LUISA DUNJO FERNANDEZ



MENISTERIO DE ABLINTOS ETIDINOMICOS YTRANSPORMACIÓN DIGITI

SECRETARIA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DIGITAL





JUSTIFICANTE DE PRESENTACIÓN

Oficina: Registro General del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria 000004148

Fecha y hora de presentación: 15-01-2021 10:48:31 (Hora peninsular) Fecha y hora de registro: 15-01-2021 10:48:31 (Hora peninsular)

Número de registro: REGAGE21e00000232435

Interesado

Razón social:

CIF:

P3501700C

EXCMO, AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN

CANARIA

Dirección:

PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN Nº 2, 2º

Municipio: Provincia:

Canal Notif.:

Código postal:

35003

País:

España

D.E.H:

Teléfono:

928 44 68 66

Correo electrónico:

Información del registro

Resumen/asunto:

NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN INICIO EXPEDIENTE CESIÓN FINCA REGISTRAL

24.225

Unidad de tramitación de destino: Universidad de Las Palmas de Gran Canaria U02600001

Ref. externa:

Nº Expediente:

Observaciones:

Formulario

Expone:

NOFITICACIÓN RESOLUCIÓN № 176/2021 DE 13 DE ENERO, POR LA QUE SE DISPONE EL INICIO DEL EXPEDIENTE PARA LA CESIÓN A LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA DE LA FINCA NÚMERO 24.225, CALIFICADA COMO EDUCATIVO Y ACTUALMENTE OCUPADA POR LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN, SITUADA EN LA CALLE PÉREZ DEL TORO Y CON LA FINALIDAD DE REGULARIZAR LA SITUACIÓN JURÍDICA DEL CAMPUS DEL OBELISCO.

Solicita:

SE TENGA POR NOTIFICADA

Observaciones Tamaño Validaz Tipo Nombre Cooia electrónica auténtica 20035-NOTIFICACION_RESOL._INICIO.pdf ORVE-1td55943c7c2d4071314459e67bec6fa Código seguro de verificación (CSV): https://sede.administractionespublicas.gob.es/validar/servicio_csv_ld/10/hash_firma_formularioweb/ORVE-1fd55943c7c2d4071314459e67bec6fq Enlace de descarga:

La oficina Registro General del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, a través del proceso de firma electrônica reconocida, declara que los documentos electrónicos anexados corresponden con los originales aportados por el interesado, en el marco de la normativa vigente.

De acuerdo con el ari. 31.2b de la Ley 39/15, a los efectos del cómputo de plazo fijado en días hábiles, y en lo que se refiere al cumplimiento de plazos por los interesados, la presentación en un día inhábil se entenderá realizada en la primera hora del primer día hábil siguiente salvo que una pormita expresamente la recepción en día inhábil.

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria



COMUNICACIÓN INTER-DEPARTAMENTAL

Unidad origen:

(77) Geursa

Enviado por:

CAROLINA SANTOS VERONA

Fecha envío:

26/01/2021 09:59

Unidad destino:

(04) Servicio de Urbanismo

Fecha recepción:

26/01/2021 09:59

Leído por:

ROSA MARIA VEGA VEGA

Fecha lectura:

26/01/2021 12:32

Registro entrada: 2021 - 112

Registro salida: 2021 - 24

Asunto:

(N° ORDEN: 107/2021). INFORME DE VALORACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CESIÓN A LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE G.C., DE LA FINCA REGISTRAL N° 24.225, EN C/ PÉREZ DEL TORO, Y CON LA FINALIDAD DE REGULARIZAR LA SITUACIÓN JURÍDICA DEL CAMPUS DEL OBELISCO. CC 1660

Extracto:

(N° ORDEN: 107/2021). INFORME DE VALORACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CESIÓN A LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE G.C., DE LA FINCA REGISTRAL N° 24.225, EN C/ PÉREZ DEL TORO, Y CON LA FINALIDAD DE REGULARIZAR LA SITUACIÓN JURÍDICA DEL CAMPUS DEL OBELISCO. CC 1660

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/Index.jsp

Tomo 1554, tofo 59, Secolón 8, Hole GC-28288, Inscribción 1º el 8 de lunio de 2001

Inscrita on al Recistro Marcantil de Las Pelmas,



Servicio de Urbanismo Área de Gobierno de Urbanismo, Edificación y Sostenibilidad Ambiental Excmo. Ayuntamiento de Las Palmas de G.C. Plaza de la Constitución, nº 2, 2º planta 35003 Las Palmas de Gran Canaria

Las Palmas de Gran Canaria, a 20 de enero de 2021

En relación a su escrito con Nº Registro de Entrada 89, de fecha 13 de enero de 2021, Nº Orden 107/2021, se adjunta informe de valoración del expediente de cesión a la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de la Finca Registral nº 24.225, que obra al Tomo 1267, Libro 547, Folio 31, calificada como Educativo y actualmente ocupada por la Facultad de Ciencias de la Educación, situada en la calle Pérez del Toro, y con la finalidad de regularizar la situación jurídica del Campus del Obelisco, a los efectos oportunos.



SOCIEDAD MUNICIPAL DE GESTIÓN URBANÍSTICA DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, S.A. C.I.P.; AS5660844 2 6 ENE 2021 SALIDA

C.I.F A-35660844 Piaza de la Constitución, nº 2 – 4º planta Tel. 928 446 600 - Fax. 928 333105 35003 – Las Palmas de Gran Canaria







Astº. Informe valoración de Cesión Campus Obelisco Expte. Nº de orden 107/2021 Ref.: MMC/jfmm. Doc. 2021-01-20

ASUNTO: Encargo de confección de informe de valoración del expediente de cesión. a la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de la Finca Registral número 24.225, calificada como Educativo y actualmente ocupada por la Facultad de Ciencias de la Educación, situada en la calle Pérez del Toro. Las Palmas de Gran Canaria.

INFORME DE VALORACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CESIÓN, A LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE LA FINCA REGISTRAL NÚMERO 24.225 QUE OBRA AL TOMO 1.267, LIBRO 547, FOLIO 31, CALIFICADA COMO EDUCATIVO Y ACTUALMENTE OCUPADA POR LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN. SITUADA EN LA CALLE PÉREZ DEL TORO. TÉRMINO MUNICIPAL DE LAS PALMAS ISLA DE GRAN CANARIA, Y CON LA FINALIDAD DE DE GRAN CANARIA, REGULARIZAR LA SITUACIÓN JURÍDICA DEL CAMPUS DEL OBELISCO.

1.- IDENTIFICACIÓN.

1.1.- SITUACIÓN.

nacrita en el Registro Mercantil de Las Palmas, Tomo 1554, folio 59, Sección 8, Hoja GC-26299. I

El inmueble que se valora en el presente informe se encuentra en la calle Pérez del Toro, n.º 1-3, código postal 35004, término municipal de Las Palmas de Gran Canaria, Isla de Gran







Insortia en el Registro Marcartil de Las Paimas, Tomo 1554, folio 59, Sección 8, Hoja GC-26256, Inscripción 1ª el 8 de junio da 2001

000063



Asi^a. Informe valoración de Cesión Campus Obelisco Expte. № de orden 107/2021 Ref.: MMC/jfmm. Doc. 2021-01-20













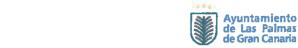
en el Registro Mercantil de Las Paimas, Tomo 1554, folio 59, Sección B, Hoja GC-26266, tracripción 1ª el 5 de junio de 2001

Inscriba

g006754ad11c1a1576207e5275010a00e







Astº, Informe valoración de Cesión Campus Obelisco Expte. Nº de orden 107/2021 Ref.: MMC/jfmm. Doc. 2021-01-20

1.2.- DESCRIPCIÓN REGISTRAL.

de Les Palmes de Stat Carreiro, S.A.

regional de la palificas médica cele Lac reportativa
FINCA DE Secuión Segunda Pinea Nº: 24225/AC
C.R.U.: 35020000562106
descripción de la finta
DERINA: Trong de benteno siquado en el Entrio de los Aremeles de esta ciudas, que linda: al Seniente cun el Fasso de Chil su una lines de ciente ocho matros y cuarents tentimentes; al Morte, con setrudumbre de varios terremos de defa Ciente ocho matros y cuarents tentimentes; al Morte, con setrudumbre de varios terremos de dende Candida Berménder de la Caba, hey adende con las de la Endadión y el misso señor Mediana y la calle Fèrer de. Dero y al Sur, con terremos del peferido den José Modian Neda FERCE HUL EXESCIENTOS CUARENTA Y BOS matros cualendes; al marges de la nisma se extienden des moras de SESSEMANIOS cuarentes de ser "De la finnea súpunta se sagregan 7.120,50 metros cualenderador, que Sonne la finnea civinta se sagregan 7.120,50 metros cuarentes de 1955" y " De esta finnea el metro demo. La Palesta de ferm Cenaria a ES de octobre de 1955" y " De esta finnea es segregan 3.149 metros cuadrados para formas la finta número 21215, al folio 25 del libro 1014 de esta tiuded. UTS de la macación Es, quedados un reste inscribo de 3.010,50 metros cuadrados. Las Falmas de Gras Cenaria i de fabrero de 1972.— NUMERO DE LOVIER: 2620CLMSELISE 257200 DE COORDIBACION: 80 consta
TITULARIONDE
ENGINEERISING AVGSTRIGGTO BE LAS PALMAS DE GRAE CAMBRIA CORF: PASSIVICC 1134 del plemo dominio Tienlo: compra. PARGO: LECT. AFRED: 547 FORID: 21 INSCRIPCION ALMA: 1
COPIGAS DE SA TENCA
- AMERICANICADO: En la inscripçoide 7º de la finom matrix 1703 del archivo cemma, de la cual se segregaren las finoss 21002 y 21004, las cuales se agruparen para constituir la finon 16128, con Sacha 17 de rarre de 1858 aparecem inscritos arrendamientos de para almacenar Cochinilla meta concrutada en sãos, sin que se yunda precisar su redacción. Orto: Carga Por Rarén de Frocedencia de la Inst 72 de 18 Finos 1.730 del Archivo Combo

- comparés restrictes.

La Totalidad de esta finca se apruantra quavada con uma COMPLICIÓN RESCLUTCRIA, por um pracio aplanado de 2.250.002 pesatas (16.522.77 euces)... FROTIERE DE LAS TENAS (1.102 Y 1806.000 que se reprepam para formam la de este número: sum 100 COMPLICIÓNES SECUNTURADIA; la cantidad de la condición Especiulos de Complición Complición Internativa de Complición Especiulos de Complición Especiulos de Complición d

C.I.F A-35660844 Plaza de la Constitución, nº 2 - 4º planta Tel. 928 446 600; Fax 928 333105 35003 - Las Palmas de Gran Canaria



de la colonia de Con Camin S.A.

000065



Astº, Informe valoración de Cesión Campus Obelisco Expte. Nº de orden 107/2021 Ref.: MMC/ifmm. Doc. 2021-01-20

Resolvencia Emplicita de	l contrato con perjuicios	de perrere y con for	oma al asticulo ouce de la
Low Minonecaria. Formal	rmaña en escribura con de	cha 66/13/54, autorise	eda en LAS PLINAS DE 5.C.,
THE THE STATE WHITE BY THE	COMPTEND. Tower to cake 14	del some luide, labo	se 54°, falle 11 ton fechs
09/17/1954.	RODELLOS LOS CARACTES CONTRACTOR		

(RESERVACEOUS

La empresais finca se halla inscrita se Tomo: 1267 Libro: 84° Felio: 31 Inscripción: 1 Fecha: 83°12/1884

AVESCILA nota simple informativa sin genantis no accedita fehazientemente a diferentia de la sestificación, al commendo de los asienses del Registro (Arts. Ill de la Ley Hipotecaria y 882 de su Registronto...

tas dalmas de grav calerda, directoche de captientes del año dol Mil Valima Antes de la apertura del distro MET EMPRESAMIE, INCOMPACION

à los efectos del Regismonte General de Frotección de latos Illé, 676 del Farlamento Europeo y del Inneço. Se 17 de abril de Illé, melasivo a la protección de las personas fisicas en le gre respecta al tratamiento de detos personales y a la labre misculatión de estos datos 'en adelante. "NSEO", quede informado:

Los conformadas non le dispuesto en la solizitud de publicidad registrata, los datos personales expectados en la misma han sudr y serán objets do tratamiento e inforporadas a los labres y archives del Registrados en la seguinte en el Registrados, siende el un y fin de tratamiento los recepidos y previstos expresamente en la normativa registral, la rual sirve de base legicionadors de esto testamiento.

Sant Hypothesia de la Instrucción de la Enrección General de los Registros y del Motariado de la farección General de los mismos seran medidos con al objeto de satuefacer el derecho del titular de la/s fines/s o derechos inscribes en el Registro a ser información y derimita de la decominación y derimita de la persona final y de la decominación y derimita de la personas fisicas o juridicas que han recabado información resperto a su persona o bienes.

persons físicas o juridicas que han recebado información respecto a su persona o bienes."

- El periodo de conservación de los davos se disterminara de acuerdi e los criterios establectidos en la legislación registral, resoluctiones de la literición General de los Registros y del liconación es nostructiones rolegiales. En el raso de la fiscuración de servicio, dinána periodo de conservación se deserminarán de acuerdo a la nostrativa físical y unibunaria aplicable en rada resoluction conforma e determinarán de acuerdo a la nostrativa físical y unibunaria aplicable en rada resolución conforma e dichos internito contrutivos un squellos suparatios en que sea meseración por la estavencia de responsabilidades desirvadas de la prestación servicio.

- La información presun a un disposición es para su uno esculativo y litera reminera intransferable y confidencial y únicassente podrá unilitarse para la finalidad por la que se solución la remineración. Desde problidida la transulación de la información por el usuanto a multipular tors persons, unives de empara granutas.

- Le conformidad con la l'estrucción de la literación deneral de los Registratos y del Notariado de 17 de febrero de 1897 queda problidida la incorponación de los datos que conetiza en la información registral a finhace expresendo la fesar de procedentia.

En evanto insulte compatible con la normación especialis.

En evanto insulte compatible con la normación especialis.

En evanto insulte compatible con la normación especialis.

En evanto insulte compatible con la normación primendo ejecutuarios darrigiente un evicando y pertabilidad asublección en el Registro. Per intende o el unitario de la Registro. Per intende de acuero, recitaficación, especiales en la Agentica Registro. Per intende cel la Registro. Per intende cel la Registro. Per intende cel Registro de la Registro. Per intende podrá propieta de elle, el intencado podrá pomerse en consectón de lates (AEPP): mer agudes. Sin perquieta de elle, el intencado podrá pomerse en consectón de lates el Regi

Sección 8, Hoja GC-26288. Inscripción 1ª al 8 de junio de 2001 folio 69, \$ Tomo 1554, nscrite en el Registro Mercartil de Las Patmas,

> C.I.F A-35660844 Pleza de la Constitución nº 2 - 4º planta Tel. 928 446 600; Fax 928 333105 35003 - Las Palmas de Gran Canaria



Inscrita en el Registro Marcantil de Las Palmas, Tomo 1554, folio 59, Sacción 8, Hoja GC-29288. Inscripción 1º el 8 de junio de 2001







G.C.

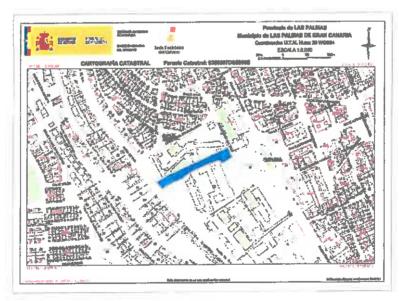
Astº, Informe vajoración de Cesión Campus Obelisco Expta. Nº de orden 107/2021 Ref.: MMC/Jfmm. Doc. 2021-01-20

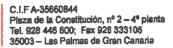
REGISTRO DE LA PROPIEDAD	LAS PALMAS SEIS
ТОМО	1.267
LIBRO	547
FOLIO	31
FINCA	24.225/AC
CRU	35020000562106
SUPERFICIE	3.010,50 m²s
TITULAR	EXCMO. AYTO. LAS PALMAS DE
FECHA NOTA SIMPLE	18 SEPTIEMBRE 2020

En el Registro de la Propiedad constan inscritas dos cargas que consisten en:

- Un arrendamiento "para almacenar cochinilla" (por razón de procedencia de la inscripción 7º de la finca 1.700, de la cual se segregaron las fincas 21.003 y 21.004, las cuales se agruparon para constituir la finca 24.225.
- Una Condición Resolutoria por un precio aplazado, formalizada en escritura de fecha 6 de octubre de 1954 autorizada por don José Maria Bloch Rodríguez, que motivó la inscripción 1ª.

1.3.- DESCRIPCIÓN CATASTRAL.

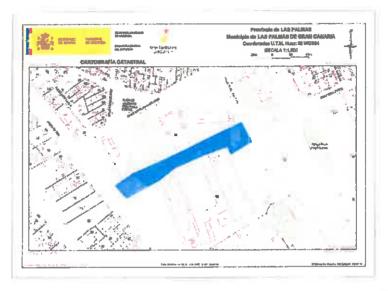






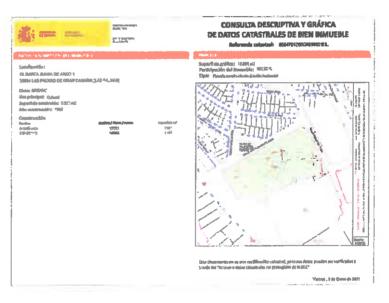
5

Astª. Informe valoración de Cesión Campus Obelisco Expte. Nº de orden 107/2021 Ref.: MMC/jfmm. Doc. 2021-01-20



La finca que se valora en éste informe está catastrada como parte de la referencía 8594701DS5089S0001ML y la otra parte de la misma no está catastrada.

La superficie catastral de la parcela es de 10.591 m²s y figura catastrada como Clase Urbano y Uso Principal Cultural en la Calle Santa Juana de Arco, 1, 35004, Las Palmas de Gran Canaria.



C.I.F A-35660844 Piaza de la Constitución, nº 2 – 4º planta Tel. 928 446 600; Fax 928 333105 35003 – Las Palmas de Gran Canaria

hsorita en si Registro Mercantil de Las Païnsa, Tomo 1554, fojio 59, Secotón 8, Hoja GC-28286. Inscripción 1ª el 9 de junio de 2001

g006754ad11c1a1576207e52

10a00e



en el Registro Mercantil de Las Palmas, Tomo 1554, follo 59, Secadón 8, Hoja GC-28298, Inscripción tº el 8 de junto de 2001







Aste, Informe valoración de Cesión Campus Obelisco Expte. Nº de orden 107/2021 Ref.: MMC/jfmm. Doc. 2021-01-20

> REFERENCIA CATASTRAL **DIRECCIÓN CATASTRAL** SUPERFICIE PARCELA SUPERFICIE CONSTRUIDA **USO PRINCIPAL** ANTIGÜEDAD DEL INMUEBLE

8594701DS5089S0001ML CALLE SANTA JUANA DE ARCO, 1 10.591 m²s 8.937 m²c **CULTURAL** 1965

1.4.- LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO.

Se aporta reciente medición del inmueble realizada por ingeniero en Geomática y Topografía, según el cual la superficie real de la parcela es de 3.369 m²s.



Levantamiento Topográfico

2.- SUPERFICIE ADOPTADA.

Superficie adoptada de parcela

3.369 m²s

C.I.F A-35660844 Plaza de la Constitución, nº 2 – 4º planta Tel. 928 446 600; Fax 928 333105 35003 – Las Palmas de Gran Canaria

Ayuntamiento de Las Palmes

Tomo 1554, folio 58, Sección 8, Hoja GC-26265. Inecripción 1ª el 8 de junio de 2001

inscribe en el Registro Mercantil de Las Paintas,



Astº. Informe valoración de Cesión Campus Obelisco Expte. Nº de orden 107/2021 Ref.: MMC/fmm. Doc. 2021-01-20

3.- LOCALIDAD Y ENTORNO.

3.1.- TIPO DE NÚCLEO.

Capital de provincia, con actividad dominante múltiple y densidad de edificación alta.

3.2.- POBLACIÓN.

El censo de población existente en el municipio es de 379.925 habitantes (2020), con una evolución de la población estable.

3.3.- ENTORNO.

El grado de consolidación del entorno es muy alto, con un ritmo alto de crecimiento actual. El uso dominante del entorno es el residencial.

3.4.- INFRAESTRUCTURAS URBANAS.

El nivel de conservación, y calidad del Alumbrado, Alcantarillado, Abastecimiento, y vías públicas es medio.

3.5.- EQUIPAMIENTOS.

Los equipamientos Escolar, Comercial y Zonas Verdes son abundantes. Los equipamientos Religioso, Sanitario, Lúdico y Deportivo son medios. El equipamiento Aparcamiento es escaso.

Las comunicaciones urbanas e interurbanas son buenas.



Superposición Catastro - PGO

C.I.F A-35660B44 Plaza de la Constitución, nº 2 - 4º planta Tel. 928 446 600; Fax 928 333105 35003 – Las Palmas de Gran Canaria





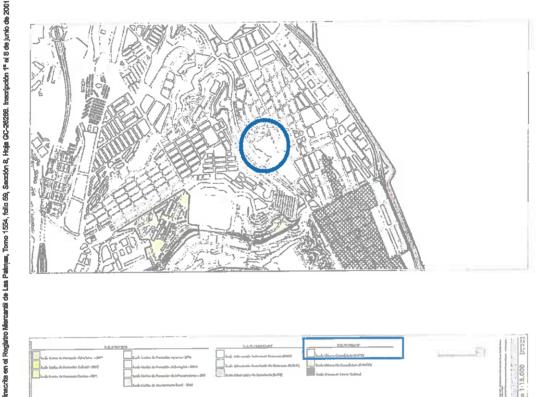




Astº. Informe valoración de Ceslón Campus Obelisco Expte. Nº de orden 107/2021 Ref.; MMC/jfmm, Doc. 2021-01-20

4.- SITUACIÓN URBANÍSTICA.

Según consulta normativa urbanística vigente, Plan General de Ordenación de Las Palmas de Gran Canaria, adaptación piena al TR-LOTCENC y a las Directrices de Ordenación General, de octubre 2012, plano de Ordenación Estructural, Clases y Categorías del Suelo el inmueble objeto de éste informe está clasificado como Suelo Urbano, Consolidado.





Ordenación Estructural. Clases y Categorías del Suelo

C.I.F A-35660844 Plaza de la Constitución, nº 2 – 4º planta Tel. 928 446 600; Fax 928 333105 35003 - Las Palmes de Gran Canaria



Inserta en el Registro Mercantil de Las Paimas, Tomo 1554, folio 59, Sección 8, Hoja GC-26256. Inscripción 1º el 8 de junio de 2001

Ayuntamiento de Las Palmas de Las Palmas de Characa de Las Palmas de Characa de Characa

Ast°. Informe valoración de Cesión Campus Obelisco Expte: № de orden 107/2021 Ref.: MMC/jfmm. Doc. 2021-01-20

Consultado, igualmente, el piano de Regulación del Suelo la edificación RS-16-R, el inmueble objeto de éste informe está calificado como Dotación uso Educativo, dentro del área diferenciada SG-26, Sistema General de Dotaciones y Espacios Libres.

	The state of the s
	1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1
	A III
CARL OF WAY	
AND SANSON VALUE VALUE OF PERSON IN	
A PACE DESIGNATION	
AD Print USE OF PARTY	
(S)	
III to the last to	11 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1
E - 3n 75,7mb	
6 2 6 7	
10 And 10	
B By G lego	
The special section of the section o	
\$ 25 Character Section 24	
The state of the s	
Die prot	
137 51 140 71	
CSA Marrier Adv. State State	
Service of surface of	M - 72 (M : 1/2)
Fill management (SIR) his format	
Hill Colonia Balling	Diego Vi
De la lacation	
A Second Secondary Secondary Secondary	12 8 MO 12 8 MO 12 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1
Angles Internation Dates	
S 2 2 5 Linearting Street Tree	
The same of the property of th	Plan General de Ordenación de Las Palmas de Gran Canaria (1968) (1978) (1979) (
September to be described from the same come of the september of the septe	Adaptation Prince of Chicol Victoria, and Control of Chicago Control
Supply Symphotogram and the pro-Supply	Control 2 Contro
Same and the second	W. J. C. W.

Plano Regulación del Suelo y la Edificación RS-16-R

almir.	APR Sale Uters or Passeriers Rep	Mr. LUZINJ	Soul's Elderstantile exa Payreparanto Fleedock
	UA Unided do Acescon	UZO	Sodo (Phodraido Orienzio 24 di PS2
emfemto de Les	AD Administration de Datacato	and the Company	Santo Urbardantile Tabarte
Ė	DET Ende &	\$6	Splator General de Depoissons à Explanata Litury,
Ayeartherite ale Les	ESR Equipments labor or Sulla Radica	etricia (Sept.)	interpretation
	NOFMAS ZUMALES	~ v	•
	B Roots		itanis [radicional
	D Sign	Dill J.	Espa Curvitot gr Hjerj
	Ca Casa Atrada	CL	Calas
	Ivi Nimene Govern		New party sky Recognision
	Vp Water	ear H	Phope Alianto
	A Asim		Singular
No.	E Espector		lestașt fid
of deal any fractions sim forces (Leavenier	Ra Edicarines Ains on Aperturieria I		Bajo Commission (Resident Accession (Resident
4	equation(4, £0)		
É.	Epocothre	nan salah	Espacio Libre sobre Aport minuto si internimo
1	Bisaline	4	Salaro
8	Servicio Societas	7/	Departers



C.I.F A-35660844 Plaza de la Constitución, nº 2 – 4º planta Tel. 928 446 600; Fax 928 333105 35003 – Las Pelmas de Gran Canaria

g006754ad11c1a1576207e5275010a00e





11

Astº. Informe valoración de Cesión Campus Obelisco Expte. № de orden 107/2021 Ref.: MMC/jfmm. Doc. 2021-01-20

			GENERALES Islamas Gene	rales					
			PRITTERS AND PER	ENL DE ERFAC	106 LISTES Y	PÉTRÉIQUET			
agnoguración	00	PIGO	accesses	CALIFICAÇÃ	PALECTAL.	CLANSTICACIÓN Y EXTENSIÓN DOL SUBLO	BUPEATOT AL SS.	41.97° 91896,	SANT. SALEAS SUPPLE COMPUT BLE \$44D
PARTORIS MALETAN DE LA MILETAN	\$0-01		PARQUE MALTAR DE LA MALETA	DOTACIONAL	SERVICED POSITION TO Seguidad to protess for	SIFELO RÚRTICO Protectifia Pring/stics \$	410.107 m2	610 106 102	
TRACES SEASON DE LAS SALEMAN	80-82		PUNTA SALIKAS	ESPACION LIBNES	2003AQS2 daesu	SUFIS HISTICO Probactio: Historia PE PASSAE PROFICEDO de la	266,517 m2	966.617 m2	Zab DL PD
PERME WALTER	88.88		EL CÓMICIAL	FEPACIOS LIGUES	PSPACIĆS LINKES	SELTAD URBANIZABLE Securizado Cedenado SARLO	374.796 m2	97 576 #2	97 876 102
CONDUINT.	İ		Listas	Librar	SELECTION STREET		77.219 #2		
"PLESS DE LAS		SC-O4A	PLAYA DE LAS CANTERIAS	ESPACIOS	ESPACIOS	SUELO	104,077	47.890 m2	
STATUTE S	WITCHUS	SE-DOM PASED IA PUNTALA- CONTIFAL	LIGRES LIGHES	Coracidade	m2.	56.187 a2	19 30s		
COMPLETO NE LA EXCEPT	59-95		COSPLEJO DEPORTAJO LA CICER	DOTACIONAL.	DEPORTING	Streus transacy Corse/idado	13.429 mil	11,478 m2	
"ALIBITOMO ALFREDO KRAM FALACIO	21-04	\$6-04A	AURITORIO ALFREDO KRALS Y PALACIO DE CULVEREROS	DOTACIONAS.	OULTERÁL.	SUITLO UPBANO Canao Hada	102,771	\$7,549 #2	
Steam.o Steam.o Steam.o		20-068	RECONTO FERIAL-RINCÓN	PANDIONAL	SERVICES PUBLICES Register For at	SUIZO URBANIZABLE/ Sectorizada Dadenado	_	50467 =2 5.064	
						SUELD PÜSKOV Proloción Guiles		W2	
PARTITION OF THE LANGEST THE LANGEST THE TRA	86-67		PARIONE ANTICOTAL PINCA DE EL LAGRO	ESPACIOS LIBRES	ESPAÇICIE LIBRER	stuffio núsrico Popucción Pobalistico 3	284.961 m2	284 981 pd2	675 544 36
TPANE SANTA	55-80		FARGUE SANTA CATALINA	ESPACIOS LIGATES	ESPAÇÃOS LIGRES	URBARY Contails	24.628 m2	24.628 HZ	24 16 mž
		90-09A	GALFO DE GOLF LA BARLENA	DOTACIONAL	реголичо	200 0 100		445 116'005	
		86-695	LA BALLEKA (I	ESPICIÓN LIBRES	LISTA I	Mary Till	008.582	265.6A3	FARES
SEPRETARING LA	65-09	80-03C	CAMPOS DE PUTBOL LA BALLENA	POTACIONAL	peroximo	SI/ELD LIGHTAND? Copyedidade	#2	165,636	
infattante.		80-090	LA BALLENA TV	ESPACIOS LIBINES	TSPACIGO LIRRES			140.083	195.6s
		86-404	SG VALUED GC	VIARIO	RED YARA		105.510 m2		

E.C.D. de Las Palmes de Gren Carmeta. © Adisptación Piena at TRALDIFCZINC y les Dérectrism de Ordenación (Ley 18/2009) 18 Octobro de 2912 ©

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de

Inscrita en el Registro Mercentil de Las Paimas, Tomo 1554, folio 59, Sección 8, Hoja GC-28289, Inscripción 1ª el 8 de junio de 2001

C.I.F A-35660844 Piaza de la Constitución, nº 2 – 4º planta Tel. 928 446 600; Fax 928 333105 35003 -- Las Palmas de Gran Canaria





Ast°. Informe valoración de Cesión Campus Obelisco Expte. № de orden 107/2021 Ref.: MMC/jfmm. Doc. 2021-01-20

Junio de 2001
9
Ē
mentpován
3C-28288.
de C
8
Sección
folio 59
1654
, Тотпо
Palmae
Ę
=
Mercer
Registro
orita en el
Ĕ

"CONTRACTA MACIONAL THE POLICIA"	36.24		COM SARIA GE POLICIA	DUT/ SIGNAL	SERVICIOS FILM: LOS Soguedad y Protes Fila	SUELG VCARIBIL: COAD TOING	1. L23 m2	1 (8% 112	
CONTRACTOR	60-41		DELECO	LAPOIDATOC	ADWINSTRACIÓN FÚRICA SERVIZIOS PLBLICOS	EUH 10 L'RBANG: Corsolitace	51,186 mi2	51,180 #2	17.964 117
AGANTER SPACTING SPACTING SPACTING	55.84		COUPLED FOULANT VO TOWAS MORPLES	US ACIONAL	EQUERATIVES	SUELO URBAND: Conto Virto	65,541 m2	66:641 #2	
450MHLEIS ADM THE TRATTY B VEHESAR	86-87		ULTIPHUS PAPTE & MOA 2012 IN 14 OF	SD: MICHAL	ACHINE PACICA ACHINE	Tomo deste JESPASI SIL LO	30,052 mZ	130.05 T	
PROCES DEL	84-25		ADHIOTHEA LEG ADLEUM DCAPE	DOTACIONAL	CULTURAL	CAP-1 CI JREANO/ Considerado	2 \$27 mã	12 2n	
*TARGUE SAIK		96-25A	PAROLITION	PAPACIDS USES	ESTACIOS LIBRES	SHELD		16,943 EE	18.983
TELED- BUTTCHEN DE. GUARDAS	80-19	\$6-297	ESTAL DIN DE BUABBUAS	DG_WCIDMUF	SERVCICS PLENTO THE MARKET Y LOWER CARDINA	interior	25.640 m2	10.785 TŽ	
TABLES MAULAS	SE-30		CARLED HSUSAR	DU' ACIONIA	ACTANIBLE PRACTICE	SUZUC - NE-DANDY Come/ GESS	4.487 m2	448/ #2	
PARQUE LAS REHOVAS	56-31		PARGETIAN RE-HIYAS	78/44.08 (144).8	EBYACIOE LIDALS	10044 (1800 10044 (1800 101-(10	142.258 m2	149 355 #7	135 77
*MERITANIO	56-32		90109440	DO ACIONEI	ADMINISTRACTOR Z DBLASA	SOTEC SERVICE Compression	5.024 mZ	F\$9.4 E2	
-PALACIO ME	59-33		TO G SAIMS ACHTER.	DGTACIONAL	55的例如305 四次形式(2555-01-06	all-Lit JRBAND/ Stand-ryda	12,486 mX	:::466 n:2	
		30-34A	AHLA JK VERSTARI A VI'GA SAN JOSÉ		TOTAL IND			25,584 112	
SAMA SAMPANA SAMPERSTANIA SAE A WEAR SA		ma hob.	CILDAD DIFCHTHM DRAY DAVAGA	bu. versky	SEPORTIVO	SUFFE INTERNSE Como deda	\$39.225 mil	47,423 6°2	
vone.	1	20-540	ARDA MAN-TARRA VERA SAS JOS 1		' SAN TARK			49,849 5'8	
'AREA 'RECREATION, CARGO SUR 2'	25-35	,	ÁREA A4 fafister COAD I MUS CAOD	UIS ACIONAL	10 PON 1003	9421.0 4044436 6 Gasser Calls	125,453	128 427	
ESPINCTION FINANCES CONO	50-36		LEPACIOS LERCS COMO SLRC	SIPAC DS UBHES	APPEL BORNAGE	SQL-LE JESANGE ANDERSON	250,478 442	290 478 #2	235 80
THEA REFERENCE TO SHIRLD OF THE	66-37		AREA RECREATIVA CONTO SER 2	DOTACIONAL	CVFROTEC	SEPTE JEGANO Po Coesó Escla	121.574 mit	1115/4 #2	
SR COND STAL JULBECVIERNY	50-50		INTERCAMBIA TOR CURIT FUR	C/G ACHONINI	SEPREMENTS PROBLEMS y Contain carteeur	Comic esta Stricts	7.974 m2	7 996 m2	
W.F.P	201-20		STP	DC"ACIONAL	SERVENCE PUS_POSY Sequenced y Protect to	SUCLE (CANADA) Chab baroo	£393 m2	6 /80 1/2	
Antergraphics Out Antergraphics	28-90		ANGERCATA POS TAMARAGEITE	DUS ACIONAL	SERVINGS PIET, TOSE Turnsports y Experiences	SUTLO UNIVERSITY Came Gada	£453 m2	8.658 4.2	
SUMPLY SALL	\$5-41		PRISION RACED OF C REGRO	DEL-ACHOINN	SERVICIOS PÉRGICO/ Justicia	PURSO RESTROY POPICAL P PROMOTE STANCES	130.347	110 147 #/	
MCHCALASPAL MAJE	1 55-42	1	MERCALASPAL MAS	BOTACIONAL	VET JSTRIAL	SITE (7 Jimpsouf Lionest dado	135,855	135 355 172	ì

C.I.F.A-35660844 Plaza de la Constitución, nº 2 – 4º planta Tel. 928 446 600; Fax 928 333105 35003 – Las Palmas de Gran Canaria

g006754ad11c1a1576207e52

0a00e

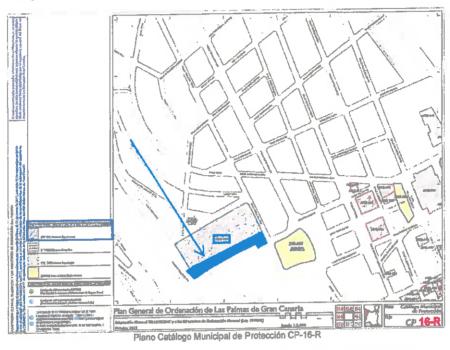
Inscribe en el Registro Mercantil de Las Peinses, Tomo 1554, folto 69, Secolón 8, Hoje GC-26298. Inscripción 1ª el 9 de junto de 2001

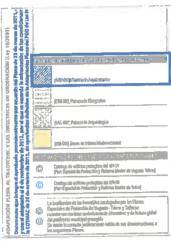




Astº. Informe valoración de Cesión Campus Obeliaco Expte. Nº de orden 107/2021 Ref.: MMC/jfmm. Doc. 2021-01-20

Tras consulta a el plano de Catálogo Municipal de Protección CP-16-R, el inmueble objeto de éste informe está incluido en el patrimonio arquitectónico protegido por el Plan General, ficha ARQ-031, según la cual la protección afecta al edificio principal en forma de tridente y a la zona noreste del jardín de interés ambiental.







13

C.I.F A-35860844 Piaza de la Constitución, nº 2 – 4º planta Tel. 928 446 600; Fax 928 333105 35003 - Las Paimes de Gran Canaria

0a00e

Premin en el Registro Mercertil de Les Pienez. Tamo 1554, follo 59, Seculón 8, Hoje GC-26266. Inscripción 1ª el 8 de junio de 2007

000075





Ast°. Informe valoración de Cesión Campus Obelisco Expte. Nº de orden 107/2021 Ref.: MMC/jmm. Doc. 2021-01-20

	tas de Formeción del Profesoristo y Co	raigus	haju 3
Sibración	o/ Juana de Aros, 2		
Sanio	Cancle les		
Sector Urberishco	04 Arenales		
Hojes RS (PGMC)	15-R		
INFORMACIÓN			
Autores	Francisco Navarro Berrás y Miguel	Martin F. de la Tone	
Fecha	1955 - 1956 (1994		
Documentecién	AMPLP.: Editiolos Escolores, Leg. 5	, Exp. 18, 1955	
Uses plenta beje	Encolar	Usoa enteriores	Esoplar
Usos otras plantes	Escalar	Conservación	Evens
PROTECCIÓN			
Deunipalin	La protección efecta al edificio prin emblecial. Edificio compuesta con un bridente de Formación y el Colegio - en los : en su bracchia. Consta de cuedro el ésta los teccos verticoses se chien acristalado. Les cejas de escalera o cuedrados de los bieques -bordes s	Se bloques de una crujúr y slas edre nas, formando u unas y semisóbano - una entre maineles en todo el on cerrantiento de povés s	rredia con los que se define el Or r ángulo de 130°- y el sotóri de ar uás en el volume i conveno centra arramento, con un renefia totalm eperan de los lineos de huecos
Observaciones	A la documentación se exampeño propose tres menerals de situer el e	difinio. la que permite sup	55) donde Wignel Mortin F. de la aner que se encargera de la direct
	de les obres y de los altadas y vois Le normetire de aplicación se reco de las Normas de Ordenzolon Poro	metria delimitivas, diferent ge en el capítulo relativo a renorizade del PGO.	es de los prayectados.
Calsiomsión	Le nomative de aplicación sa reco	ge en al papíbolo salistivo a	es de los prayactedos.
Calalogastón Otras protecciones	Le normative de aplicación sa reco de las Normas de Ordenzoion Poro	ge en al papíbolo salistivo a	es de los prayactedos.

C.I.F A-35680844 Piaza de la Constitución, nº 2 – 4º planta Tel. 928 448 600; Fax 928 333105 35003 – Las Palmas de Gran Canaria

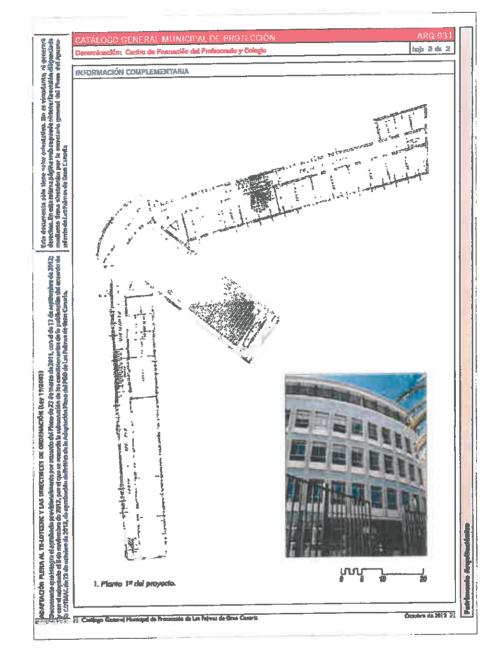
DE URBANISMO

inecine en el Registro Marcentil de Les Peinse, Tomo 1554, fallo 58, Sección 8, Hoja GC-29258, Inscripción 1º el 8 de junio de 2001





Astº. Informe valoración de Cesión Campus Obelisco Exple. Nº de orden 107/2021 Ref.: MMC/jfmm. Doc. 2021-01-20



C.I.F A-35660844 Piaza de la Constitución, nº 2 – 4º planta Tel. 928 446 600; Fax 928 333105 35003 – Las Palmas de Gran Canaria Inscripción 1º el 8 de junio de

Sacción B, Hoja GC-2828B.

1554, folio 59.

inscrita en el Registro Mercantif de Las



Astº, Informe valoración de Cesión Campus Obelisco Expts. № de orden 107/2021 Ref.: MMC//fmm. Doc. 2021-01-20

000077



5.- VALORACIÓN DEL INMUEBLE.

En la ficha SG-26 se establecen determinaciones de ordenación de la parcela valorada. Si bien en dicha ficha se establece como uso principal el uso Educativo, se establecen como compatibles los usos: Cultural. Deportivo, Espacio Líbre y Garaje-Aparcamiento.

Dentro de los usos compatibles el Uso Alternativo es aquel que el Plan General considera que puede, en determinadas condiciones establecidas en las Normas Zonales y en las disposiciones para las parcelas calificadas como Espacios Libres, Dotacionales y Equipamientos, sustituir en su totalidad al uso cualificado, convirtiéndose en el uso principal del edificio en cuestión y, en consecuencia, el régimen de interrelación con otros usos será el mismo que se le aplicaría al cualificado.

Por ello, para poder valorar la parcela mencionada y, toda vez que necesitamos un uso lucrativo de los planteados en el Plan General para valorar dicha parcela, se ha considerado el uso alternativo Deportivo para el cálculo del valor de tasación.

5.1.- PROMOCIÓN A DESARROLLAR EN HIPÓTESIS DE EDIFICIO TERMINADO.

La morfología de la parcela condiciona la distribución del espacio deportivo, por lo que, sin agotar la edificabilidad permitida, y acorde a la normativa, al principio de mayor y mejor uso, a lo que un promotor medio promovería para obtener el mayor beneficio, a la mayor rentabilidad del suelo, a la mayor demanda del entorno homogéneo, se determina que la mejor promoción a realizar es la de un Edificio Deportivo cubierto desarrollado en una planta sobre rasante, distribuido en dos piezas cubiertas, una pieza de uso Recepción, Cafetería y Vestuarios ubicada en la fachada de la parcela, y otra pieza cubierta destinada a Gimnasio al fondo de la misma. Del mismo modo se plantean en la franja longitudinal y angosta que comunicaría ambos edificios cuatro Canchas de Paddle descubiertas, destinando el resto del espacio libre de la parcela a zona de tránsito, terrazas y zona ajardinada.

SUPERFICIE PARCELA

3,369 m²

EDIFICIO DEPORTIVO - SUPERFICIE CONSTRUIDA

RECEPCIÓN, CAFETERÍA, VESTUARIOS

220,00 m²c

GIMNASIO

600,00 m²c

SUPERFICIE CONSTRUIDA CUBIERTA TOTAL

820,00 m²c

CANCHAS PADDLE DESCUBIERTAS (4)

1.000,00 m²c

SUPERFICIE CONSTRUIDA TOTAL

1.820,00 m²c

SUPERFICIE AJARDINADA, TERRAZAS Y ZONA DE TRÁNSITO

1.549,00 m²s

Ver norma zonal en páginas siguientes

C.I.F A-35660844 Plaza de la Constitución, nº 2 – 4º planta Tel. 928 446 600; Fax 928 333105 35003 – Las Palmas de Gran Canaria





g006754ad11c1a1576207e5275010a00e

000078



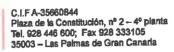


Astº. Informe valoración de Cesión Campus Obelisco Excte. № de orden 107/2021 Ref.: MMC/jfmm. Doc. 2021-01-20

	*COMPLEXO EDUCATIVO TOMÁS MORAL		# 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1
	General: Detectoral	189	uperficie del éren: 6,35 Ha
Clase de suelo:			
Catagoris de su	eio: Suelo Urbana Geneciidado		
	ordeneolón: Ordenación Directo (Edistante)		
	no: 04 Areneles		
Hojes RS/65: 1	6-R, 17-R		
COTTAIN Contraction on 2012, the spendod on the first filter of the Adigment of the of the Ad	OEL ÁREA		

hache en el Registro Mercantil de Las Palmas, Tomo 1554, follo 59, Sección 8, Hoja GC-28288. Inecripción 1º el 6 de junio da 2001

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en http://sedeelectronica.laspelmasgc.es/vaiDoc/index.jsp



COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp hacrta en el Registro Mercartil de Las Palmas, Tomo 1554, follo 56, Secution 9, Hoja GC-26268, Inscripción 1º el 8 de junio de 2001



Ayuntamiento
Ayuntamiento Palmas
de Lis Palmas
de Gran Carvata
de Gran Carvata

Astº. Informe valoración de Cesión Campus Obelisco Expte. № de orden 107/2021 Ref.: MMC/jmm. Doc. 2021-01-20

ART AS DIFFERENCIADAS Describeration: COMPLEJO EDUCATIVO TOMÁS MORALES Describeration: COMPLEJO EDUCATIVO TOMÁS MORALES Describeration: Completion: Paga La Gestido Titude fide de d	res la versión 40% rai del Meno del	DETERMINACIONES FARA LA GESTIÓN TIDIORIDA del Suelo: Municipa, Regiscul Obtanción: "	
Cars the aplicancide pero trodes in a permitted has a subtravalue of the filter of the	de obte is gene		ación, Cultura y Deportes del Gobierno de Cenertas,
Car sie apliemière pero todes les permins les sisteminacières contactificate come al forme del Piero Governi pero les permins antificates come al forme del Piero Governi pero les permins antificates come al forme del Piero Governi pero les permins antificates come al forme del Piero Governi pero les permins del Calculut Grief del Roman del Piero Governi però les permins del Calculut Grief del Roman del Piero de Piero del P	2 2	DETERMINACIONES DE ORDENACIÓN	
Car sie apliemière pero todes les permins les sisteminacières contactificate come al forme del Piero Governi pero les permins antificates come al forme del Piero Governi pero les permins antificates come al forme del Piero Governi pero les permins antificates come al forme del Piero Governi pero les permins del Calculut Grief del Roman del Piero Governi però les permins del Calculut Grief del Roman del Piero de Piero del P	4 4 4	Edificabilidas máxima: Gespación máxima:	Album médima:
Car sie apliemière pero todes les permins les sisteminacières contactificate come al forme del Piero Governi pero les permins antificates come al forme del Piero Governi pero les permins antificates come al forme del Piero Governi pero les permins antificates come al forme del Piero Governi pero les permins del Calculut Grief del Roman del Piero Governi però les permins del Calculut Grief del Roman del Piero de Piero del P	110	Superficie del área ordenada: 65,531 m²	Superficie de Especias Libras: 978 m²
Car de aplicación para todos las perminas las distravalencias con la filara del Fira General que para las perminas contracidades cara la filara del fira General que para las perminas contracidades cara la filara del fira General que para la promissión del Calcular Grido (CD), con mancion del Calcular Grido (CD), con mancion del Calcular Grido del fira filara A VC-031 del Castillago 67 - ricipal de Permación.	115	Californión: Edwallor	Superficie Dotaciones: 59 622 m²
The six application pero todos into permitted as described as the form of the First General special and the First General special special and the First General special special and the First General special sp		Instrumento de ejecución: Ejecutodo	Superficie Viario: 5.041 m²
The six application pero todos into permitted as described as the form of the First General special and the First General special special and the First General special special and the First General special sp		Uso principal: Educativa	
The six application pero todos into permitted as described as the form of the First General special and the First General special special and the First General special special and the First General special sp	Mos. Six anda fin in de La	Uses Competibles: Cultural, Deportivo, Espacio Libre, Gareje-operoans	iente
Care size apficación pero trobas les permites de destrucción de de	111	ORDENACIÓN PORMENORIZADA	DETERMINACIONES ESPECÍFICAS
	dio dialiffense de 12 de maino de 2011, con el cle 17 de septiembre de 2012; de la subminenden de fin constituir de la publicación del accordo de la dituptación Piens del Picto de Las Piense de Torin Cempis.		distornibesimus establicados por la filoran del Filor General para las presente calificados corne Educados (EG), con nuqueim del Caluja Girás de los fice e se a regula copúr las intercrisaciones emichesidos en la licina 4 92-933 del
	Tree of the control o	DASERVACIONES	
Deservaciones	outroponto que integita el apidobado providendo con el adipidade el 5 de mechambre de 3612, pe COTIMAC de 20 de estráne de 2613, de aprobac		or Decem 183 E004.
OSSERVACIONES Depice articular 137 day 75-05 EXC y aracain 141 del Regio-series de Bestir y Cumation Decreta 182 COS4.	CORNEL DO		

C.I.F A-35680844 Piaza de la Constitución, nº 2 – 4º planta Tel. 928 446 600; Fax 928 333105 35003 – Las Palmas de Gran Canaria



folio 59, Sección 8, Hoja GC-25256. Inscripción 1º c\ 8 da pmio de 2001

Tomo 1554,

necrita en el Ragietro Mercantil de Las Patmes,

믆

Verificación en http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp





Allipendade

rheckerte, ner is wersichen

No es el abtoneci

o sóto there rates ortentativo. Es to ortena págino vedo se puede els efectidades por la secretarile ga ribena de Over-Centria.

Esta electromento o descebos. En esta o modianto firma el eniento do kas Pribe

される



N

Pagine

Spinster Libra.

Ì

Herman plant parameter

Thulo P

etess (ORDERACIÓN PORMENORIZADA)

Astº. Informe valoración de Cesión Campus Obelisco Expte. Nº de orden 107/2021 Ref.: MMC/jfmm. Doc. 2021-01-20

Copítulo 4.2 NORMA PARA PARCELAS CALIFICADAS CON USO EDUCATIVO

Articulo 421 Área

- Esta Norma corresponde a las parcelas que aparecen expresamente señaladas con la sigla ED en el plano de Regulación del Suelo y la Edificación y están clasificadas como suelo urbano de ordenación directa.
- Asimismo, será de aplicación a las parcelas incluidas en las Áreas Diferenciadas cuya ficha remita explicitamente a estas Normas.

Articulo 4.2.2 Obras y actividades admissibles

 Son obras y actividades admisibles todas las contempladas en la sección cuarta del capítulo 1.2 de las Normas de Ordenación Estructural.

Articulo 4.2.3 Aplăcución

 Son de apticación, para les obras de nueve edificación, todos los parámetros establecidos en esta Norma, y para las obras en los edificios y para los proyectos de actividades, los parámetros de uso, salvo estipulación distinte establecida en los artículos 4.2.7 al 4.2.12.

Articulo 4.2.4 Purámetros tipológicos

- Las obras de madificación, empliación o sustitución en los edificios existentes que afecten a las tachadas, sa adaptarán en lo posible a la alineación de las fachadas de su entorno inmediato.
- Las obras de nueva edificación deberán hacerse conforme a los parámetros tipológicos definidos en las Normas Zenales del entorno intrediato de la parcela.

Articulo 4.2.5 Forámetros volumétricos

 La edificación tendrá una atture máxima de tres (3) plantas en todo el suelo urbano de ordensción directa, incluyendo las áreas de Norma Zonal B, C o D, así como en las Áreas Diferenciadas cuya ficha remita explicitamente a estas Normas y no hayan fijado parámetros volumétricos para este uso.

Articulo 424 Parámetro de uso

- 1. Usos vinculados:
 - a) En edificaciones existentes: ninguno.
 - b) En parcelas no edificadas: Garaja-Aparcamiento y Deportivo.
- 2. Lisos complementarios:
 - a) En edificaciones existentes: Garaje-Aparcamiento, Espacio Libre y Deportivo.
 - b) En parcelas no edificadas: Espacio Libre.

🖁 B 2 - J. P.G.O. die lass Palense die Gran Chaneta. 🗵 Adoptación Plena al TRA-OTCEPIC y las Directorians de Ordanación (Ley 1976003) 🕾 Octobre de 2012 🕸

Spacetockie prete al. th-Lottchic v Lab britechnics be broadwickie (Lay 191203).

Documento que integra di aprilación predidentamente per acusto del fine de 12 de characte 2011, com de 13 de següentos de figurante de 12 de 13 de següentos de 12 d

C.I.F A-35660844 Plaza de la Constitución, nº 2 – 4º planta Tel. 928 446 600; Fax 928 333105 35003 – Las Palmas de Gran Canaria





Astº. Informe valoración de Cesión Campus Obelisco Expte. № de orden 107/2021 Ref.: MMC/jfmm. Doc. 2021-01-20

Adaptachèn Mena Al Thiotophic V Lan directificés de Chognachèn (Lay 192003)

3. Usos alternativos: Espacio Libre, Deportivo y Cultural.

4. Usos autorizables: Servicios Comunitarios en todas sus categorias.

🖹 P.G.O. de Las Faires de Gran Cararia 🖹 Adaptico de Piera el TR-LOT CENC y las Directriose de Ordenación (Ley 19/2001) 🖹 Occabre de 2012 🗟

Pagine 93

Norman Unbestabless (ONDEVACIÓN POMENORIZADA) | Thuje IV Norman parts partes estilibradas came Appetes Libras, Defections y Equipmentos

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobeda mediante el Código Seguro de Verificación en http://sedeelectronica.laspelmasgc.es/vaiDoc/index.jsp

inscrita en el Registro Mercantil de Les Painssa, Tomo 1664, folio 59, Sección 8, Hoja GC-26298. Inscripción 1ª el 8 de junio de 2001

g006754ad11c1a1576207e52

C.I.F A-35660844 Plaza de la Constitución, nº 2 – 4º planta Tel. 928 446 600; Fax 928 333105 35003 - Les Palmas de Gran Canaria

g006/54ad

11019

11576207

7e5275010a00e



3

Pogino

some Especies Libras, Detectores y Stational

Thele (Y

POWENORIZABA

Mines (ONDENACIÓN

Astº. Informe valoración de Cesión Campus Obelisco Expte. Nº de orden 107/2021

Ref.: MMC/fmm. Doc. 2021-01-20

th generaci differentiate of Agentavinculante el la varzión al del Pleno the same Mentalika. 3 Na sa puwaka Serintania 19 o side tiene ester orier la miorra págins vede si a discudirica por la ser ultras de Gran Casaria. Esta documento si derechos. En asta a medianta firma el miento da Los belos

DOWNED MR PRINCE DE 23 de vramas de 2011, com el de 13 de suelhembre de 2012; admida la subasención de las comitibiosembre de la publicación del activerio de An de la subplación Plena del PGO de Las Prémas de Gran Carania.

utackón pleka al til lotcency las directricis de groenación (Ley 192003)

Artículo 4.28 Centro de Formación del Profesorado y Colegio en la c/ Juana de Arco, nº1 (Fiche Catálogo General Municipal de Protección ARQ-031;

- 1. Observaciones relatives a la protección:
 - a) La protección afecta principalmenta al edificio principal en forma de tridente y la zona noreste del jardin de interés ambiental.
 - b) Les edificaciones auxiliares añadidas con posterioridad (escaleras, rampas, aseos, gradas, muros, etc.), así como aquetlas otras de nueva planta que pudieran ejecularse, no se encuentran sujetas a ningún tipo de protección.
- 2. Obras y actividades admisibles:
 - a) Las obras de conservación, restauración, consolidación y rehabilitación de la edificación y Jardin protegidos, con las condiciones particulares establecidas en los siguientes anartados de este artículo.
- 3. Parámetros tipológicos y volumétricos:
 - a) Deberá acometerse de jorma prioritaria la rehabilitación interior del cuerpo central de acceso a ambos centros educativos. Tento el acceso principal como el volumen del selón de actos admitirán les obras necesarias para le mejor integración entre ambos espacios, sin implicar dicha medida cambios de las volumetrias existentes ni cambio en los recordos actuales. En este caso, se pennitirá la eliminación de algunos tramos del primer forjado (tramo situádo en la segunda crujía de la entrada, junto a la pared del salón de actos), siempre que esto no afecte estructuralmente al edificio.
 - Excepcionalmente, podrán localizarse nuevos elementos edificatorios de carácter auxiliar, no adosados, en el espacio libre de parcela situado debajo del patio delantero de la edificación secundaria de educación infantil, bajo la rasante natural del terreno actual, aprovechando el desnivel existente.
 - c) Ninguna nueva intervención, ya sea volumen edificado, muro o valiado superará la cota marcada por la parte superior del zócalo de cantería del edificio. Tan sólo serán admisibles por ercima de dicha línea las construcciones o instalaciones de carácter efimero (carpas, exposiciones, aparatos deportivos, etc.) que permitan restituir las condiciones anteriores a su ubicación.
 - d) Se permite la excavación de sótanos que no afecten a la estructura principal del edificio, para la elecución de atilbes, almacenes o cuartos de máquinas.
- - a) Deberán conservarse les especies vegetales existentes en la vertiente noveste de la parcela.
 - b) Se permite la instalación de energias renovables (paneles fotovoltaicos), para el uso exclusivo del edificio en las condiciones exigidas por las normativas aplicables y por la empresa suministradora.
- c) Se prohíbe la instalación de antenas de telecomunicaciones cuya localización y/o morfología distorsione los valores de los elementos protegidos.

II P.G.D. de Liu Felmas de Gran Cararia S. Adaptación Flora al TR-LOTGENC y las Disservices de Ordenadón (Lay 192003) € Octabre de 2012 €

en el Registro Mercantil de Las Palmas, Tomo 1554, fotto 59, Sección 8, Hoja GC-25268. Inscripción 1ª el 3 de junto de 2001

COPIA AUTÉNTICA que puede Verificación en http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp ser comprobada mediante el Código Seguro de

> C.I.F A-35660844 Plaza de la Constitución, nº 2 - 4º planta Tel. 928 446 600; Fax 928 333105 35003 - Las Palmas de Gran Canaria

necripción 1ª el 8 de jurio de

GC-26266.

Secolón 8, Hola

æ

folio

Ŧ,

, owner

en el Registro Mercentil de Las





Astº. Informe valoración de Cesión Campus Obelisco Expte. № de orden 107/2021 Ref.: MMC/jfmm. Doc. 2021-01-20

5.2.- CÁLCULO DEL VALOR DE VENTA POR ACTUALIZACIÓN.

Orden ECO/805/2003, de 27 de marzo, sobre normas de valoración de bienes inmuebles y de determinados derechos para ciertas finalidades financieras.

Sección 4.º Método de actualización de rentas

Artículo 24. Aplicabilidad del método de actualización.

- 1. El método de actualización de rentas será aplicable, siempre que se cumplan los requisitos establecidos en el artículo siguiente, a la valoración de toda clase de inmuebles susceptibles de producir rentas y a la de los derechos reeles sefialados en el artículo 52.2 (Aplicación), salvo las opciones de compra.
- 2. Mediante este método se calculará un valor técnico que se denominará vator por actualización, que permite determinar tanto el valor de mercado de un determinado bien como su valor hipotecario.

Artículo 25. Requisitos para la utilización del método de actualización.

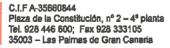
- Para la utilización del método de actualización a efectos de esta Orden será necesario que se cumpla al menos uno de los siguientes requisitos:
- a) La existencia de un mercado de alquiteres representativo de los comparables. Para presumir tal existencia, será necesario disponer, como mínimo, de seis datos de rentas de alquiter sobre comparables que reflejen adecuadamente la situación actual de este mercado y disponer de suficientes datos sobre transacciones en alquiter u ofertas que permitan identificar parámetros adecuados para realizar la homogeneización de rentas en comparables.
- b) La existencia de un contrato de arrendamiento sobre el inmueble objeto de valoración.
- c) Que el inmueble valorado esté produciendo o pueda producir ingresos como inmueble ligado a una actividad económica y que además existan suficientes datos contables de la explotación o información adecuada sobre ratios estructurales medias de la rama de actividad correspondiente.
- 2. Para utilizar el método de actualización de rentas a efectos de lo previsto en el artículo 2.a) (Ámbito de aplicación) de la presente Orden será necesarlo, cuando concurra alguno de los supuestos previstos en las letras a) o b) del apartado 1, que la entidad de tasación disponga de:
- a) Datos adecuados (transacciones u ofertas, etc.), sobre la evolución de las rentas de alquiller en el mercado local de inmuebles comparables durante al menos los 2 años anteriores a la fecha de la valoración, y su estado actual.
- b) Información adecuada (datos propios, publicaciones oficiales, índices de precios) sobre el comportamiento histórico de las variables determinantes en la evolución de los precios del mercado inmobiliario de los inmuebles de usos análogos al que se valore y sobre el propio comportamiento de esos precios en el ciclo relevante al efecto y el estado actual de la coyuntura inmobiliaria.
- c) Procedimientos adecuados que, a través de la detección de las ofertas o transacciones con datos anormales en el mercado local, posibiliten la identificación y eliminación de elementos especulativos.

Artículo 26. Procedimiento de cálculo del valor por actualización.

- El cálculo del valor de actualización exigirá:
- a) Estimar los flujos de caja.
- b) Estimar el valor de reversión.
- c) Elegir el tipo de actualización.
- d) Aplicar la fórmula de cálculo.

Artículo 27. Flujos de caja en el método de actualización.

- 1. A efectos de lo señalado en el artículo anterior los flujos de caja pueden ser inmobiliarios y operativos.
- 2. Se entenderá por flujos de caja inmobillarios, los cobros y pagos futuros que traigan causa del inmueble objeto de valoración.









follo 59, Sección 8, Hoja GC-26268, Inscripción 1º el 8 de junto de

Mercantil de Les Palmas, Tomo 1554,









Astº, Informe valoración de Cesión Campus Obelisco Expte. Nº de orden 107/2021 Ref.: MMC/ifmm, Doc. 2021-01-20

3, Se entenderá por flujos de caja operativos los de la explotación que utilice el inmueble objeto de valoración. Estos fluios se calcularán sumando al beneficio de la exolotación en el ejercicio después de impuestos las dotaciones a amortizaciones realizadas en el mismo y restando de esta suma las inversiones efectuadas en dicho elercicio en inmovilizado y, en su caso, las variaciones del fondo de manlobra.

Cuando se vaya a calcular el valor de tasación para la finalidad prevista en el artículo 2.a) (Ámbito de aplicación), los beneficios a considerar serán, en exclusiva, los ordinarios del correspondiente ejercicio.

Se entenderá por fondo de maniobra la diferencia entre el saldo del activo circulante y el de acreedores a corto plazo

El inmovilizado, el activo circulante y los acreedores a corto plazo abarcarán las cuentas que se señalan en los artículos 176, 177 y 180 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, aprobado por el Real Decreto-Legislativo 1564/1989, de 22 de diclembre.

4. Los flujos de caja se estimarán teniendo en cuenta el régimen del inmueble objeto de valoración y, en todo caso, se utilizaran las hipótesis más probables para determinar sus cuantías y las fechas en que se realizaran los cobros y los

Dichos flujos de caja se calcularán en unidades monetarias del año a que se refiera el valor de la tasación, sin tener en cuenta, por tanto, el efecto inflacionista.

Articulo 30. Flujos de caja de otros inmuebles en explotación económica.

- 1. Lo establecido en este artículo podrá aplicarse cuando el inmueble objeto de valoración se encuentre en la fecha de la tasación ligado a una actividad económica.
- 2. Se estimarán los flujos de caja de la explotación durante el período de tiempo en que previsiblemente vaya a continuar la misma y se tomarán los que son imputables al inmueble.
- 3. Los flujos de caja a que se refiere el apartado anterior serán las cuantías medias del sector de actividad en el que se integre dicha explotación. Dichas cuantías medias se corregirán razonadamente cuando:
- a) La localización o las características particulares del inmueble influyan o puedan influir claramente en que la explotación económica obtenga ingresos superiores o inferiores a la media del sector de actividad en el que se integra.

Cuando la finalidad de la valoración sea la prevista en el artículo 2.a) (Ámbito de aplicación) sólo se llevará a cabo corrección si se prevé que los ingresos a que se refiere el apartado anterior, cuando sean superiores a las cuantlas medias citadas, vayan a ser obtenidos de modo duradero al menos durante los cinco años siguientes a la fecha de la ta-

b) Las perspectivas económicas de dicho sector modifiquen la probabilidad de obtener los ingresos netos previstos por dicha explotación.

Para realizar la corrección a que se reflere el primer párrafo de este número no se podrán utilizar los datos actuales o previsibles de la explotación que utiliza el inmueble objeto de valoración que, según opinión razonada del tasador, traigan causa de factores vinculados fundamentalmente a la gestión de dicha explotación u otros ajenos al inmueble.

- 4. Para realizar la imputación a que se refiere el apartado 2 de este artículo se tomarán los flujos de caja operativos determinados según el apartado anterior y se tendrá en cuenta el valor relativo del mobiliario y equipo no inmobiliario.
- 5. Cuando no existan las cuantías medias a que se refiere el apartado 3 de este artículo, se utilizarán las propias de la explotación de que se trate siempre que se disponga de datos de al menos, los dos últimos años. En el caso de tratarse de una explotación en proyecto, se tendrán en cuenta las cuantías previsionales aportadas por los titulares de la futura explotación, siempre que sean completas y alcancen al menos tres ejercicios.

En el caso de que la finalidad de la valoración sea la prevista en el artículo 2.a) (Ámbito de aplicación) las cuantías a que se refiere el párrafo anterior se reducirán al menos en un 10 por 100.

Artículo 31. Valor de reversión.

- 1. Cuando los flujos de caja se calculan de conformidad con lo previsto en el artículo 28 (Flujos de caja de los inmuebles con mercado de alquileres) de esta Orden, el valor de reversión al final de su vida útil será el valor en esa fecha del terreno en el que está edificado. Para ello:
- a) Se calculará el valor del terreno en la fecha de la tasación de acuerdo con los métodos previstos en esta Orden.
- b) Dicho valor se ajustará con la plusvalía o la minusvalía que resulte razonable y sea debidamente justificada, teniendo en cuenta la localización, uso y evolución del mercado de inmuebles comparables.

C.I.F A-35680B44 Plaza de la Constitución, nº 2 - 4º planta Tel. 928 446 600; Fax 928 333105 35003 - Las Palmas de Gran Canada

http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp

Verificación en





Astº. Informe valoración de Ceslón Campus Obelisco Expte. № de orden 107/2021 Ref.: MMC/ifmm. Doc. 2021-01-20

2. Cuando los flujos de caja se calculan de acuerdo con lo previsto en el artículo 29 (Flujos de caja de otros inmuebles en arrendamiento) de esta Orden, el valor de reversión será el valor previsible del inmueble al final del contrato. Para ello se calculará el valor del inmueble libre de inquilinos en la fecha de la tasación aplicando el método de valoración correspondiente y se ajustará el valor del suelo de acuerdo con la letra b) del apartado 1 anterior y se restará la depreciación física y funcional de la edificación, calculada de acuerdo con el método del coste.

3. Cuando los flujos de caja se calculen de acuerdo con lo previsto en el artículo 30 (Flujos de caja de otros inmuebles en explotación económica) de esta Orden, para estimar el valor de reversión al final del período de tiempo en que previsiblemente vaya a continuar la explotación, se tomará su valor de reemplazamiento neto en dicho momento. Para ello se tendrá en cuenta lo señalado en las letras siguientes:

a) Se calculará el valor del suelo en la fecha de la tasación y se ajustará en los términos establecidos en las letras a) y

b) del apartado 1 de este artículo.

1" el B de lumo de

Inscripción

Sección 8, Hoja GC-26286.

1554, folio 59,

Tomo 1

Mercantil de Las Pelmes,

b) La depreciación de las edificaciones se corresponderá con el período citado.

Artículo 32. Tipo de actualización en el método de actualización.

1. Para determinar el tipo de actualización se seguirá el siguiente procedimiento;

Se adoptará un tipo de interés nominal adecuado al riesgo del proyecto de inversión y que atienda, en particular, a su volumen y grado de liquidez, a la tipología (industrial, comercial, etc.) del inmueble, a sus características y ubicación física, al tipo de contrato de arrendamiento (existente o previsto) y al riesgo previsible en la obtención de rentas.

El tipo de actualización elegido conforme a los criterios anteriores debe ser similar al que está utilizando el mercado respecto a operaciones comparables.

Dicho tipo de interés se convertirá en real corrigiéndose del efecto inflacionista mediante la aplicación de un índice de precios que refleje adecuadamente la inflación esperada durante el periodo para el que se prevea la existencia de flujos de caja.

2. El tipo de Interés nominal a que se refiere el primer guión del apartado anterior no podrá ser inferior a la rentabilidad media anual del tipo medio de la Deuda del Estado con vencimiento superior a dos años. Este plazo de vencimiento será igual o superior a cinco años si la finalidad de la valoración es la prevista en el artículo 2.a).
Para determinar la rentabilidad media anual:

Se tomará el tipo medio durante un período continuado no inferior a tres meses ni superior a un año contados antes de la fecha de la tasación.

El tipo medio deberá haber sido publicado por un organismo público o por un mercado organizado.

3. La entidad tasadora justificará debidamente el tipo de interés elegido, destacando el diferencial positivo aplicado respecto a la rentabilidad media mencionada en el párrafo anterior, y en especial, la inflación esperada y demás medios de corrección utilizados para obtener un tipo real.

Artículo 33. Fórmula de cálculo del valor por actualización.

 El valor de actualización del inmueble objeto de valoración será el valor actual (VA) de los flujos de caja y del valor de reversión esperados para el tipo de actualización elegido.

2. El VA a que se refiere el apartado anterior se calculará de acuerdo con la siguiente fórmula matemática:

$$VA = \sum \frac{E_i}{(1+i)^n} - \sum \frac{S_k}{(1+i)^{nk}} + \frac{\text{Valor de reversión}}{(1+i)^n}$$

En donde:

VA = Valor actual.

Ej = Importe de los cobros imputables al inmueble en el momento J.

Sk = Importe de los pagos previstos en el momento K.

tj = Número de períodos de tiempo que debe transcurrir desde el momento de la valoración hasta que se produzca el correspondiente Ej.

tk = Número de períodos de tiempo desde el momento de la valoración hasta que se produzca el correspondiente Sk.

i = Tipo de actualización elegido correspondiente a la duración de cada uno de los períodos de tiempo considerados.

n = Número de períodos de tiempo desde la tasación hasta el final del período de estimación de los ingresos esperados.

3. Los períodos transcurridos (tiempo), y el tipo de actualización a utilizar, se expresarán en las unidades correspondientes a la duración de cada uno de los períodos de tiempo considerados,

C.I.F A-35660844 Plaza de la Constitución, nº 2 - 4º planta Tel. 928 446 600; Fax 928 333105 35003 - Las Palmas de Gran Canária



hacrina en el Regietro Mercentil de Las Palmes, Tomo 1664, fotto 69, Sección 8, Hoja GC-26289, trecripción 1º el 8 de junio de 2001







Astº, Informe valoración de Cesión Campus Obelisco Expte. Nº de orden 107/2021 Ref.: MMC/jfmm. Doc. 2021-01-20

CÁLCULO VALOR POR ACTUALIZACIÓN.

Acorde a la Orden ECO/805/2003, de 27 de marzo, sobre normas de valoración de bienes inmuebles y de determinados derechos para ciertas finalidades financieras, se realiza el Cálculo del Valor Unitario de Venta por Actualización.

5.2.1.- PARÁMETROS.

Vida útil total de la explotación 20 años 20 สกิดธ Vida útil restante de la explotación Unidades utilizadas Miles de euros constantes a la fecha de la valoración Euros Tasa de actualización de fluios anuales 9.00 % Revalorización anual prevista para el suelo 1.50 %

40,00 % Porcentaje de depreciación a aplicar al Coste de construcción a nuevo

Indemnización de los empleados y gastos de liquidación para calcular el valor de reversión

COSTE CONSTRUCCIÓN - EDIFICIO DEPORTIVO

TOTAL VALOR SUELO

69,40 miles de euros

5.2.2.- INVERSIONES INICIALES.

A continuación se detallan los costes de construcción, así como valor de suelo, que se encuentran justificados en páginas posteriores

ELEMENTO - CANCHAS DE PADDLE	64.000 €
COSTE CONSTRUCCIÓN SUPERFICIE AJARDINADA	165.163,0613 €
ELEMENTOS - TOTAL COSTE CONSTRUCCIÓN	603.875,8997 €

197.000,00€

374.712,8385 €

Unidades utilizadas miles de euros constantes a la fecha de la valoración Euros

C.I.F A-35660844 Plaza de la Constitución, nº 2 – 4º planta Tel. 928 446 600; Fax 928 333105 35003 - Las Palmas de Gran Canaria

Inscripción 1º el 8 de junio de

necrita en el Registro Mercantil de Les Paimes, Tomo 1554, folto 59, Secolón B, Hoja GC-26296.

000087





Astº. Informe valoración de Cesión Campus Obelisco Expte. Nº de orden 107/2021 Ref.: MMC/imm. Doc. 2021-01-20

INVERSIONES INMOBILIARIAS

EDIFICIOS

C. C. a nuevo Solar Años amortización 197,00 374.71 50

ELEMENTOS

Coste de ejecución Años amortización 229,16 25

INVERSIONES EN MAQUINARIA, MOBILIARIO Y ENSERES

Importe Años amortización 10 inversiones mobiliarias 40,71 **APARATOS GIMNASIO** Cinta Correr 500 € 300 € Aparato carga guiada Multiestación musculación Premium 1.000 € Multiestación musculación 700€ Banco musculación 100€ Bicicleta estática 400 € Bicicleta elíptica 800 €

Se ha establecido una relación de los siete aparatos más utilizados. Se calcula un ámbito de uso de 10 m²/aparato, por lo que se dispondrán 60 aparatos en el gimnasio. De tal modo, que con dicha relación de unidad/precio el montante total de la inversión en aparatos es de

Total inversión de 7 aparatos

INVERSIÓN APARATOS GIMNASIO

N.º APARATOS 60 ámbito uso por aparato 10,00 m²c 32.571.4286 €

C.J.F A-35660844 Plaza de la Constitución, nº 2 - 4º planta Tel. 928 446 600; Fax 928 333105 35003 - Les Palmas de Gran Canaria



3,800 €







Astº. Informe valoración de Cesión Campus Obelisco Expte. Nº de orden 107/2021 Ref.: MMC/jfmm. Doc. 2021-01-20

INVERSIÓN CAFETERÍA 8.142.86 €

TOTAL INVERSIONES

APARATOS GIMNASIO 32.571,43 € **CAFETERÍA** 8.142,86 € **SUMATORIA** 40.714,29 €

Porcentaje de inversión en inmueble sobre el total:

95,16 %

5.2.3.- INVERSIONES POSTERIORES.

Unidades utilizadas miles de euros Euros constantes a la fecha de la valoración Número de períodos Uno

Período	Inicio		Final
1	10	Ì	10
Período Años de inicio y Concept	finalización	10	1 10
Reforma	Reformas		
Mobiliar	Mobiliario		
Totales	Totales		

5.2.4.- INGRESOS.

5.2.4.1.- INGRESOS POR GIMNASIO.

En base al estudio de mercado realizado sobre los inmuebles semejantes se estiman los ingresos posibles según ratios medios.

C.I.F A-35660844 Plaza de la Constitución, nº 2 – 4º planta Tel. 928 446 600; Fax 928 333105 35003 - Las Palmas de Gran Canaria



nachta en el Registro Mercand de Las Petruss, Tomo 1554, folio 59, Sección 8, Hoja GC-25268, inacripción 1ª el 6 de junio de 2001

Ayuntamiento
Ca Las Palmas
de Las Palmas
de Gran Canana

Astº. Informe valoración de Cesión Campus Obelisco Expte. № de orden 107/2021 Ref.: MMC/jfmm. Doc. 2021-01-20

Máxima ocupación

60 personas por turno

Turnos

1 Hora y media + 1/2 hora limpieza y desinfección

Frecuencia semanal

3 días

Se establecen franjas horarias acorde a la demanda actual existente. Dichas franjas incluyen períodos de desinfección sin uso entre tumos debido a la situación epidemiológica actual.

LUNES A VIERNES - DEMANDA DIARIA EXISTENTE

	FRANJA HORARIA	N.º DE TURNOS	OCUPACIÓN %	N.º DE PERSONAS
	07-11	2	50	60
	11-15	2	25	30
	15-19	2	25	30
	19-23	2	75	90
TOTAL	16 horas uso		t	210 personas/día

LUNES A VIERNES - PERSONAS

PERSONAS

210 * 5 =

1.050 personas

SÁBADOS - DEMANDA EXISTENTE

				_
	FRANJA HORARIA	N.º DE TURNOS	OCUPACIÓN %	N.º DE PERSONAS
	07-11	2	25	30
	11-15	2	50	60
TOTAL	8 horas uso			90 personas/día

SÁBADO - PERSONAS

PERSONAS 90 * 1 = 90 personas









inscrite en el Registro Mercantil de Les Palmes, Tomo 1554, folio 59, Sacolón 8, Hoja GG-28286. Inscripción 1ª el 6 de junto de 2001





Ast°. Informe valoración de Cesión Campus Obelisco Expte. Nº de orden 107/2021 Ref.: MMC/jfmm. Doc. 2021-01-20

TOTAL PERSONAS GIMNASIO

PERSONAS LUNES-VIERNES PERSONAS SÁBADOS **TOTAL PERSONAS CUOTA MEDIA**

1.050 personas 90 personas 1.140 personas 40 €/mes / frecuencia 3 días





INGRESO GIMNASIO ANUAL

(1.140/3)*40*12= **CUOTAS TOTAL INGRESOS**

182.400 €

182.400 €

5.2.4,2,- INGRESOS POR PADDLE.

En base al estudio de mercado realizado sobre los inmuebles semejantes se estiman los ingresos posibles según ratios medios.

Máxima ocupación

16 personas por turno

Turnos

1:15 horas + 15 minutos limpieza y desinfección

Se establecen franjas horarias acorde a la demanda actual existente. Dichas franjas incluyen períodos de desinfección sin uso entre turnos debido a la situación epidemiológica actual.



inscrita en el Registro Mercantil de Les Palmes, Tomo 1564, folio 59, Secolón 8, Hoje CC-26298. Inecripadon 1ª el 8 de junto de 2001



000091



Astº. Informe valoración de Cesión Campus Obelisco Expte. № de orden 107/2021 Ref.: MMC/jfmm. Doc. 2021-01-20

LUNES A SÁBADO - DEMANDA DIARIA EXISTENTE - Nº CANCHAS - 4

FRANJA HORARIA	N.º DE TURNOS	OCUPACIÓN	CUOTA CANCHA - 16 €
09-12	2	50 %	64 €
12-16	8		-
16-22	4	75 %	192 €
TOTAL į 13 horas uso		1	256 €/ día





LUNES A SÁBADO - INGRESOS

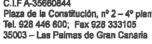
INGRESOS	256 €/día * 6 días =	1.536 €/semanales (L-S)
N.º SEMANAS ANUALES (52)	52 * 1.536 =	79.872 €/anuales

5.2.4.3.- INGRESOS TOTALES ANUALES.

TOTAL INGRESOS ANUALES

GIMNASIO	182.400 €
PADDLE	79.872 €
INGRESOS EXTRAS / CAFETERÍA	13.113,60 €
TOTAL INGRESOS	275.385,60 €

C.I.F A-35660844 Plaza de la Constitución, nº 2 – 4º planta Tel. 928 446 600; Fax 928 333105











Ast". Informe valoración de Cesión Campus Obsisco Expts. № de orden 107/2021 Ref.: MMC/jfmm. Doc. 2021-01-20

Unidades utilizadas

miles de euros

Euros

constantes a la fecha de la valoración

Número de períodos

Dos

Períodos	1		2	
Años de inicio y finalización	1	1	2	20
Conceptos				
Explotación	158	3,35	27	5,38
Totales	158	3,35	27	5,38

5.2.5.- GASTOS.

Insortia en el Registro Mercentil de Les Palmas, Tomo 1554, folio 59, Secolda 9, Hoja GC-26368. Inscripción 1ª el 8 de junio de 2001

Unidades utilizadas	miles de euros
Euros	constantes a la fecha de la valoración
Número de períodos	Cuatro

	Período	Ī	Inicio	Final	Varia	ción	k	mpue	stos
	1		1	1	0,0	00		25,	00
	2		2	20	0,0	00		25,	00
Ì		F	Periodos			1	}		2
	Años d	le in	icio y fina	alización	1	1		2	30
		C	onceptos						
	Personal (S	iuek	los + Seg	uridad Social)	5	7,00		99),14
		Mate	erias Prima	as	1	5,83		27	,54
	Agua, Ga	as, E	Electricida	d, Teléfono	1	7,92		13	1,77
	Reparación,	Ma	ntenimien	to, Reposición	1 4	4,75		8	,26
Seguros, Impuestos, Tasas					1,58		2	75	
Amortización de la inversión inicial				2	0,73		20	,73	
Comercialización y Marketing				1,58		2	75		
Totales				10	9,40		174	4,95	

C.I.F A-35660844 Plaza de la Constitución, nº 2 – 4º planta Tel. 928 446 600; Fax 928 333105 35003 - Las Palmas de Gran Canaria

Astº. Informe valoración de Cesión Campus Obelisco Expte. Nº de orden 107/2021

Ref.: MMC/jfmm. Doc. 2021-01-20

	College

AÑO	INGRESOS	GASTOS	AMORTIZACIONES	INVERSIONES	FLUJOS DE CAJA	FLUIJO CAJA IMPUTABLE AL INMUEBLE	VAN
2021	158,35	88,66	20,73	0,00	57,45	54,67	50,32
2022	275,38	154,21	20,73	0,00	96,06	91,41	77,20
2023	275,38	154,21	20,73	0,00	96,06	91,41	70,82
2024	275,38	154,21	20,73	0,00	96,06	91,41	64,97
2025	275,38	154,21	20,73	0,00	96,06	91,41	59,61
2026	275,38	154,21	20,73	0,00	96,06	91,41	54,69
2027	275,38	154,21	20,73	0,00	96,06	91,41	50,17
2028	275,38	154,21	20,73	0,00	96,06	91,41	46,03
2029	275,38	154,21	20,73	0,00	96,06	91,41	42,23
2030	275,38	154,21	20,73	101,10	-5,04	-4,80	-2,03
2031	275,38	154,21	20,73	0,00	96,06	91,41	35,54
2032	275,38	154,21	20,73	0,00	96,06	91,41	32,61
2033	275,38	154,21	20,73	0,00	96,06	91,41	29,92
2034	275,38	154,21	20,73	0,00	96,06	91,41	27,45
2035	275,38	154,21	20,73	0,00	96,06	91,41	25,18
2036	275,38	154,21	20,73	0,00	96,06	91,41	23,10
2037	275,38	154,21	20,73	0,00	96,06	91,41	21,19
2038	275,38	154,21	20,73	0,00	96,06	91,41	19,44

Porcentaje de inversión en inmueble sobre el total: 95,16 %

20,73

20,73

Valor del suelo: 197.000,00 euros

Valor de reversión: 627.504,04 euros

Valor de mercado por actualización de la actividad: 901.325,87 euros

Valor de mercado por actualización imputable al inmueble: 862.559,19 euros

Valor por actualización determina que el valor unitario de mercado de venta sea:

0,00

0,00

96,06

96,06

91,41

91.41

17,84

16.37

 $Vv = 862.559,19 \in /820 \text{ m}^2 \text{ c} = 1.051,9014 \notin /m^2$

Valor de venta ILEE = 1.051,9014 €/m²

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada madiante el Código Seguro de Verificación en http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp necita en el Registro Mercanili de Las Palmas, Tomo 1554, follo 59, Sección 8, Hoja 6C-26268. Inacripción 1º el 8 de Junio de 2001

12039

2040

275,38

275,38

154,21

154,21

g006754ad11c1a1576207e52;

C.I.F A-35660844 Plaza de la Constitución, nº 2 – 4º planta Tel. 928 446 600; Fax 928 333105 35003 – Las Palmas de Gran Canaria







Inactita en el Registro Mercantil de Las Petnas, Tono 1554, folio 39, Sección 8, Hoja GC-28298. Inactipolich 🕆 el 8 de junto de 2001





Astº. Informe valoración de Cesión Campus Obelisco Expte. № de orden 107/2021 Ref.: MMC/jfmm. Doc. 2021-01-20

5,2.6.- VALOR DE VENTA - Vv.

DEPORTIVO

CUADRO RESUMEN POR USOS VALOR UNITARIO DE MERCADO POR ACTUALIZACIÓN 1.051,9014 €/m²c

El Valor por Actualización determina que el valor unitario de mercado sea de 1.051,90 €/m², y para el cálculo del residual dinámico esté en una banda comprendida entre 1.030 €/m² -1.060 €/m², tal y como se justifica posteriormente en dicho apartado.

5.2.7.- VALOR DE LA CONSTRUCCIÓN - Vc.

5,2,7,1,- COSTE DE CONSTRUCCIÓN EDIFICIO DEPORTIVO.

Como criterio del coste de construcción nos basaremos en los costes publicados por el COAC y el módulo catastral y regularizándolo por la media aritmética.

5.2.7.1.1.- CRITERIO COAC.

Según el COAC en el año 2008 el coste del prototipo medio provincial aplicable a la provincia de Las Palmas es:

Cp = 590,0900 €/m²

El coste unitario orientativo de construcción definido como Co es

Co= Cp x Z x M x Ut x Q x P

Aplicando las tablas se determina para Edificio Deportivo.

J	Z	0,95	Gran Canaria Norte
	M	1,00	500 < S < 5000 m ²
	Ut	0,60	Naves sencillas > 12 metros
1	Q	1,00	Calidad Estándar
-	P	1,00	Otros

Co = 336,3513 €/m²

C.I.F A-35660844 Plaza de la Constitución, nº 2 - 4º planta Tel. 928 446 600; Fax 928 333105 35003 - Las Palmas de Gran Canaria





rscrita en el Registro Mercentil de Les Palmas, Torno 1554, follo 59, Secolón 8, Hoja GC-26268, Inscripción 1* el 8 de junio de 2001



000095 Ayuntamiento Ayuntamiento

Las Palmas

Ayuntamienton Canaria
de Las Palmas
de Gan Calanta Elizanian

Astº. Informe valoración de Cesión Campus Obelisco Expte. № de orden 107/2021 Ref.: MMC/jfmm. Doc. 2021-01-20

Presupuesto Ejecución Material = 336,3513 €/m²

Presupuesto Ejecución por Contrata = 336,3513 x 1,19 = 400,2580 €/m²

5.2.7.1.2.- HONORARIOS FACULTATIVOS STANDARDS (SEGÚN COLEGIOS OFICIALES).

HONORARIOS FACULTATIVOS

21,8628 €/m²
6,5589 €/ m²
: 0,065 3,0608 €/m²
1,6818 €/m²
0,065 PEM 30 % Arquitecto ss x 0,14 Css = 0,005 PEM

HONORARIOS TOTALES 33,1642 €/m²

5.2.7.1.3.- IMPUESTOS QUE GRAVAN LAS CONSTRUCCIONES Y OTROS GASTOS.

IMPUESTOS Y OTROS GASTOS

Seguro Decenal + OCT	2 % PEM	6,7270 €/ m²
Licencia Obras. Municipio Las Palmas GC	4 % PEM	13,4541 €/ m²
Estudio Geotécnico, Trámites Empresas Suministradoras y Control de Calidad	1 % PEM	3,3635 €/m²

TOTAL IMPUESTOS Y OTROS GASTOS 23,5446 €/m²

VALOR CONSTRUCCIÓN EDIFICIO DEPORTIVO

Presupuesto Ejecución Contrata	400,2580 €/m²
Honorarios Totales Facultativos	33,1642 €/m²
Total Impuestos y Otros Gastos	23,5446 €/m²

VALOR CONSTRUCCIÓN EDIFICIO DEPORTIVO 456,9669 €/m²

Valor de Construcción para Edificio Deportivo = 456,9669 €/m²

C.I.F A-35660844 Píaza de la Constitución, nº 2 - 4º planta Tel. 928 446 600; Fax 928 333105 35003 - Las Palmas de Gran Canaría







nscrita en el Registro Mercantil de Lus Palmas, Tomo 1854, fotio 89, Sección 8, Hoja GC-26286. Inecripción 1ª el 8 de junto de 2001









Astº. Informe valoración de Cesión Campus Obelisco Expte. Nº de orden 107/2021 Ref.: MMC/jfmm. Doc. 2021-01-20

5.2.7.2- COSTE DE CONSTRUCCIÓN JARDINERÍA.

Como criterio del coste de construcción nos basaremos en los costes publicados por el COAC y el módulo catastral y regularizándolo por la media aritmética.

5.2.7.2.1.- CRITERIO COAC.

Según el COAC en el año 2008 el coste del prototipo medio provincial aplicable a la provincia de Las Palmas es

Cp = 590,09 €/m²

El coste unitario orientativo de construcción definido como Co es

Co=CoxZxMxUtxQxP

Aplicando las tablas se determina para Jardinería

Z	0,95	Gran Canaria Norte
M	1,00	500 < S < 5000 m ²
Ut	0,14	Jardinería
Q	1,00	Calidad Estándar
Р	1,00	Otros

Co = 78,4820 €/m²

Presupuesto Ejecución Material = 78,4820 €/m²

Presupuesto Ejecución por Contrata = 78,4820 x 1,19 = 93,3935 €/m²

HONORARIOS FACULTATIVOS STANDARDS (SEGÚN COLEGIOS 5.2.7.2.2.-OFICIALES).

	HONORARIOS FA	CULTATIVOS	
Arquitecto	0,065 PI	EM	5,1013 €/ m²
Aparejador	30 % Arqu	itecto	1,5304 € /m²
Seguridad y Salud	PEM x Css x 0,14	Css = 0,065	0,7142 €/ m²
Ingeniero	0,005 PI	EM	0,3924 €/m²
	HONORARIOS	TOTALES	7,7383 €/m²

C.I.F.A-35660844 Plaza de la Constitución, nº 2 – 4º planta Tel. 928 446 600; Fax 928 333105 35003 - Las Palmas de Gran Canaria

macha en el Registro Mercantil de Las Palmas, Tomo 1554, folio 59, Sección 8, Hoja GC-26268. Inscripción 1ª el 8 de junio de 2001



000097



Asiº. Informe valoración de Cesión Campus Obelisco Expts. № de orden 107/2021 Ref.: MIMC/jfmm. Doc. 2021-01-20

5.2.7.2.3.- IMPUESTOS QUE GRAVAN LAS CONSTRUCCIONES Y OTROS GASTOS

IMPUESTOS Y OTROS GASTOS

Seguro Decenal + OCT	2 % PEM	1,5696 €/ m²
Licencia Obras. Municipio Las Palmas GC	4 % PEM	3,1393 €/ m²
Estudio Geotécnico, Trámites Empresas Suministradoras y Control de Calidad	1 % PEM	0,7848 €/m²

TOTAL IMPUESTOS Y OTROS	GASTOS	5,4937 €/m²
-------------------------	--------	-------------

VALOR CONSTRUCCIÓN JARDINERÍA

Presupuesto Ejecución Contrata	93,3935 €/ m²
Honorarios Totales Facultativos	7,7383 €/m²
Total Impuestos y Otros Gastos	5,4937 €/m²

VALOR CONSTRUCCIÓN JARDINERÍA 106,6256 €/m²

Valor de Construcción para Jardinería = 106,6256 €/m²











inscrita en el Registro Mercartil de Las Painnes, Tomo 1554. foito 59, Sección 8, Hoja GC-28259. Inactroción 1ª el 8 de junto de 2001





Astº. Informe valoración de Cesión Campus Obelisco Expte. № de orden 107/2021 Ref.: MMC/jfmm. Doc. 2021-01-20

5.2.7.3.- CUADRO RESUMEN DE SUPERFICIES Y COSTES.

USOS	SUPERFICIE	COSTE DE CONSTRUCCIÓN	COSTE GLOBAL
	m²	€/m²	€
RECEPCIÓN, CAFETERÍA, VESTUARIOS, GIMNASIO			
	820,00 m²c	456,9669 €/m²	374.712,8385€
ELEMENTO ACONDICIONAMIENTO PADDLE (4 CANCHAS DESCUBIERTAS)	1.000 m²s		64.000,00€
TOTAL COSTE SUPERFICIE DEPORTIVA			438.712,8385€
TOTAL SUPERFICIE AJARDINADA	1.549,00 m²s	106,6256 €/m²	165.163,0613€
COSTE TOTAL			603.875,8997 €

SUPERFICIE CONSTRUIDA CUBIERTA (m²c) COSTE DE CONSTRUCCIÓN TOTAL (€/m²) COSTE CONSTRUCCIÓN (€/m²) VALOR UNITARIO DE MERCADO DE VENTA (€/m²)

820,00 m²c 603.875,8997 € 736,4340 €/m² 1.051,9014 €/m²

C.I.F A-35660844 C.I.F.A-3560444 Plaza de la Constitución, nº 2 – 4º planta Tel. 928 446 600; Fax 928 333105 35003 – Las Palmas de Gran Canaria

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código

Verificación en http://sedeelect/conica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp



Astº. Informe valoración de Cesión Campus Obelisco Expte. Nº de orden 107/2021 Ref.: MMC/ifmrn. Doc. 2021-01-20



5.3.- CÁLCULO DEL VALOR DEL SUELO POR EL MÉTODO DEL VALOR RESIDUAL DINÁMICO.

Tras aplicar los criterios establecidos en la orden ECO/805/2003, de 27 de marzo, sobre normas de valoración de bienes inmuebles y de determinados derechos para ciertas finalidades financieras, se procede al cálculo del valor del suelo por el método residual dinámico.

En base a ello habrá de tenerse en cuenta el siguiente articulado:

Sección 5.º Método residual.

Artículo 34. Aplicabilidad del método residual.

- 1. El valor por el método residual se calculará siguiendo uno de los procedimientos siguientes:
- a) Procedimiento de análisis de inversiones con valores esperados (Procedimiento de cálculo «dinámico»).
- b) Procedimiento de análisis de inversiones con valores actuales (Procedimiento de cálculo «estático»).
- 2. El método residual podrá aplicarse mediante el procedimiento dinámico a los siguientes inmuebles:
- a) Terrenos urbanos o urbanizables, estén o no edificados.
- b) Edificios en proyecto, construcción o rehabilitación, incluso en el caso de que las obras estén paralizadas.
- 3. El método residual sólo se podrá aplicar mediante el procedimiento estático, a los solares e inmuebles en rehabilitación en los que se pueda comenzar la edificación o rehabilitación en un plazo no superior a un año, así como a los solares edificados.
- Mediante este método se calculará un valor técnico que se denominará valor residual, que permite determinar tanto el valor de mercado de un determinado bien como su valor hipotecarlo.

Artículo 35. Requisitos para la utilización del método residual.

- Para la utilización del método residual a efectos de esta Orden será necesario el cumplimiento de los siguientes requisitos:
- a) La existencia de información adecuada para determinar la promoción inmobiliaria más probable a desarrollar con arregio al régimen urbanístico aplicable o, en el caso de terrenos con edificios terminados, para comprobar si cumplen con dicho régimen.
- b) La existencia de información suficiente sobre costes de construcción, gastos necesarios de promoción, financieros, en su caso, y de comercialización que permita estimar los costes y gastos normales para un promotior de tipo medio y para una promoción de características semejantes a la que se va a desarrollar.
- c) La existencia de información de mercado que permita calcular los precios de venta más probables de los elementos que se incluyen en la promoción o en el edificio en las fechas previstas para su comercialización.
- d) La existencia de información suficiente sobre los rendimientos de promociones semejantes.
- 2. Para poder aplicar el método residual por el procedimiento dinámico será necesario además de los requisitos señalados en el apartado anterior, la existencia de información sobre los piazos de construcción o rehabilitación, de comercialización del inmueble y, en su caso, de gestión urbanística y de ejecución de la urbanización.

Artículo 36. Procedimiento de cálculo «dinámico».

- 1. Para el cálculo del valor residual por el procedimiento de cálculo dinámico se seguirán los siguientes pasos:
- a) Se estimarán los flujos de caja.
- b) Se elegirá el tipo de actualización.
- c) Se aplicará la fórmula de cálculo.
- 2. Se deberán justificar razonada y explícitamente las hipótesis y parámetros de cálculo adoptados.

C.I.F A-35660844 Piaza de la Constitución, nº 2 – 4º planta Tel. 928 446 600; Fax 928 333105 35003 – Las Palmas de Gran Canaria







30

Astº, Informe valoración de Cesión Campus Obelisco Expte. Nº de orden 107/2021 Ref.: MMC/jfmm. Doc. 2021-01-20

Artículo 37. Flujos de caja en el método residual dinámico.

1. Se tomarán como flujos de caja: los cobros y, en su caso, las entregas de crédito que se estime obtener por la venta del inmueble a promover, y los pagos que se estime realizar por los diversos costes y gastos durante la construcción o rehabilitación, incluso los pagos por los créditos concedidos. Dichos cobros y pagos se aplicarán en las fechas previstas para la comercialización y construcción del

inmueble

2. Para estimar los cobros a obtener se partirá de los valores en venta previstos en las fechas de comercialización en la hipótesis de edificio terminado, los cuales se calcularán atendiendo a los valores obtenidos por los métodos de comparación y/o por actualización de rentas en la fecha de tasación, y a la evolución esperada de los precios de mercado.

 Para estimar los pagos a realizar se tendrá en cuenta los costes de construcción, los gastos necesarios a que se refiere el artículo 18.3 y 4 de esta Orden, los de comercialización y, en su caso, los financieros normales para un promotor de tipo medio y para una promoción de las características similares a la que se estime más probable promover.

En el caso de inmuebles en rehabilitación y en aquellos terrenos que cuenten con proyecto de obra nueva también se tendrán en cuenta los costes de construcción presupuestados en el correspondiente proyecto.

- Para determinar las fechas y plazos previstos a que se refiere el apartado 1 de este articulo se tendrán en cuenta, además de los sistemas de pagos a proveedores, las hipótesis más probables atendiendo a las características del inmueble proyectado y, en su caso, al grado de desarrollo del planeamiento, de la gestión urbanistica y de la urbanización.
- 5. Para determinar el inmueble a promover sobre el objeto a valorar se tendrá en cuenta el principio de mayor y mejor uso. No obstante, cuando sea conocido el destino decidido por la propiedad del inmueble y no se oponga a la normativa urbanistica se atenderá al mismo. En todo caso, cuando se trate de solares edificados de acuerdo con el régimen urbanístico aplicable, y salvo que exista la posibilidad de materializar el principio de mayor y mejor uso, se atenderá a la edificación

Artículo 38. Tipo de actualización en el método residual dinámico.

- 1. A los efectos del cátculo del valor residual por el procedimiento dinámico previsto en el artículo 38 (Procedimiento de cálculo «dinámico») de esta Orden se utilizará como tipo de actualización aquel que represente la rentabilidad media anual del proyecto sin tener en cuenta financiación ajena que obtendría un promotor medio en una promoción de las características de la analizada. Se calculará sumando al tipo libre de riesgo, la prima de riesgo.
- 2. El tipo libre de riesgo será el tipo de actualización establecido en el articulo 32 (Tipo de actualización en el método de actualización) de esta Orden, tomándolo como real o nominal según sea constante o nominal la estimación de los flujos de caja.
- 3. La prima de riesgo se determinará por la entidad tasadora, a partir de la información sobre promoclones inmobiliarias de que disponga, mediante la evaluación del riesgo de la promoción teniendo en cuenta el tipo de activo inmobiliario a construir, su ubicación, liquidez, plazo de ejecución, así como el volumen de la inversión necesaria.
- 4. Cuando en la determinación de los flujos de caja se tenga en cuenta la financiación ajena, las primas de riesgo señaladas en el apartado anterior deberán ser incrementadas en función del porcentaje de dicha financiación (grado de apalancamiento) atribuida al proyecto y de los tipos de interés habituales del mercado hipotecario. En todo caso, dicho Incremento deberá ser debidamente justificado.

Artículo 39. Fórmula de cálculo del valor residual por el procedimiento dinámico.

El valor residual del inmueble objeto de la valoración calculado por el procedimiento dinámico será la diferencia entre el valor actual de los cobros obtanidos por la venta del inmueble terminado y el valor actual de los pagos realizados por los diversos costes y gastos, para el tipo de actualización fijado, utilizando la siguiente formula:

C.LF A-35660844 Plaza de la Constitución, nº 2 - 4º planta Tel. 928 446 600; Fax 926 333105 35003 - Las Palmas de Gran Canaria



nechta en el Rapistro Mencantil de Las Palmes, Tomo 1654, fotto 59, Sección 8, Hoja GC-20286, Inexipción 1ª el 8 de junio de 2001



Verificación en http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp

intentia en el Ragistro Mercantil de Las Palmas, Temo 1554, tollo 59, Secolón 8, Hoja GC-26288, Inseryocht 1º at 8 de june de 2001

000101



Astº. Informe valoración de Cesión Campus Obelisco Expte. Nº de orden 107/2021

Ref.: MMC/jfmm. Doc. 2021-01-20

$$F = \sum \frac{E_i}{(1+i)^{t_i}} - \sum \frac{S_k}{(1+i)^{t_k}}$$

En donde:

F = Valor del terreno o inmueble a rehabilitar.

Ej = Importe de los cobros previstos en el momento J.

Sk = Importe de los pagos previstos en el momento K.

tj = Número de períodos de tiempo previsto desde el momento de la valoración hasta que se produce cada uno de los cobros.

tk = Número de períodos de tiempo previsto desde el momento de la valoración hasta que se produce cada uno de los pagos.

I = Tipo de actualización elegido correspondiente a la duración de cada uno de los periodos de tiempo considerados.

Se establecen, por tanto, las siguientes hipótesis y parámetros de cálculo:

OBRAS DE INFRAESTRUCTURA

Terminadas: Hipótesis planteada en el informe

CRÉDITO QUE DISPONDRÁ EL PROMOTOR

Tipo del crédito hipotecario 5,50 %

CRÉDITO QUE DISPONDRÁ EL PROMOTOR (EN % VALOR DE MERCADO)

ILEE 42 %

PLAZOS DE REALIZACIÓN

nº de meses para el pago del proyecto desde el origen 8 meses
nº de meses para la concesión de la licencia desde el origen 10 - 12 meses
nº de meses para el comienzo de la obra desde el origen 12 - 14 meses
duración de la obra desde el comienzo de la misma 6 - 8 meses
BENEFICIO DEL PROMOTOR 18 - 20 %

Pago de las certificaciones mensuales:

Comercialización

90 días

Comisionista

USOS SUPERFICIE VALOR UNITARIO VALOR UNITARIO CONSTRUIDA PPZC LÍMITE INFERIOR LÍMITE SUPERIOR

ILEE 820 m²c 1.030,00 €/m²c 1.060,00 €/m²c

C.I.F A-35660844 Plaza de la Constitución, nº 2 – 4º planta Tel. 928 446 600; Fax 928 333105 35003 – Las Palmas de Gran Canaria





Verificación en http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/Index.jsp





000102



Astº, informe valoración de Cesión Campus Obelisco Expts. Nº de orden 107/2021 Ref.: MMC/jfmm. Doc. 2021-01-20

USO				FIN DE OBRA	N.º MESES FIN DE VENTAS LIM. INF.	
ILEE	16	20	100	100	0	0

USO	CRÉDITO PROMOTOR	SEÑAL VALOR DE VENTA LIM INF	SEÑAL VALOR DE VENTA LIM SUP
II FF	42 %	56 %	58 %

Igualmente, aplicamos el siguiente articulado de dicha orden para el cálculo del valor

Artículo 39, Fórmula de cálculo del valor residual por el procedimiento dinámico.

El valor residual del inmueble objeto de la valoración calculado por el procedimiento dinámico será la diferencia entre el valor actual de los cobros obtenidos por la venta del Inmueble terminado y el valor actual de los pagos realizados por los diversos costes y gastos, para el tipo de actualización fijado, utilizando la siguiente fórmula:

$$F = \sum \frac{E_i}{(1+i)^{tj}} - \sum \frac{S_k}{(1+i)^{tk}}$$

En donde:

ntacrita en al Regierro Mencartil de Las Painnas, Tomo 1554, fatio 59, Sección 8, Hoja GC-20283. Inscripción t el 8 de junio de 2001

F = Valor del terreno o inmueble a rehabilitar.

El = Importe de los cobros previstos en el momento J.

Sk = Importe de los pagos previstos en el momento K.

ti = Número de períodos de tiempo previsto desde el momento de la valoración hasta que se produce cada uno de los cobros.

tk = Número de períodos de tiempo previsto desde el momento de la valoración hasta que se produce cada uno de los pagos

i = Tipo de actualización elegido correspondiente a la duración de cada uno de los períodos de tiempo

Tras calcular las diversas combinaciones de las hipótesis y parámetros anteriormente establecidos para el cálculo se establece que el valor residual del inmueble objeto de la valoración realizado por el procedimiento dinámico es:

VALOR DE TASACIÓN 197,000 €

Asciende el valor de tasación a: Ciento noventa y siete mil euros (197.000 €).

C.J.F A-35660844 Plaza de la Constitución, nº 2 - 4º planta Tel. 928 446 600; Fax 928 333105 35003 - Las Palmas de Gran Canaria



Ast°. Informe valoración de Cesión Campus Obelisco Expte. № de orden 107/2021 Ref.: MMC/jfmm. Doc. 2021-01-20

6.- VALOR DE TASACIÓN.

Por tanto, el Valor de Tasación es:

VALOR DE TASACIÓN 197.000,00 €

000103

Ayuntamiento Las Palmes de Las Palmes Gran Canaria de Gran Canaria SERVICIO DE URBANAMO

<u>Valor de tasación de la parcela que figura en el Informe es de: Ciento noventa y</u> siete mil euros (197.000 €).

En Las Palmas de Gran Canaria a 20 de enero de 2021.

José F. Mon esdeoca Martín Arquitecto







ACUSE RECIBO DE COMUNICACIÓN INTER-DEPARTAMENTAL

Enviada comunicación por medios electrónicos con origen en (04) Servicio de Urbanismo y puesta a disposición de (10) Sección de Patrimonio, referente a EXPEDIENTE DE CESIÓN A LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE LA FINCA REGISTRAL NÚMERO 24.225 SITUADA EN LA CALLE PÉREZ DEL TORO Y CON LA FINALIDAD DE REGULARIZAR LA SITUACIÓN JURÍDICA DEL CAMPUS DEL OBELISCO.. Con registro de salida 2021 - 300.

Enviada por **MARIA VICTORIA SANTANA SANCHEZ** el 11/02/2021 a las 14:34. Extracto: EXPTE-20035-CES

Incluyendo los siguientes documentos adjuntos:

- Documento: INFORME DE FECHA 09/02/21

Se expide el presente documento para acreditar la fecha de puesta a disposición de la comunicación por la unidad tramitadora interesada, momento a partir del cual la comunicación se entiende practicada a todos los efectos legales.

En Las Palmas de Gran Canaria a 11 de febrero de 2021





Área de Gobierno de Urbanismo, Edificación y Sostenibilidad Ambiental

Servicio de Urbanismo-Gestión Úrbanistica Ref.: AHA

Exp.: 20035(CES)

Doc.: 20035_20210209_a Patrimonio

ASUNTO: Expediente de cesión, a la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de la Finca Registral número 24.225 que obra al Tomo 1267, Libro 547, Folio 31, calificada como Educativo y actualmente ocupada por la Facultad de Ciencias de la Educación, situada en la calle Pérez del Toro y con la finalidad de regularizar la situación jurídica del Campus del Obelisco.

Solicitud al Servicio de Patrimonio de anotación en el Inventario de Bienes y Derechos de esta Corporación con la naturaleza de bien patrimonial.

INFORME

I.- Mediante escrito de fecha de entrada en este Ayuntamiento el 5 de noviembre de 2020, con el número 128.674 de registro, suscrito por la Gerente de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, se solicita la cesión gratuita de la finca registral identificada con el número 24.225, al objeto de que la realidad física del denominado Campus del Obelisco coincida con la realidad documental.

En su escrito expone que mediante escritura de fecha 8 de julio de 1968, otorgada ante el notario don Manuel Rui-Fernández Rodríguez y bajo su número de protocolo 5499, se formaliza la cesión entre el Ayuntamiento y el Ministerio de Educación y Ciencia, de las fincas registrales identificadas con los números 21.221 y 24.226. Quedando de titularidad del Ayuntamiento la finca registral 24.225.

Acredita su competencia en el hecho de que en el marco jurídico establecido con la Constitución Española de 1978 y la configuración de las Comunidades Autónomas, se produjo el trasvase de las parcela indicadas, que estaban a nombre del Ministerio de Educación del Estado Español a la Comunidad Autónoma de Canarias, Y, con fecha 16 de junio de 1993, por parte del Gobierno de Canarias se procedió a realizar el acto de entrega y recepción de títulos jurídicos de los bienes adscritos, a la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

- II.- Adjunto, al escrito antes relacionado, se acompaña Informe de Medición de Campus del Obelisco, confeccionado por Ingeniero en Geomática y Topografía, del que resulta lo que seguidamente, de forma resumida, se relaciona:
- 1.- El Campus del Obelisco de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria ocupa una parcela de 23.440,00 m2 de superficie, con los siguientes linderos:
 - Norte, con calle Juana de Arço;
- Sur, en parte con parcela donde se encuentra el IES Santa Teresa de Jesús, parcela catastral 8594704DS5089S y en parte con el IES Santa Isabel de España, en la parcela catastral 8594703DS5089S.
 - Este, con calle Pérez del Toro y en parte con calle Galo Ponte;
 - Oeste, con la calle Paseo de Chil.

2.- La citada parcela está constituida por tres fincas registrales, con las superficies real e

inscrita que seguidamente se indican:

Finca	Referencia catastral		Superficie inscrita	Superficie real
21.221	8594702DS5089S0001OL parte no catastrada	У	9.652,50	11.709,00
24.225	8594701DS5089S0001ML y parte no catastrada	parte	3.010,50	3.369,00
24.226	8594701DS5089S0001ML y parte no catastrada	parte	<u>7.128,50</u>	8.362,00
			19.791,50	23.440,00

Página 1 de 3

C/ Piaza de la Constitución nº 2, 2º planta 35003 Las Palmas de Gran Canaría Teléfono: 928 44 68 66 www.laspalmasgc.es

Código Seguro de verificación: lMgg/TWOyNo9e8twDbhTNA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.iaspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion Este documento Incorpora îlrma electrónica reconocida de acuardo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

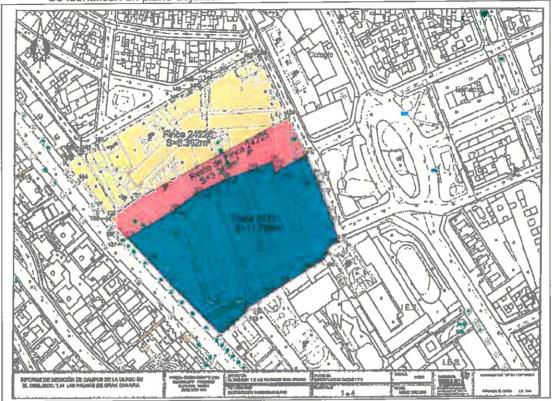
FIRMADO POR Alejandro Hernandez Alvarez (Arquitecto-AHA) FECHA 09/02/2021

ID. FIRMA afirma.redsara.es lMgg/TWOyNo9e8twDbhTNA== PAGINA 1/3





Se identifican en plano adjunto:



- III.- Consultado el Inventario de Bienes y Derechos de esta Corporación se comprueba que la citada finca registral no consta incluida en el mismo, por el hecho de que desde hace más de cincuenta y cinco años forma parte de las instalaciones Universitarias.
- IV.- Por lo expuesto se solicita, del Servicio de Patrimonio, la incorporación al Inventario de Bienes de esta Corporación de la finca 24.225, cuya descripción registral y actualizada seguidamente se detallan:

Finca registral número 24.225 que obra al Tomo 1.267, Libro 547, Folio 31, del Registro de la Propiedad número Seis, donde consta descrito como:

URBANA: Trozo de terreno situado en el Barrio de los Arenales de esta ciudad, que linda: al poniente, con el Paseo de Chil en una línea de ciento ocho metros y cuarenta centímetros; al norte, con servidumbre de varios terrenos de doña Cándida Hernández de la Coba, hoy además con las de la fundación Colegio María Auxiliadora, y las de don José Molina; al naciente, con la propia fundación y el mismo señor Molina y la calle Pérez del Toro; y al sur, con terrenos del referido don José Molina. Con una superficie resto, después de una segregación, de TRES MIL DIEZ METROS CON CINCUENTA DECÍMETROS CUADRADOS (3.010,50 m2).

Libre de cargas y arrendamientos. Aunque en el Registro de la Propiedad constan inscritas dos cargas, hoy totalmente inexistentes, que consisten en:

- Un arrendamiento "para almacenar cochinilla" (por razón de procedencia de la inscripción 7ª de la finca 1.700, de la cual se segregaron las fincas 21.003 y 21.004, las cuales se agruparon para constituir la finca 24.225.

Código Seguro de verificación:1Mgg/TWOyNo9e8twDbhTNA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.laspalmasgc.os/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.						
FIRMADO POR	TECHA 00/02/2021					
ID. FIRMA	afirma.redsara.es lMgg/TWOyNo9e8twDbhTNA== PÁGINA 2/3					
	ID. FIRMA anima.redsaira.es					

lMgg/TWOyNo9e8twDbhTNA==



 - Una Condición Resolutoria por un precio aplazado, formalizada en escritura de fecha 6 de octubre de 1954 autorizada por don José María Bloch Rodríguez, que motivó la inscripción 1ª.

La finca registral de referencia presenta la siguiente descripción actualizada:

URBANA: Trozo de terreno situado en el Barrio de los Arenales de esta ciudad, que linda: al poniente, con el Paseo de Chil; al norte, con la finca registral 24.226; al naciente, con la calle Pérez del Toro; y al sur, con la finca registral 24.221 que alberga la Facultad de Humanidades y edificios anexos de la ULPGC. Con una superficie de TRES MIL TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS (3.369,00 m2).

Con un valor de CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL EUROS (197.000,00 €), según informe de valoración emitido con fecha 20 DE ENERO DE 2021 por técnico de GEURSA, que suscribo en su integridad.

El arquitecto

Alejandro Hernández Álvarez

SERVICIO DE PATRIMONIO

Código Seguro de verificación:1Mgg/TWOyNo9e8twDbhTNA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.laspatmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.					
FIRMADO POR	FIRMADO POR Alejandro Hernandez Alvarez (Argultecto-AHA) FECHA 09/02/2021				
ID. FIRMA	FIRMA afirma.redsara.es 1Mgg/TWOyNo9e8twDbhTNA== PÁGINA 3/3				
1Mgg/TWOyNo9e8twDbhTNA==					



SERVICIO DE URBAN

Área de Goblerno de Urbanismo. Edificación y Sostenibilidad Ambiental

Servicio de Urbanismo-Gestión Urbanistica

Ref.: AHA

Exp.: 20035(CES)
Doc.: 20035_20210303_a Patrimonio

ASUNTO: Expediente de cesión, a la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de la Finca Registral número 24.225 que obra al Tomo 1.267, Libro 547, Folio 31, calificada como Educativo y actualmente ocupada por la Facultad de Ciencias de la Educación, situada en la calle Pérez del Toro y con la finalidad de regularizar la situación jurídica del Campus del Obelisco.

Solicitud al Servicio de Patrimonio de certificado de inclusión en el Inventario de Bienes y Derechos de esta Corporación con la naturaleza de bien patrimonial.

- I.- Mediante Resolución del Concejal de Gobierno del Área de Urbanismo, Edificación y Sostenibilidad Ambiental, número 176/2021 dictada con fecha 13 de enero de 2021, se dispone el inicio del expediente para la cesión a la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de la finca registral número 24.225 que obra al Tomo 1267, Libro 547, Folio 31, calificada como Educativo y actualmente ocupada por la Facultad de Ciencias de la Educación, situada en la calle Pérez del Toro y con la finalidad de regularizar la situación jurídica del Campus del Obelisco.
- II.- Para su incorporación al expediente se requiere, del servicio de Patrimonio, certificado del Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno de la Ciudad en el que conste que el bien figura en el Inventario de Bienes y Derechos de la Corporación con la calificación jurídica de patrimonial.

Denominación: Parcela Educativa en Arenales, entre calle Pérez del Toro y el Paseo de Chil.

Naturaleza: Bien de naturaleza patrimonial.

Situación: calle Pérez del Toro.

Parcela de forma alargada en interior de manzana.

Medida superficial: tres mil trescientos sesenta y nueve metros cuadrados (3.369,00

m2).

Linderos:

- A la derecha o norte, con Finca registral 24226;
- A la izquierda o sur, con Finca registral 21221;
- Al frente o este, con calle Pérez del Toro;
- Y al fondo u oeste, con Paseo de Chil.

Referencia catastral: incluida en la parcela 8594701DS5089S0001ML.

Valor: ciento noventa y siete mil euros (197.000,00 €).

Cargas reales: sin cargas.

Personas o Entidad de quien se hubiere adquirido el inmueble y Título de adquisición: Escritura de agrupación y segregación otorgada con fecha 6 de octubre de 1954 ante el notario don José María Bloch Rodríguez.

Registro de la Propiedad; inscrita en el Registro de la Propiedad nº 6, finca 24,225 que obra al Tomo 1.267, Libro 547, Folio 31, inscripción 1ª, con una cabida inscrita de tres mil diez metros con cincuenta decímetros cuadrados (3.010,50 m2).

Objeto de la finca: calificada como Educativo conforme al vigente Plan General de Ordenación.

El arquitecto

Alejandro Hernández Álvarez

SERVICIO DE PATRIMONIO

Página 1 de 1

C/ Plaza de la Constitución nº 2, 2ª planta 35003 Las Palmas de Gran Canari Teléfono: 928 44 68 66 www.laspalmasgc.es

Código Seguro de verificación.nrqB9VQF523BkDRDIjWBBA==. Permite la verificación de la integridad de una copla de este documento electrónico en la dirección: https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica,						
FIRMADO POR	FIRMADO POR Alejandro Hemandez Alvarez (Arquitecto-AHA) FECHA 03/03/2021					
ID. FIRMA	ID. FIRMA afirma.redsara.es NrqB9VQP523BkDRDIjWBBA== PÁGINA 1/1					
	ID, FIRMA alima.redsara.es NrgBVQF523BtDRDI_1WBBA== PAGINA 1/1					



ACUSE RECIBO DE COMUNICACIÓN INTER-DEPARTAMENTAL

Enviada comunicación por medios electrónicos con origen en (04) Servicio de Urbanismo y puesta a disposición de (10) Sección de Patrimonio, referente a Expediente de cesión, a la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de laFinca Registral número 24.225 que obra al Tomo 1.267, Libro 547, Folio 31, calificada como Educativo y actualmente ocupada por la Facultad de Ciencias de la Educación.. Con registro de salida 2021 - 489.

Enviada por MARIA VICTORIA SANTANA SANCHEZ el 04/03/2021 a las 08:38. Extracto: EXPTE-20035-CES

Incluyendo los siguientes documentos adjuntos:

▼ Documento: INFORME SOBRE CESIÓN A LA UNIVERSIDAD

Se expide el presente documento para acreditar la fecha de puesta a disposición de la comunicación por la unidad tramitadora interesada, momento a partir del cual la comunicación se entiende practicada a todos los efectos legales.

En Las Palmas de Gran Canaria a 04 de marzo de 2021



COMUNICACIÓN INTER-DEPARTAMENTAL

Unidad origen:

(10) Sección de Patrimonio

Enviado por:

OLGA DE LA TORRE MARTINEZ

Fecha envío:

05/03/2021 09:36

Unidad destino:

(04) Servicio de Urbanismo

Fecha recepción: 05/03/2021 09:36

Leído por:

ISABEL FALCON CRUZ

Fecha lectura:

05/03/2021 10:19

Registro entrada: 2021 - 526

Registro salida: 2021 - 219

Asunto:

CERTIFICACIÓN 1A-2315 a0662021cert

Extracto:

a0662021cert





Aras de Gabierne de Hestinatia, Petrinonio y Contrateción Servicio de Patrimonio y Contrateción Sección de Patrimonio Ref: MMM/OTM/0862021 certras Expte.: 1ºA-2315

ASUNTO.- Certificación del Inventario de Bienes y Derechos del Ayuntamiento de las Palmas de Gran Canaria del inmueble denominado "PARCELA EDUCATIVA EN ARENALES, ENTRE LA CALLE CALE PÉREZ DEL TORO Y EL PASEO DE CHIL", a petición del servicio de Urbanismo, para su constancia en el expediente de cesión a la Universidad de Las Palmas de Gran

En relación con su petición de fecha 04.03.2021, adjunto acompaño certificación solicitada

Las Palmas de Gran Canaria, a fecha de la firma electrónica

La jefa de sección de Patrimonio María del Mar Montelongo Martín

SERVICIO DE URBANISMO

C/ León y Castillo nº 270, 5º planta 35005 Las Palmas de Gran Canaria Teléfono: 928 44 61 21 www.laspalmasqc.es

1 de 1







Área de goblerno de Economía y Hacienda, Presidencia y Cultura Servicio de Patrimonio y Contratación Ref: MMM/OTM/a0662021cert

Expte.: 1°A-2315
Trámite: Certificación



000112

DON ANTONIO JOSÉ MUÑECAS RODRIGO, SECRETARIO GENERAL TÉCNICO DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA,

CERTIFICA: Que según los datos obrantes en la sección de Patrimonio del servicio de Patrimonio y Contratación en relación con el expediente 1ºA-2315 consta informe de la arquitecta municipal de la sección de Patrimonio, Olga de la Torre Martínez, y de la jefa del sección de Patrimonio, María del Mar Montelongo Martín, de fecha 04.03.2021, que literalmente transcrito dice lo siguiente:

ASUNTO.- Certificación del Inventario de Bienes y Derechos del Ayuntamiento de las Palmas de Gran Canaria del inmueble denominado "PARCELA EDUCATIVA EN ARENALES, ENTRE LA CALLE CALE PÉREZ DEL TORO Y EL PASEO DE CHIL", a petición del servicio de Urbanismo, para su constancia en el expediente de cesión a la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

Con el n° 2.315 del epígrafe 1A figura relacionado en el Inventario de Bienes de esta Corporación el inmueble denominado "PARCELA EDUCATIVA EN ARENALES, ENTRE LA CALLE CALE PÉREZ DEL TORO Y EL PASEO DE CHIL", con las siguientes características:

Naturaleza: Bien de naturaleza patrimonial.

Situación: calle Pérez del Toro

Parcela de forma elargada en interior de manzana.

Medida superficial: tres mil trescientos sesenta y nueve metros cuadrados (3.369,00 m2).

Linderos:

- A la derecha o norte, con Finca registral 24226;
- A la izquierda o sur, con Finca registral 21221;
- Al frente o este, con calle Pérez del Toro;
- Y al fondo u oeste, con Paseo de Chil.

Referencia catastral: incluida en la parcela 8594701DS5089S0001ML.

Cargas reales: sin cargas.

Título de adquisición: Escritura de agrupación y segregación otorgada con fecha 6 de octubre de 1954 ante el notario don José María Bloch Rodríguez. Registro de la Propiedad: inscrita en el Registro de la Propiedad nº 6 finca 24.225 que obra al Tomo 1.267, Libro 547, Folio 31, inscripción 1ª, con una cabida inscrita de tres mil diez metros con cincuenta declmetros cuadrados (3.010 5 m2)

Objeto de la finca: calificada como Educativo conforme al vigente Plan General de Ordenación.

Cl. León y Castillo nº 270 35005 - Les Palmas de Gran Canaria Teléfons: 928446121 www.laspalmasge.es

	conia de este documento electrónico en la dirección: h	inirgradyabbnH21g==. Permite la verificación de la Int https://www.laspalmasgc.as/es/online/sede-electronica/c nocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembr	odido-seguro-de-vermos	cion
FIRMADO POR				05/03/2021
1	Antonio Jose Muñecas Rodrigo (Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno-AJMR)			
	Maria del Mar Montelongo Ma	rtin (Jefa de Sección- MMMM)		
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	jy3YevkN1RGrd9qbbmH2Ig==	PÁGINA	1/2
	et i	JYevkNIRGrd9qbbmH2Ig==		





Y para que así conste, a petición del servicio de Urbanismo, para su constancia en el expediente de cesión a la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de conformidad con las disposiciones adicionales octava y decimoprimera de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, en relación con el artículo 28 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria (B.O.P. número 89, de 23 de julio de 2004), expido la presente certificación de orden y con el visto bueno del titular del Área de Economía y Hacienda, doña Encarnación Galván González, en Las Palmas de Gran Canaria, con fecha y firma electrónica.

Cl. León y Castillo nº 270 35005 - Lee Palmas de Gran Canaria Teléfono: 928446121 yww laspalmasgo.es

	Código Seguro de verificación: jy3Yevk copia de este documento electrónico en la dirección: h Este documento incorpora firma electrónica reco	NIRGEd9qbbmH2Ig==. Permite la verificación de la int ttps://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/c nocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembr	egridad de una odigo-seguro-de-verifica e, de firma electrónica.	clon
FIRMADO POR	Encarnacion Galvan González (Concejala de Gobier Culti	FECHA	05/03/2021	
	Antonio Jose Muñecas Rodrigo (Secretario Ge	eneral Técnico de la Junta de Goblerno-AJMR)		
	Maria del Mar Montelongo Mar	rtin (Jefa de Sección- MMMM)		
ID, FIRMA	afirma.redsara.es	jy3YevkNIRGrd9qbbmH2Ig==	PÁGINA	2/2
	jya	yevkNIRGrd9qbbmH2Ig≈=		



Área de Gobierno de Urbanismo, Edificación y Sostenibilidad Ambiental Servicio de Urbanismo-Gestión Urbanistica

Exp.: 20035(CES)

Ref: 20035_20210305_dictamen



ASUNTO: Expediente de cesión, a la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de la Finca Registral número 24.225 que obra al Tomo 1267, Libro 547, Folio 31, calificada como Educativo y actualmente ocupada por la Facultad de Ciencias de la Educación, situada en la calle Pérez del Toro y con la finalidad de regularizar la situación jurídica del Campus del Obelisco.

Dictamen suscrito por técnico que asevere que los bienes no se hallan comprendidos en ningún plan de ordenación, reforma o adaptación, no son necesarios para la Entidad Local ni es previsible que lo sea en los diez años inmediatos.

I.- Mediante escrito de fecha de entrada en este Ayuntamiento el 5 de noviembre de 2020, con el número 128.674 de registro, suscrito por la Gerente de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, se solicita la cesión gratuita de la finca registral identificada con el número 24.225, al objeto de que la realidad física del denominado Campus del Obelisco coincida con la realidad documental.

En su escrito expone que mediante escritura de fecha 8 de julio de 1968, otorgada ante el notario don Manuel Rui-Fernández Rodríguez y bajo su número de protocolo 5499, se formaliza la cesión entre el Ayuntamiento y el Ministerio de Educación y Ciencia, de las fincas registrales identificadas con los números 21.221 y 24.226. Quedando de titularidad del Ayuntamiento la finca registral 24.225.

Acredita su competencia en el hecho de que en el marco jurídico establecido con la Constitución Española de 1978 y la configuración de las Comunidades Autónomas, se produjo el trasvase de las parcela indicadas, que estaban a nombre del Ministerio de Educación del Estado Español a la Comunidad Autónoma de Canarias, Y, con fecha 16 de junio de 1993, por parte del Gobierno de Canarias se procedió a realizar el acto de entrega y recepción de títulos jurídicos de los bienes adscritos, a la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

II.- Mediante Resolución del Concejal de Gobierno del Área de Urbanismo, Edificación y Sostenibilidad Ambiental, de fecha 12 de enero de 2021, registrada en el Libro de Resoluciones y Decretos con fecha 13 de enero de 2021 y con el número 176/2021, se propone el inicio del expediente para la cesión, a la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de la Finca Registral número 24.225 que obra al Tomo 1267, Libro 547, Folio 31, calificada como Educativo y actualmente ocupada por la Facultad de Ciencias de la Educación, situada en la calle Pérez del Toro y con la finalidad de regularizar la situación jurídica del Campus del Obelisco.

III.- Consultado el Inventario de Bienes y Derechos de esta Corporación se verifica que la finca objeto de solicitud de cesión consta relacionada con el número 2.315 del epígrafe 1A, con la denominación Parcela Educativa en Arenales, entre las calles Pérez del Toro y el Paseo de Chil, como bien de naturaleza patrimonial.

El inmueble consta inscrito como Finca registral número 24.225 que obra al Tomo 1.267, Libro 547, Folio 31, del Registro de la Propiedad número Seis.

IV.- El referido inmueble no se halla incluido en ningún Plan de Ordenación afecto a una finalidad diferente a la que se recoge en la Adaptación plena al TR-LOTCENC y a las Directrices de Ordenación (Ley 19/2003), aprobado definitivamente mediante acuerdo de la COTMAC de 29 octubre 2012 y sus modificaciones, siendo su uso EDUCATIVO.

Página 1 de 2

C/ Plaza de la Constitución n° 2, 2ª planta 35003 Las Palmas de Gran Canaria Teléfono: 928 44 68 66 www.laspelmasgc.es

	conia da este documento electrónico en la dirección: h	xG2gBNDBffflzCsg==. Permite la verificación de la int ttps://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/c nocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembr	odigo-seguro-de-ventica	cion
FIRMADO POR	Aleiandro Hernandez Al	varez (Arquitecto-AHA)	FECHA	05/03/2021
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	ArKtkQEXG2gBNDBfflzCsg==	PÁGINA	1/2





V.- Se pretende la cesión, a la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de la Finca Registral número 24.225 que obra al Tomo 1267, Libro 547, Folio 31, calificada como Educativo y actualmente ocupada por la Facultad de Ciencias de la Educación, situada en la calle Pérez del Toro y con la finalidad de regularizar la situación jurídica del Campus del Obelisco. Verificándose, por lo tanto, que se cumple su destino, por lo que no es necesaria para la Entidad Local, ni es previsible que lo sea en los diez años inmediatos.

El arquitecto

Alejandro Hernández Álvarez

Página 2 de 2

C/ Plaza de la Constitución n° 2, 2ª planta 35003 Las Palmas de Gran Canaria Teléfono: 928 44 68 64 www.laspalmasgc.es

Código Seguro de verificación:ArktkQEXG2gBNDBfflzCsg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.						
FIRMADO POR	FIRMADO POR Alejandro Hernandez Alvarez (Arquitecto-AHA) FECHA 05/03/2021					
ID. FIRMA	ID. FIRMA afirma.redsara.es ArktkQEXG2qBNDBff1zCsq== PÁGINA 2/2					
	ID. TINVIA AIIIIIA.IBUSAIA.ES ATALIQUAGGANDEITIZUSGEE PAGINA ZZ					

ArKtkQEXG2gBNDBfflzCsg==





Área de Gobierno de Urbanismo, Edificación y Sostenibilidad Ambiental

Servicio de Urbanismo-Gestión Urbanistica

Ref.: AHA Exp.: 20035(CES)

Doc.: 20035_20210305_A OGP



ASUNTO: Cesión, a la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de la Finca Registral número 24.225 que obra al Tomo 1267, Libro 547, Folio 31, calificada como Educativo y actualmente ocupada por la Facultad de Ciencias de la Educación, situada en la calle Pérez del Toro y con la finalidad de regularizar la situación jurídica del Campus del Obelisco.

Solicitud del importe al que asciende el 25 por ciento y el 10 por ciento de los recursos

I.- Mediante escrito de fecha de entrada en este Ayuntamiento el 5 de noviembre de 2020, con el número 128.674 de registro, suscrito por la Gerente de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, se solicita la cesión gratuita de la finca registral identificada con el número 24.225, al objeto de que la realidad física del denominado Campus del Obelisco coincida con la realidad documental.

En su escrito expone que mediante escritura de fecha 8 de julio de 1968, otorgada ante el notario don Manuel Rui-Fernández Rodríguez y bajo su número de protocolo 5499, se formaliza la cesión entre el Ayuntamiento y el Ministerio de Educación y Ciencia, de las fincas registrales identificadas con los números 21.221 y 24.226. Quedando de titularidad del Ayuntamiento la finca registral 24.225.

Acredita su competencia en el hecho de que en el marco jurídico establecido con la Constitución Española de 1978 y la configuración de las Comunidades Autónomas, se produjo el trasvase de las parcela indicadas, que estaban a nombre del Ministerio de Educación del Estado Español a la Comunidad Autónoma de Canarias, Y, con fecha 16 de junio de 1993, por parte del Gobierno de Canarias se procedió a realizar el acto de entrega y recepción de títulos jurídicos de los bienes adscritos, a la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

- II.- Mediante Resolución del Concejal de Gobierno del Área de Urbanismo, Edificación y Sostenibilidad Ambiental, de fecha 12 de enero de 2021, registrada en el Libro de Resoluciones y Decretos con fecha 13 de enero de 2021 y con el número 176/2021, se propone el inicio del expediente para la cesión, a la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de la Finca Registral número 24.225 que obra al Tomo 1267, Libro 547, Folio 31, calificada como Educativo y actualmente ocupada por la Facultad de Ciencias de la Educación, situada en la calle Pérez del Toro y con la finalidad de regularizar la situación jurídica del Campus del Obelisco.
- III.- Consultado el Inventario de Bienes y Derechos de esta Corporación se verifica que la finca objeto de solicitud de cesión consta relacionada con el número 2.315 del epígrafe 1A, con la denominación Parcela Educativa en Arenales, entre las calles Pérez del Toro y el Paseo de Chil, como bien de naturaleza patrimonial.

El inmueble consta inscrito como Finca registral número 24.225 que obra al Tomo 1.267, Libro 547, Folio 31, del Registro de la Propiedad número Seis.

IV.- Con el fin de documentar el expediente se requiere, del Órgano de Gestión Presupuestaria, informe acreditativo del importe al que asciende el 25 por ciento y el 10 por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto.

El arquitecto

Alejandro Hernández Álvarez

ÓRGANO DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA

C/ Plaza de la Constitución nº 2, 2º planta 35003 Las Palmas de Gran Canaria Teléfono: 928 44 68 66

www.laspalmasgc.es

Página 1 de 1

Código Seguro de verificación:kTcxAZWAuHDUm£W81zG+Lw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.						
FIRMADO POR	FEGURA 05/03					
ID, FIRMA	afirma.redsara.es kTcxAZWAuHDUmfW81zG+Lw==		PÁGINA	1/1		
	ID. FIRMA afirma.redsara.es kTCxAZWAUHDUmTW812G+LW= FAGINA IV1					

kTcxAZWAuHDUmfW81zG+Lw==



ACUSE RECIBO DE COMUNICACIÓN INTER-DEPARTAMENTAL

Enviada comunicación por medios electrónicos con origen en **(04) Servicio de Urbanismo** y puesta a disposición de **(112) Órgano de Gestión Presupuestaria**, referente a Cesión, a la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de la Finca Registral número 24.225 que obra al Tomo 1267, Libro 547, Folio 31, calificada como Educativo y actualmente ocupada por la Facultad de Ciencias de la Educación, situada en la calle Pérez. Con registro de salida 2021 - 518.

Enviada por MARIA VICTORIA SANTANA SANCHEZ el 08/03/2021 a las 09:45.

Extracto: EXPTE-20035-CES

Incluyendo los siguientes documentos adjuntos:

- Documento: INFORME

Se expide el presente documento para acreditar la fecha de puesta a disposición de la comunicación por la unidad tramitadora interesada, momento a partir del cual la comunicación se entiende practicada a todos los efectos legales.

En Las Palmas de Gran Canaria a 08 de marzo de 2021





Área de Gobierno de Urbanismo, Edificación y Sostenibilidad Ambiental

Servicio de Urbanismo-Gestión Urbanística

Ref.: AHA Exp.: 20035(CES)

Doc.: 20035 20210308 A Intervención



ASUNTO: Cesión, a la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de la Finca Registral número 24.225 que obra al Tomo 1267. Libro 547. Folio 31. calificada como Educativo v actualmente ocupada por la Facultad de Ciencias de la Educación, situada en la calle Pérez del Toro y con la finalidad de regularizar la situación jurídica del Campus del Obelisco.

Solicitud de informe del interventor de fondos en el que pruebe no haber deuda pendiente de liquidación con cargo al presupuesto municipal respecto al inmueble que es objeto de cesión.

I.- Mediante escrito de fecha de entrada en este Avuntamiento el 5 de noviembre de 2020. con el número 128,674 de registro, suscrito por la Gerente de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, se solicita la cesión gratuita de la finca registral identificada con el número 24.225, al objeto de que la realidad física del denominado Campus del Obelisco coincida con la realidad documental.

En su escrito expone que mediante escritura de fecha 8 de julio de 1968, otorgada ante el notario don Manuel Rui-Fernández Rodríguez y bajo su número de protocolo 5499, se formaliza la cesión entre el Ayuntamiento y el Ministerio de Educación y Ciencia, de las fincas registrales identificadas con los números 21.221 y 24.226. Quedando de titularidad del Ayuntamiento la finca registral 24.225.

Acredita su competencia en el hecho de que en el marco jurídico establecido con la Constitución Española de 1978 y la configuración de las Comunidades Autónomas, se produjo el trasvase de las parcela indicadas, que estaban a nombre del Ministerio de Educación del Estado Español a la Comunidad Autónoma de Canarias, Y, con fecha 16 de junio de 1993, por parte del Gobierno de Canarias se procedió a realizar el acto de entrega y recepción de títulos jurídicos de los bienes adscritos, a la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

- II.- Mediante Resolución del Concejal de Gobierno del Área de Urbanismo, Edificación y Sostenibilidad Ambiental, de fecha 12 de enero de 2021, registrada en el Libro de Resoluciones y Decretos con fecha 13 de enero de 2021 y con el número 176/2021, se propone el inicio del expediente para la cesión, a la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de la Finca Registral número 24.225 que obra al Tomo 1267, Libro 547, Folio 31, calificada como Educativo y actualmente ocupada por la Facultad de Ciencias de la Educación, situada en la calle Pérez del Toro y con la finalidad de regularizar la situación jurídica del Campus del Obelisco.
- III.- Consultado el Inventario de Bienes y Derechos de esta Corporación se verifica que la finca objeto de solicitud de cesión consta relacionada con el número 2.315 del epígrafe 1A, con la denominación Parcela Educativa en Arenales, entre las calles Pérez del Toro y el Paseo de Chil, como bien de naturaleza patrimonial.

El inmueble consta inscrito como Finca registral número 24.225 que obra al Tomo 1.267, Libro 547, Folio 31, del Registro de la Propiedad número Seis.

IV.- Con el fin de documentar el expediente se requiere informe del interventor de fondos en el que pruebe no haber deuda pendiente de liquidación con cargo al presupuesto municipal respecto al inmueble que es objeto de cesión.

El arquitecto

Alejandro Hernández Álvarez

SERVICIO DE INTERVENCIÓN

C/ Plaza de la Constitución nº 2, 2ª planta 35003 Las Palmas de Gran Canaria Teléfono: 928 44 68 66 www.laspalmasqc.es

Página | de 1

Código Seguro de verificación:pjECyZzrRd1V48ml1gKPQQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. 08/03/2021 FIRMADO POR Alejandro Hernandez Alvarez (Arquitecto-AHA) **FECHA** ID. FIRMA **PÁGINA** 1/1 afirma.redsara.es pjECyZzrRd1V48mllgKPQQ==







ACUSE RECIBO DE COMUNICACIÓN INTER-DEPARTAMENTAL

Enviada comunicación por medios electrónicos con origen en (04) Servicio de Urbanismo y puesta a disposición de (81) Intervención General, referente a Cesión, a la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de la Finca Registral número 24.225 que obra al Tomo 1267, Libro 547, Folio 31, calificada como Educativo y actualmente ocupada por la Facultad de Ciencias de la Educación, situada en la calle Pérez. Con registro de salida 2021 - 538.

Enviada por MARIA VICTORIA SANTANA SANCHEZ el 09/03/2021 a las 07:36. Extracto: Solicitud de informe del interventor de fondos en el que pruebe no haber deuda pendiente de liquidación con cargo al presupuesto municipal respecto al inmueble que es objeto de cesión.

Incluyendo los siguientes documentos adjuntos:

- Documento: INFORME

Se expide el presente documento para acreditar la fecha de puesta a disposición de la comunicación por la unidad tramitadora interesada, momento a partir del cual la comunicación se entiende practicada a todos los efectos legales.

En Las Palmas de Gran Canaria a 09 de marzo de 2021.





COMUNICACIÓN INTER-DEPARTAMENTAL

Unidad origen:

(112) Órgano de Gestión Presupuestaria

Enviado por:

SILVESTRE LOPEZ ANGULO

Fecha envío:

11/03/2021 14:30

Unidad destino:

(04) Servicio de Urbanismo

Fecha recepción:

11/03/2021 14:30

Leído por:

ISABEL FALCON CRUZ

Fecha lectura:

12/03/2021 07:46

Registro entrada: 2021 - 613

Registro salida: 2021 - 430

Asunto:

Cesión, a la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de la Finca Registral número 24.225 que obra al Tomo 1267, Libro 547, Folio 31, calificada como Educativo y actualmente ocupada por la Facultad de Ciencias de la Educación, situada en la calle Pérez

Extracto:

ı	FX	DT	E.	20	ነበ	35	-0	ES

AREA DE GOBIERNO DE ECONOMÍA Y HACIENDA, PRESIDENCIA Y CULTURA ORGANO DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA MARA ES A

ASUNTO: Cesión, a la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de la Finca Registral número 24.225 que obra al Tomo 1267, Libro 547, Folio 31, calificada como Educativo y actualmente ocupada por la Facultad de Ciencias de la Educación, situada en la calle Pérez del Toro y con la finalidad de regularizar la situación jurídica del Campus del Obelisco. Solicitud del importe al que asciende el 25 por ciento y el 10 por ciento de los recursos ordinarios.

En relación con su solicitud, referente al asunto epigrafiado, se informa lo siguiente:

Los recursos ordinarios del Presupuesto del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria del ejercicio 2021, aprobado definitivamente tras su publicación en el BOP el 10 de marzo de 2021, con indicación del 25% y el 10% de los mismos son los siguientes.

RECURSOS ORDINARIOS	25 % DE LOS RECURSOS ORDINARIOS	10 % DE LOS RECURSOS ORDINARIOS
360.100.507,54 €	90.025.126,89 €	36.010.050,75€

Las Palmas de Gran Canaria a

LA TITULAR DEL ÓRGANO DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA.



Heliodora Garvía Arrogante

URBANISMO

C/León y Castillo nº 270, 2º planta. 35005 Las Palmas de Gran Canaria. Teléfono: 928 44 6339. www.laspalmasgc.es

Código Seguro de verificación: Qupm131 y uga 00 RCYB9vzBg Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.					
FIRMADO POR	Heliodora Garvia Arrogante (Titular del C	Organo de Gestión Presupuestaria- HGA)	FECHA	11/03/2021	
ID. FIRMA	FIRMA afirma.redsara.es Qupml.3iyuqa00RCYE9vzBq== PÁGINA 1/1				
Qupm131yuqaO0RCYB9vzBq== PAGNA 1/1					



Área de Gobierno de Urbanismo, Edificación y Sostenibilidad Ambiental Servicio de Urbanismo-Gestión Urbanistica

Ref.:MDF/AHA Exp.: 20035(CES)

Doc.: 20035_20210423_inf propuesta



ASUNTO: Cesión, a la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de la Finca Registral número 24.225 que obra al Tomo 1267, Libro 547, Folio 31, calificada como Educativo y actualmente ocupada por la Facultad de Ciencias de la Educación, situada en la calle Pérez del Toro y con la finalidad de regularizar la situación jurídica del Campus del Obelisco.

INFORME

I.- Mediante escrito de fecha de entrada en este Ayuntamiento el 5 de noviembre de 2020, con el número 128.674 de registro, suscrito por la Gerente de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, se solicita la cesión gratuita de la finca registral identificada con el número 24.225, al objeto de que la realidad física del denominado Campus del Obelisco coincida con la realidad documental.

En su escrito expone que mediante escritura de fecha 8 de julio de 1968, otorgada ante el notario don Manuel Rui-Fernández Rodríguez y bajo su número de protocolo 5499, se formaliza la cesión entre el Ayuntamiento y el Ministerio de Educación y Ciencia, de las fincas registrales identificadas con los números 21.221 y 24.226. Quedando de titularidad del Ayuntamiento la finca registral 24.225.

Acredita su competencia en el hecho de que en el marco jurídico establecido con la Constitución Española de 1978 y la configuración de las Comunidades Autónomas, se produjo el trasvase de las parcela indicadas, que estaban a nombre del Ministerio de Educación del Estado Español a la Comunidad Autónoma de Canarias, Y, con fecha 16 de junio de 1993, por parte del Gobierno de Canarias se procedió a realizar el acto de entrega y recepción de títulos jurídicos de los bienes adscritos, a la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

- II.- Adjunto, al escrito antes relacionado, se acompaña Informe de Medición de Campus del Obelisco, confeccionado por Ingeniero en Geomática y Topografía, del que resulta lo que seguidamente, de forma resumida, se relaciona:
- 1.- El Campus del Obelisco de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria ocupa una parcela de 23.440,00 m2 de superficie, con los siguientes linderos:
 - Norte, con calle Juana de Arco;
- Sur, en parte con parcela donde se encuentra el IES Santa Teresa de Jesús, parcela catastral 8594704DS5089S y en parte con el IES Santa Isabel de España, en la parcela catastral 8594703DS5089S.
 - Este, con calle Pérez del Toro y en parte con calle Galo Ponte;
 - Oeste, con la calle Paseo de Chil.
- 2.- La citada parcela está constituida por tres fincas registrales, con las superficies real e inscrita que seguidamente se indican:

Finca	Referencia catastral		Superficie inscrita	Superficie real
21.221	8594702DS5089S0001OL parte no catastrada	У	9.652,50	11.709,00
24.225	8594701DS5089S0001ML y parte no catastrada	parte	3.010,50	3.369,00
24.226	8594701DS5089S0001ML y parte no catastrada	parte	7.128,50	8,362,00
			19.791,50	23.440,00

Página 1 de 4

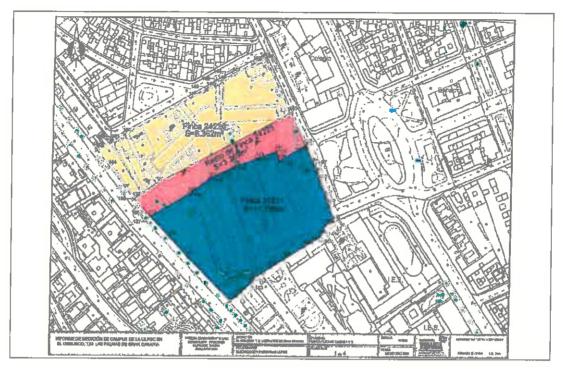
C/ Plaza de la Constitución nº 2, 2ª planta 35003 Las Palmas de Gran Canaria Teléfono: 928 44 68 66 www.laspalmasgc.es

	conia de este documento electrónico en la dirección: h	.B⊮t.nt0BkzMduXiQ⊭=. Permite la verificación de la int https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/c nocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembr	:odiao-seauro-de-verifica	cion
FIRMADO POR	Maria Luisa Dunjo Fernandez (Jefe de Sección-MDF)		FECHA	23/04/2021
	Alejandro Hernandez A	Ivarez (Arquitecto-AHA)		
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	HnNa86tEWtnt0BkzMduXiQ==	PÁGINA	1/4

HnNa86tEWtnt0BkzMduXiQ==



Se identifican en plano adjunto:



III.- Consultado el Inventario de Bienes y Derechos de esta Corporación se comprueba que la citada finca registral no consta incluida en el mismo, por el hecho de que desde hace más de cincuenta y cinco años forma parte de las instalaciones Universitarias.

Sin embargo, se procederá a su anotación en el citado Inventario a los efectos de poder cumplimentar los requisitos requeridos para su cesión.

- IV.- La cesión gratuita de los terrenos, actualmente inscritos a nombre del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, que se pretende, debe realizarse dando cumplimiento a los artículos 109.1, 109.2, 110.1, 112.1 y 113; así como a los artículos 8.1 y 8.4 (éstos últimos con relación a la alteración de la calificación jurídica del bien); y estableciéndose las condiciones resolutorias del artículo 111, del Reglamento de Bienes de Las Entidades Locales de fecha 13 de junio de 1986.
 - V.- El expediente de cesión requiere la cumplimentación de los siguientes trámites:
 - -1.- Tramitación del expediente administrativo, inicio del expediente: El expediente se inicia a petición de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.
- -2.- Justificación documental por el cesionarlo de su carácter público y Memoria demostrativa de que los fines que persigue han de redundar de manera evidente y positiva en beneficio de los habitantes del Término Municipal.

El carácter de institución pública de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria es manifiesto. Y en cuanto a que los fines que se persigue son de interés público, es también evidente, por cuanto se trata de la cesión de unos terrenos para el desarrollo de la actividad de dicha institución, en concreto la Facultad de Ciencias de la Educación.

	copia de este documento electrónico en la dirección: hi	EWENTOBRZMduXiQ==. Permite la verificación de la intopia. https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica nocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciem	codino-seguro-de-verificad	cion	
FIRMADO POR Maria Luisa Dunjo Fernandez (Jefe de Sección-MDF) FECHA 23/04/2021					
Alejandro Hemandez Alvarez (Arquitecto-AHA)			7		
ID. FIRMA	ID. FIRMA afirma.redsara.es HnNa86tEWtnt0BkzMduXiQx=		PÁGINA	2/4	
HnNa86tEWtntoBkzMduXiQ==					



-3,- Depuración de la situación física:

El inmueble se encuentra físicamente depurado.

-4.- Depuración Catastral:

El innueble no se encuentra catastralmente depurado, ya que forma parte de una parcela catastral de mayor cabida. No siendo precisa su depuración por el hecho de que el fin último es su agrupación con otras dos fincas registrales para conformar el inmueble denominado Campus del Obelisco.

-5.- Depuración de la situación Jurídica:

El inmueble se encuentra jurídicamente depurado, identificado con la finca registral número 24.225 que obra al Tomo 1.267, Libro 547, Folio 31, del Registro de la Propiedad número Seis, donde consta descrito como:

URBANA: Trozo de terreno situado en el Barrio de los Arenales de esta ciudad, que linda: al poniente, con el Paseo de Chil en una línea de ciento ocho metros y cuarenta centímetros; al norte, con servidumbre de varios terrenos de doña Cándida Hernández de la Coba, hoy además con las de la fundación Colegio María Auxiliadora, y las de don José Molina; al naciente, con la propia fundación y el mismo señor Molina y la calle Pérez del Toro; y al sur, con terrenos del referido don José Molina. Con una superficie resto, después de una segregación, de TRES MIL DIEZ METROS CON CINCUENTA DECÍMETROS CUADRADOS (3.010,50 m2).

Libre de cargas y arrendamientos. Aunque en el Registro de la Propiedad constan

inscritas dos cargas, hoy totalmente inexistentes, que consisten en:

- Un arrendamiento "para almacenar cochinilla" (por razón de procedencia de la inscripción 7ª de la finca 1.700, de la cual se segregaron las fincas 21.003 y 21.004, las cuales se agruparon para constituir la finca 24.225.

- Una Condición Resolutoria por un precio aplazado, formalizada en escritura de fecha 6 de octubre de 1954 autorizada por don José María Bloch Rodríguez, que motivó la inscripción 1ª.

La finca registral de referencia presenta la siguiente descripción actualizada:

URBANA: Trozo de terreno situado en el Barrio de los Arenales de esta ciudad, que linda: al poniente, con el Paseo de Chil; al norte, con la finca registral 24.226; al naciente, con la calle Pérez del Toro; y al sur, con la finca registral 24.221 que alberga la Facultad de Humanidades y edificios anexos de la ULPGC. Con una superficie de TRES MIL TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS (3.369,00 m2).

-6.- Improcedencia de la tramitación del expediente de alteración de la calificación iurídica.

No procede la tramitación de expediente alguno de alteración de la calificación jurídica del bien para su posterior cesión, dada su naturaleza de bien patrimonial.

-7.- Valoración técnica del bien.

Consta informe de valoración, emitido con fecha 20 de enero de 2021 por arquitecto de la Sociedad Municipal de gestión Urbanística, S. A. (GEURSA), que asumo como propio, del que resulta un valor de ciento noventa y siete mil euros (197.000,00 €).

-8.- Certificación del Registro de la Propiedad acreditativa de que los bienes se hallan debidamente inscritos en concepto de patrimoniales de la Entidad Local.

Consta certificación, del Registrador de la Propiedad número Seis de Las Palmas de Gran Canaria, emitida con fecha 13 de enero de 2021, acreditativa de que el inmueble no consta inscrito con la naturaleza de dominio público.

· · · ·	conia de este documento electrónico en la dirección: h	EwtntoBkzMduXiQ≃×. Permite la verificación de la Int ttps://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/o nocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembr	odiao-seauro-de-verificad	aion
FIRMADO POR	Maria Luisa Dunjo Fernand		FECHA	23/04/2021
	Alejandro Hemandez A	varez (Arquitecto-AHA)		
ID. FIRMA	afirma,redsara.es	HnNas6tEWtnt0BkzMduXiQ==	PÁGINA	3/4

HnNa86tEWtnt0BkzMduXiQ==



-9.- Certificado del Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno de la Ciudad en el que conste que el bien figura en el Inventario aprobado por la Corporación con la antedicha calificación jurídica.

Consta certificado, emitido con fecha 5 de marzo de 2021, acreditativo de la inclusión del inmueble en el Inventario de Bienes y Derechos de esta Corporación con la naturaleza de Patrimonial.

- -10.- Informe del Interventor de fondos en el que pruebe no haber deuda pendiente de liquidación con cargo al presupuesto municipal (en relación con el bien que se cede).

 Consta solicitado el citado informe con fecha 9 de marzo de 2021.
- -11.- Certificación del 25% de los recursos ordinarios del presupuesto anual de la Corporación.

Consta incorporado al expediente el informe, emitido con fecha 11 de marzo de 2021 por la Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria, acreditativo de lo siguiente:

Los recursos ordinarios del Presupuesto del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria del ejercicio 2021, aprobado definitivamente tras su publicación en el BOP el 10 de marzo de 2021, con indicación del 25% y el 10% de los mismos son los siguientes.

 RECURSOS ORDINARIOS
 25 % DE LOS RECURSOS ORDINARIOS
 10 % DE LOS RECURSOS ORDINARIOS

 360.100.507,54 €
 90.025.126,89 €
 36.010.050,75 €

-12.- Dictamen suscrito por técnico que asevere que los bienes no se hallan comprendidos en ningún plan de ordenación, reforma o adaptación, no son necesarios para la Entidad Local ni es previsible que lo sea en los diez años inmediatos.

Consta incorporado al expediente el dictamen requerido, emitido con fecha 5 de marzo de 2021.

- -13.- Información pública por plazo no inferior a quince días. Se someterá a información pública.
- -14.- Solicitud de Autorización del órgano competente de la Comunidad Autónoma si el valor del bien excede del 25% de los recursos ordinarios.

No procede solicitar autorización, dado que el valor del bien (197,000,00 no excede del 25% de los recursos ordinarios (90,025,126,89 €).

-15.- Dar cuenta al órgano competente de la Comunidad Autónoma si el valor del bien no excede del 25% de los recursos ordinarios.

Se dará cuenta.

VI.- Por lo expuesto se propone la cesión, a la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de la Finca Registral número 24.225 que obra al Tomo 1267, Libro 547, Folio 31, calificada como Educativo y actualmente ocupada por la Facultad de Ciencias de la Educación, situada en la calle Pérez del Toro y con la finalidad de regularizar la situación jurídica del Campus del Obelisco.

El arquitecto

Alejandro Hernández Álvarez

La Jefa de Sección de Planeamiento y Gestión Urbanística María Luisa Dunjó Fernández

Código Seguro de verificación:HnNa86tEWtnt0BkzMduKiQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.						
FIRMADO POR	Maria Luisa Dunjo Fernandez (Jefe de Sección-MDF)		FECHA	23/04/2021		
	Alejandro Hemandez A	1				
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	HnNa86tEWtnt0BkzMduXiQ==	PÁGINA	4/4		

HnNa86tEWtnt0BkzMduXiQ==

30/04/2021

12:30

R0067546

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

000126



Azea de potrerno de Urbanismo. Edificación y Sastina Mass Ambiento

(04) Servicio de Urbanismo Ref.: MLDF/AHA/MJTN/vss Expte.: 20035-CES Tramite: Resol, Cesión

Resolución del Concejal de Gobierno del Área de Urbanismo, Edificación y Sostenibilidad Ambiental por la que se dispone la cesión a la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de la finca registral número 24.225 que obra al Tomo 1267, Libro 547, Folio 31, calificada como Educativo y actualmente ocupada por la Facultad de Ciencias de la Educación, situada en la calle Pérez del Toro y con la finalidad de regularizar la situación jurídica del Campus del Obelisco.

Visto el expediente del asunto de referencia, en el que se acreditan los siguientes

ANTECEDENTES

 Mediante escrito de fecha de entrada en este Ayuntamiento el 5 de noviembre de 2020, con el πúmero 128.674 de registro, suscrito por la Gerente de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, se solicita la cesión gratuita de la finca registral identificada con el número 24.225, al objeto de que la realidad física del denominado Campus del Obelisco coincida con la realidad documental.

En su escrito expone que mediante escritura de fecha 8 de julio de 1968, otorgada ante el notario don Manuel Rui-Fernández Rodríguez y bajo su número de protocolo 5499, se formaliza la cesión entre el Ayuntamiento y el Ministerio de Educación y Ciencia, de las fincas registrales identificadas con los números 21,221 y 24,226. Quedando de titularidad del Ayuntamiento la finca registral 24,225.

Acredita su competencia en el hecho de que en el marco jurídico establecido con la Constitución Española de 1978 y la configuración de las Comunidades Autónomas, se produjo el trasvase de las parcela indicadas, que estaban a nombre del Ministerio de Educación del Estado Español a la Comunidad Autónoma de Canarias, Y, con fecha 16 de junio de 1993, por parte del Gobierno de Canarias se procedió a realizar el acto de entrega y recepción de títulos jurídicos de los bienes adscritos, a la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

- III.- Adjunto al escrito antes relacionado, se acompaña Informe de Medición de Campus del Obelisco. confeccionado por Ingeniero en Geomática y Topografía, del que resulta lo que seguidamente, de forma resumida, se relaciona:
- 1.- El Campus del Obelisco de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria ocupa una parcela de 23.440.00 m2 de superficie, con los siguientes linderos:
- Norte, con calle Juana de Arco;
- Sur, en parte con parcela donde se encuentra el IES Santa Teresa de Jesús, parcela catastral 8594704DS5089S y en parte con el IES Santa Isabel de España, en la parcela catastral 8594703DS5089S.
- Este, con calle Pérez del Toro y en parte con calle Galo Ponte;
- Oeste, con la calle Paseo de Chil.
- 2.- La citada parcela está constituida por tres fincas registrales, con las superficies real e inscrita que seguidamente se indican:

erencia catastral	Superficie inscritz	Superficie real	
4702DS5089S0001OL y parte no	9.652,50	11.709,00	
		4702DS5089S0001OL y parte no 9.652,50	

30/04/2021

12:30

000127 vuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria o de Usbanismo. Edificación y Sostendanda d Americana

(04) Servicio de Urbanismo Ref.: MLDF/AHA/MJTN/vss Expte.: 20035-CFS Trámite: Resol. Cesión

24.225	8594701DS5089S0001ML parte no catastrada	parte	У	3.010,50	3.369,00	
24.226	8594701DS5089S0001ML parte no catastrada	parte	у [7.128.50	8.362.00	
				19.791,50	23.440,00	

Se identifican en plano adjunto:

ANEXO.-PLANO 1

III.- Consultado el Inventario de Bienes y Derechos de esta Corporación se comprueba que la citada finca registral no consta incluida en el mismo, por el hecho de que desde hace más de cincuenta y cinco años forms parte de las instalaciones Universitarias.

Sin embargo, se procederá a su anotación en el citado Inventario a los efectos de poder cumplimentar los requisitos requeridos para su cesión,

- IV.- La cesión gratuita de los terrenos, actualmente inscritos a nombre del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, que se pretende, debe realizarse dando cumplimiento a los artículos 109.1, 109.2, 110.1, 112.1 y 113; así como a los artículos 8.1 y 8.4 (éstos últimos con relación a la alteración de la calificación jurídica del bien); y estableciéndose las condiciones resolutorias del artículo 111, del Reglamento de Bienes de Las Entidades Locales de fecha 13 de junio de 1986.
- V.- El expediente de cesión requiere la cumplimentación de los siguientes trámites:
- -1.- Tramitación del expediente administrativo, inicio del expediente:

El expediente se inicia a petición de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, mediante Resolución número 2115/2021, de 15 de enero, del Concejal de Gobierno del Área de Urbanismo, Edificación y Sostenibilidad Ambiental.

-2.- Justificación documental por el cesionario de su carácter público y Memoria demostrativa de que los fines que persigue han de redundar de manera evidente y positiva en beneficio de los habitantes del Término Municipal.

El carácter de institución pública de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria es manifiesto. Y en cuanto a que los fines que se persiguen son de interés público, es también evidente, por cuanto se trata de la cesión de unos terrenos para el desarrollo de la actividad de dicha institución, en concreto la Facultad de Ciencias de la Educación.

-3.- Depuración de la situación física:

El inmueble se encuentra físicamente depurado.

-4.- Depuración Catastral:

El inmueble no se encuentra catastralmente depurado, ya que forma parte de una parcela catastral de mayor cabida. No siendo precisa su depuración por el hecho de que el fin último es su agrupación con otras dos fincas registrales para conformar el inmueble denominado Campus del Obelisco.

ч					
-1		Fechs/hora:			
ı	MARIA LUISA DUNJO FERNANDEZ	29/04/2021 13:50			
l	JAVIER DORESTE ZAMORA	30/04/2021 11:42			
	ANTONIO JOSE MUÑECAS RODRIGO	36/04/2021 11:48			





I deficial use a Southershild at Ambie ober

(04) Servicio de Urbanismo Ref · MLDE/AHA/M.(TN/vss Expte.: 20035-CES Trámite: Resol. Cesión

-6.- Depuración de la situación Jurídica:

El inmueble se encuentra jurídicamente depurado, identificado con la finca registral número 24.225 que obra al Tomo 1.267, Libro 547, Folio 31, del Registro de la Propiedad número Seis, donde consta descrito como:

URBANA: Trozo de terreno situado en el Barrio de los Arenates de esta ciudad, que linda: al poniente, con el Paseo de Chil en una línea de ciento ocho metros y cuarenta centimetros; al norte, con servidumbre de varios terrenos de doña Cándida Hernández de la Coba, hoy además con las de la fundación Colegio María Auxiliadora, y las de don José Molina; al naciente, con la propia fundación y el mismo señor Molina y la calle Pérez del Toro; y al sur, con terrenos del referido don José Molina. Con una superficie resto, después de una segregación, de TRES MIL DIEZ METROS CON CINCUENTA DECÍMETROS CUADRADOS (3.010,50 m2).

Libre de cargas y arrendamientos. Aunque en el Registro de la Propiedad constan inscritas dos cargas, hoy totalmente inexistentes, que consisten en:

- Un arrendamiento "para almacenar cochinilla" (por razón de procedencia de la inscripción 7ª de la finca 1.700, de la cual se segregaron las fincas 21.003 y 21.004, las cuales se agruparon para constituir la finca 24.225.
- Una Condición Resolutoria por un precio apiazado, formalizada en escritura de fecha 6 de octubre de 1954 autorizada por don José María Bloch Rodríguez, que motivó la inscripción 1ª.

La finca registral de referencia presenta la siguiente descripción actualizada:

URBANA; Trozo de terreno situado en el Barrio de los Arenales de esta ciudad, que linda; al poniente, con el Paseo de Chil; al norte, con la finca registral 24.226; al naciente, con la calle Pérez del Toro; y al sur con la finca registral 24.221 que alberga la Facultad de Humanidades y edificios anexos de la ULPGC. Con una superficie de TRES MIL TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS (3,369,00 m2).

-6.- improcedencia de la tramitación del expediente de alteración de la calificación jurídica. No procede la tramitación de expediente alguno de alteración de la calificación jurídica del bien para su posterior cesión, dada su naturaleza de bien patrimonial.

-7.- Valoración técnica del bien.

Consta informe de valoración, emitido con fecha 20 de enero de 2021 por arquitecto de la Sociedad Municipal de gestión Urbanística, S. A. (GEURSA), asumido como propio en posterior informe suscrito por el Arquitecto y la Jefa de Sección de Planeamiento y Gestión Urbanística de fecha 23 de abril de 2021, del que resulta un valor de ciento noventa y siete mil euros (197.000,00 €).

-8,- Certificación del Registro de la Propiedad acreditativa de que los bienes se hallan debidamente inscritos en concepto de patrimoniales de la Entidad Local.

Consta certificación, del Registrador de la Propiedad número Seis de Las Palmas de Gran Canaria, emitida con fecha 13 de enero de 2021, acreditativa de que no aparece limitada la capacidad civil de los titulares de dicha finca en cuanto a la libre disposición de sus bienes.

-9.- Certificado del Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno de la Ciudad en el que conste que el bien figura en el inventario aprobado por la Corporación con la antedicha calificación jurídica.

Consta certificado, emitido con fecha 5 de marzo de 2021, acreditativo de la inclusión del inmueble en el Inventario de Bienes y Derechos de esta Corporación con la naturaleza de Patrimonial.

30/04/2021 12:30

2021 - 14257

R006754ad1111d142b407e5231040921

000129 34% Ayuntamiento Las de Las Palmas de Gran Canaria erno de Urbanismo. É distración y Sostendididad Amusental Area de o

1047 Servicio de Urbanismo Ref.: MLDF/AHA/MJTN/vss Expte.: 20035-CES Trámite: Resol. Cesión

- -10.- Informe dei Interventor de fondos en el que pruebe no haber deuda pendiente de liquidación con cargo al presupuesto municipal (en relación con el blen que se cede). Consta solicitado el citado informe con fecha 9 de marzo de 2021.
- -11.- Certificación del 25% de los recursos ordinarios del presupuesto anual de la Corporación. Consta incorporado al expediente el informe, emitido con fecha 11 de marzo de 2021 por la Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria, acreditativo de los recursos ordinarios del Presupuesto del Avuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria del ejercicio 2021, con indicación del 25% (90.025.126,89 €) y del 10% (36.010.050,75 €) de los mismos, quedando justificado que el valor de la parcela objeto de cesión no supera el 10 por ciento de los recursos ordinarios del Presupuesto.
- -12.- Dictamen suscrito por técnico que asevere que los bienes no se halian comprendidos en ningún plan de ordenación, reforma o adaptación, no son necesarios para la Entidad Local ni es previsible que lo sea en los diez años inmediatos.

Consta incorporado al expediente el dictamen requerido, emitido con fecha 5 de marzo de 2021,

- -13.- Información pública por plazo no inferior a quince días. Se someterá a información pública.
- -14.- Solicitud de Autorización del órgano competente de la Comunidad Autónoma si el valor del bien excede del 25% de los recursos ordinarios.

No procede solicitar autorización, dado que el valor del bien (197.000,00 no excede del 25% de los recursos ordinarios (90.025.126.89 €).

- -15.- Dar cuenta al órgano competente de la Comunidad Autónoma si el valor del bien no excede del 25% de los recursos ordinarios. Se dará cuenta.
- VI.- Consta informe emitido el 23 de abril de 2021, por el Arquitecto y la Jefa de Sección de Planeamiento y Gestión Urbanística en sustitución del Jefe del Servicio de Urbanismo (Resolución 12461/2018 de 10 de abril) que propone: " Por lo expuesto se propone la cesión, a la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de la Finca Registral número 24.225 que obra al Tomo 1267, Libro 547, Folio 31, calificada como Educativo y actualmente ocupada por la Facultad de Ciencias de la Educación, situada en la calle Pérez del Toro y con la finalidad de regularizar la situación jurídica del Campus del Obelisco".

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

SEGUNDO.- Decreto 8/2015 de 5 de febrero, para la agilización y modernización de la Gestión del Patrimonio de las Corporaciones Locales Canarias.

TERCERO.- Según la delegación de competencias de la Junta de Gobierno Local en el titular del Área de Gobierno de Urbanismo, Edificación y Sostenibilidad Ambiental, mediante acuerdo adoptado en sesión celebrada con fecha 4 de marzo de 2021, en cuyo Apartado Cuarto se establece:

30/04/2021 12:30

Ayuntamiento de Las Palmas 000130



o Fight action y Sosteropolica i Ambigueza

(04) Servicio de Urbanismo Ref.: MLDF/AHA/MJTN/vss Expte : 20035-CES Trámite: Resol. Cesión

de Gran Canaria

"Cuarto.- Delegar en el titular del Área de gobierno de Urbanismo, Edificación y Sostenibilidad Ambiental, dentro de los ámbitos materiales y sectores funcionales delimitados en el Decreto del alcalde número 30451/2019, de 19 de julio, la competencia para la celebración de los contratos privados, la adjudicación de concesiones sobre los bienes de las mismas, la adquisición de bienes inmuebles y derechos sujetos a la legislación patrimonial, así como la enajenación del patrimonio y de los bienes declarados de valor histórico o artístico, en todos los casos cualquiera que sea su duración y siempre que su valor estimado o el importe del contrato no exceda de cinco millones de euros.

La presente delegación incluye expresamente la competencia para la autorización y la disposición o compromiso de los respectivos gestos."

CUARTO.- El Decreto del Alcalde de 19 de julio de 2019, registrado con el número 30451, por el que se establecen los ámbitos materiales, sectores funcionales y la estructura organizativa del Área de gobierno de Urbanismo, Edificación y Sostenibilidad Ambiental, concreta las competencias de los distintos

"ÕRGANOS SUPERIORES

1.1 Concejal de gobierno del Área de Urbanismo, Edificación y Sostenibilidad Ambiental. Corresponde al concejal de gobierno del Área ejercer las funciones de dirección, planificación y coordinación de las políticas municipales de los ámbitos materiales de Urbanismo. Edificación y Sostenibilidad Ambiental y, específicamente, las atribuidas a los concejales de gobierno por los artículos 41 del ROGA y 40 LMC, siempre que estas no se opongan al marco orgánico de competencias establecidas para los municipios de gran población en el Título X de la LRBRL, así como las competencias genéricas delegadas por el alcalde y/o la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria en los órganos superiores o las competencias específicas por estos órganos delegadas en el mismo."

Vistos los informes emitidos y en virtud de las atribuciones que me confiere la normativa vigente en relación con el Decreto del Álcaíde número 29036/2019, de 26 de junio, por el que se establece la estructura orgánica superior y directiva de las Áreas de Gobierno, y se procede a la designación y nombramiento de los titulares de las mismas y de los de las Concejalías Delegadas y marco legal de funciones de estos.

RESUELVE:

PRIMERO.- Aceptar el contenido del informe propuesta, emitido el 23 de abril de 2021 por el Arquitecto y por la Jefa de Sección de Planeamiento y Gestión Urbanística en sustitución del jefe del Servicio de Urbanismo (Resolución 12461/2018 de 10 de abril) y, en consecuencia, disponer la cesión a la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de la finca registral número 24.225 que obra al Tomo 1267. Libro 547, Folio 31, calificada como Educativo y actualmente ocupada por la Facultad de Ciencias de la Educación, situada en la calle Pérez del Toro y con la finalidad de regularizar la situación jurídica del Campus del Obelisco.

SEGUNDO.- Someter el expediente a información pública por piazo de veinte días, a efecto de alegaciones.

TERCERO.- Notificar la presente Resolución a la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, significándole que contra la misma, que es definitiva en vía administrativa, podrá/n interponer en el plazo de DOS MESES, contados desde el día siguiente al de la recepción de su notificación. RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas

2021 - 14257

30/04/2021 12:30

LIBRO



000131

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

Area de sobierno de Urbanismo. É dificación y sentemplata Ambanatal

(04) Servicio de Urbanismo Ref.: MLDF/AHA/MJTN/vss Expte.: 20035-CES Trámite: Resol. Cesión

que por reparto corresponda, a tenor de lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en concordancia con el artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No obstante, con carácter potestativo y previo al recurso Contencioso Administrativo, señalado en el párrafo anterior, contra la notificación de la presente resolución, podrá/n interponer RECURSO DE REPOSICIÓN, ante el mismo órgano que la dictó en el plazo de UN MES que se contará desde el día siguiente al de la fecha de la recepción de dicha notificación, de conformidad con lo dispuesto en el art. 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero.

El plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso potestativo de reposición será de UN MES, según el art. 117.2 de la Ley 30/1992, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero; transcurrido el mismo, producido el silencio administrativo negativo, puede/n interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de SEIS MESES, computado desde el día siguiente en el que el recurso potestativo de reposición debe entenderse presuntamente desestimado, de conformidad con lo dispuesto en el art. 46 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, modificada por la Disposición Adicional Decimocuarta, apartado Dos, de la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre. Todo ello sin perjuicio de cualquiera otra acción o recurso que estimare/n oportuno inflemponer para la mejora defensa de sus derechos.

Las Palmas de Gran Canaria.

EL Concejal de Gobierno del Área de Urbanismo, Edificación y Sostenibilidad Ambiental (Decreto 29036/2019, de 26 de junio) JAVIER ERASMO DORESTE ZAMORA

Dada con la intervención del Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, conforme a lo establecido en la Disposición Adicional 8.º de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el artículo 28 del Regiamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

Las Palmas de Gran Canaria.

El Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria

ANTONIO JOSE MUÑECAS RODRIGO

Este acto administrativo ha sido PROPUESTO de conformidad con lo establecido en el artículo 7,6,7,a) del Regiamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, en Las Palmas de Gran Canaria,

El Jefe del Servicio de Urbanismo



(04) Servicio de Urbanismo Ref.: MLDF/AHA/MJTN/vss Expte.: 20035-CES Trámite: Resol. Cesión



(P.S. Resolución 12461/2018, de 10 de abril) La Jefa de Sección de Planeamiento y Gestión Urbanística, (Resolución 7625/2018, de 14 de marzo) MARIA LUISA DUNJO FERNANDEZ

Documento firmado por:	Fecha/hora:
MARIA LUISA DUNJO FERNANDEZ	29/04/2021 13.50
JAVIER DORESTE ZAMORA	30/04/2021 11:42
ANTONIO JOSE MUNECAS RODRIGO	30/04/20z1 11.48



30/04/2021 12:30

000133

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

Area de Gobierno de Urbanismo, Edificación y Sostenibilidad Ambiental Servicio de Urbanismo – Gestión Urbanistica

Ref · MLDF/AHA/MJTN/vss

Exp.: 20035-CES

ANEXO.-PLANO 1



COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en http://sedeelectronica.taspalmasgc.es/valDoc/index.jsp

R006754ad11111d142b407e52310409217

Documento firmado por:	Fecha/hora:
MARIA LUISA DUNJO FERNANDEZ	29/04/2021 13:50
JAVIER DORESTE ZAMORA	30/04/2021 11:42
ANTONIO JOSE RUÑECAS RODRIGO	30/04/2021 11.48